TOMO 191 Montevideo, Miércoles 17 de Junio de 1953 Núm. 13961

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de chapas acanaladas de cemento amianto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de junio de 1953. — (190|53|A-27).

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de chapas acanaladas de cemento amianto de fabricación nacional.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando que, sin perjuicio de adecuar en oportunidad los tipos de cambio de las exportaciones, a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso, a las diversas solicitudes en trámite.

Considerando que el costo del mencionado producto exige este tipo de cambio para tener posibilidades de exportación.

Con lo dispuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio, para la exportación de productos nacionales:

Chapas acanaladas de cemento amianto: $ 1.78 por dólar o su equivalente en las demás monedas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se establecen las cuotas de combustibles refinados, autorizadas a importar con franquicias en el segundo semestre de 1952.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de junio de 1953. — (241|46|A|29).

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, proponiendo, de acuerdo con el artículo 7º del decreto de 18 de agosto de 1939, reglamentario de la ley Nº 9.829, el ajuste definitivo de las cuotas de combustibles, importados con exoneración del adicional creado por la expresada ley, correspondiente al segundo semestre del año 1952 y adjudicación de la misma a esa Administración.

Considerando: Que se trata de las cifras resultantes del consumo real verificado.

De conformidad con lo determinado por los artículos 3º y 4º del decreto de 18 de agosto de 1939, reglamentario de la ley precitada; y con lo informado por la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Fíjanse como definitivas las siguientes cuotas de combustibles refinados que fué necesario importar para el segundo semestre de 1952, libre de los recargos impositivos establecidos por la ley de 19 de mayo de 1939, adjudicándose la misma a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

	Litros
Nafta de aviación	500.440
Nafta común	21:027.823
Kerosene	18:993.113
Gas-oil	5:223.499

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se reglamenta la ley que prorroga y modifica el régimen de préstamo de semillas de trigo a los agricultores

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vista para su reglamentación la ley de fecha 8 de mayo de 1953, por la cual se prorroga para las siembras del corriente año, el régimen de la ley No 10.904, de 22 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo, con las modificaciones que se establecen.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los interesados en acogerse a los beneficios del préstamo de semilla de trigo que establece la ley que se reglamenta, deberán llenar en los Servicios Agronómicos Regionales Sucursales y Agencias de los Bancos de la República e Hipotecario, entidades rurales en general con personería jurídica, o Agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas los formularios de solicitud de préstamo que les facilitará la Dirección de Agronomía y o el Banco de la República, y deberán probar ante las mismas en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, sus condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y de elementos imprescindibles para el laboreo de las mismas.

Los solicitantes deberán indicar su número de ficha en el Registro que establece el artculo 14 de la ley N.o 9.997, la cantidad de hectáreas a sembrar con la semilla solicitada, y si el importe de la prima correspondiente a la póliza del seguro contra el granito lo abonarán al contado, o si solicitarán el préstamo a que se refiere el artículo de la ley. Antes de firmar la solicitud los interesados que no estuvieren fichados tendrán que cumplir ese requisito ante el Servicio Agronómico Regional correspondiente.

Art. 2.o La contratación de la póliza de seguro contra el granizo se hará en todos los casos con el Banco de Seguros del Estado. En el acto de subscribir el documento de adeudo, el agricultor deberá depositar en efectivo, en el Banco de la República, el monto de la prima de seguro. En caso de que no pudiera abonar dicha prima al contado, el Banco de la República le otorgará un crédito por un monto estricto.

En cualquiera de ambos casos, la contratación del seguro contra granizo será gestionada por las Sucursales del Banco de la República, en nombre de los agricultores, a cuyo fin remitirán en oportunidad, a las Agencias o Sucursales del Banco de Seguros del Estado, la nómina de agricultores que se han acogido al préstamo de semilla, a los efectos de que este Banco proceda a extender las pólizas de seguro correspondientes.

Art. 3.o Las Instituciones mencionadas en el artículo 1.o excepto los Servicios Agronómicos Regionales, cuando gestionen solicitudes de agricultores, las remitirán después de comprobar la veracidad de las demás declaraciones, y con constancia de ello, al Servicio Agronómico Regional que corresponda, el cual, dentro de un plazo no mayor de 48 horas, deberá certificar el fichado del solicitante en el Registro de Agricultores, sin perjuicio de la intervención que el artículo 2.o de la ley acuerda a las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural.

Llenado este requisito, las solicitudes serán pasadas con el informe que corresponda, a las Sucursales o Agencias del Banco de la República. No mereciendo observación, estes último Organismo podrá acordar a los agricultores préstamos especiales en semilla de trigo, documentando las operaciones en vales firmados a su favor, comunicando tales operaciones concedidas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a los efectos de habilitar a éste en la formación de existencias suficientes en puntos estratégicos para su fácil movimiento y distribución.

Si el Banco tuviere observaciones que formular, deberá comunicarlas a la entidad u organismo ante el cual se hubiere iniciado el pedido, o al propio interesado, si la gestión hubiere sido presentada directamente ante la Agencia o Sucursal.

Art. 4.o El Banco de la República, previo asesoramiento del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, entregará a los agricultores semillas de trigo, de ser posible de las variedades más aconsejables para el país, sometidas previamente, por lo menos, a una ventilación.

Art. 5.o El Banco de la República despachará los pedidos por riguroso orden de concesión del préstamo, a la mayor brevedad compatible con sus medios, utilizando con preferencia al efecto los Servicios de los Graneros Oficiales y el personal de la Comercialización de la cosecha de trigo, y disponibilidades primeramente intervenidas y luego entregadas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para su maquinación.

Art. 6.o Si el agricultor optara, desde el momento de firmar la solicitud de préstamo, por el pago en especie, subscribirá en favor del Banco de la República —sin perjuicio del documento de adeudo a que se hizo referencia— una promesa de devolución de la cantidad recibida más el porcentaje que se establece por el artículo siguiente. Dicha devolución deberá realizarse antes del 20 de marzo de 1954, depositando el producto de los depósitos o galpones que el Banco de la República le haga conocer oportunamente.

Para los que opten por el pago de la deuda en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entrega por mandato de la ley en $ 22.44 (veintidós pesos con cuarenta y cuatro centésimos), los cien (100) kilogramos, puesta en Montevideo o lugares de depósito del interior de la República.

Art. 7.o Los agricultores que opten por la devolución en especie deberán entregar, en oportunidad de saldar su deuda, una cantidad de trigo equivalente a la cantidad de semilla recibida, más un porcentaje de la misma que se fijará en función del paso hectolítrico de los trigos que se entreguen de acuerdo con la siguiente escala:

Trigos con peso hectolítrico de 72 a 76 inclusive, el 18 o|o (dieciocho por ciento);

Trigos con peso hectolítrico de 76.01 a 78 inclusive, el 17 o|o (diecisiete por ciento);

Trigos con peso hectolítrico de 78,01 a 80 inclusive, el 16 o|o (dieciséis por ciento); y

Trigos con peso hectolítrico de 80,01 en adelante, el 15 o|o (quince por ciento).

Los trigos de peso hectolítrico inferior a 72 serán considerados de rechazo y por consiguiente no se admitirán en pago de los préstamos acordados de acuerdo a la ley que se reglamenta.

Art. 8.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas por intermedio de la Sección de Sembrados verificará antes del 15 de noviembre de 1953, la siembra de las semillas otorgadas en préstamo, informando de inmediato al Banco de la República a los efectos del contralor de la semilla no sembrada.

Art. 9.o La devolución de las semillas que no hayan sido sembradas, deberán efectuarse a más tardar el 30 de setiembre de 1953, y queda prohibida su venta o permuta.

El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad a lo establecido en la ley, y no la haya devuelto en la fecha indicada en el inciso anterior, será penado con una multa de un valor equivalente a la cantidad de semillas que no hayan sido destinadas a la siembra.

Con la verificación de la información ajustada al artículo anterior, el Banco de la República pasará la comunicación correspondiente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a los efectos de la aplicación de las multas, las que deberán ser hechas efectivas por los infractores dentro de los quince (15) días de notificados por dicho Servicio, y su producto se verterá en las Cajas del Banco de la República para el crédito de la cuenta "Comercialización del Trigo" que este Instituto realiza por cuenta del Estado.

Art. 10. Para cumplir los fines previstos por la ley, autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay el mecanismo aplicable para la financiación de las operaciones destinadas a la provisión a los agricultores de semillas aptas para la siembra.

Art. 11. El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Servicio Oficial de Distribución de Semillas) las sumas necesarias para que este Organismo atienda los gastos que le demande el cumplimiento de las atribuciones que le comete la ley que se reglamenta.

La Contaduría del mencionado Servicio llevará una cuenta especial con discriminación detallada de los gastos pertinentes.

Art. 12. No podrá acogerse al régimen de préstamos de semilla de trigo todo productor que siembre en conjunto más de quinientas (500) hectáreas.

Art. 13. Extiéndese para los trigos entregados en cumplimiento de la ley que se reglamenta, el régimen dispuesto por el artículo 1.o del decreto de fecha 28 de enero de 1949, prorrogado para el año 1953, por el de fecha 16 de diciembre de 1952.

Art. 14. Los trigos intervenidos como aptos para semilla y que reciba el Banco de la República a indicación del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a los efectos de dar cumplimiento a la ley que se reglamenta, gozarán de una bonificación de $ 0.30 (treinta centésimos) cada cien (100) kilogramos, a favor de los tenedores, siempre que su pureza no sea inferior al noventa y cinco por ciento (95 o|o).

Art. 15. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se autoriza la adquisición del Museo del Indio, de Tacuarembó, mediante el otorgamiento de una pensión especial a don Wáshington Escobar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir las colecciones que integran el Museo del Indio de la ciudad de Tacuarembó, de propiedad del señor Wáshington Escobar, mediante el otorgamiento de una pensión especial a cargo de Rentas Generales, por la suma de siete mil doscientos pesos ($ 7.200.00) anuales, sustitutiva de la jubilación que percibe actualmente y transmisible a sus derecho-habientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en materia de pensiones civiles.

Art. 2º Dichas colecciones serán recibidas bajo formal inventario, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de enero de 1950, y se destinarán a la organización del Museo Regional de Tacuarembó.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de abril de 1953. (1)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de abril de 1953. (2)

Cúmplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(1) Discusión: C. S. 10ª Ses.: 15 de abril de 1953. C. R. 15ª Ses.: 15 de abril de 1953.
(2) Llegada a "Diario Oficial", el 12 de junio de 1953.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 5 de junio de 1953.

576—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma FR. Christiansen de Hamburgo (Alemania) 8 juegos de hélices de babor y 3 de estribor con destino a los guardacostas, por $ 13.016.52.

577—Desígnase una Comisión integrada por el señor Director General de Aduanas, el señor Prefecto General Marítimo y el señor Director de la Marina Mercante con el cometido de proyectar la reglamentación del artículo 1.o de la ley N.o 3.942 de 11 de enero de 1912.

580—Disponiéndose que los señores ingeniero Jefe Julio C. Fisas y Capitán de Corbeta Elbio C. Amorín, depositen cada uno en la Tesorería de la Inspección General de Marina, para su posterior versión en la Contaduría General de la Nación las cantidades que se indican.

581—Revalídase por el presente ejercicio económico el decreto N.o 20.450 por el cual se dispuso la contribución permanente de $ 3.500.00 para financiar los gastos de la publicación de la "Revista Meteorológica" cantidad que debe ser solventada proporcionalmente por parte de las Secretarías de Estado que tienen representación en dicha Junta.

583—Fíjase la cuota pensión de la señora Elsa Nélida Silva Lamas de Mariño en $ 17.77 a partir del 14 de octubre de 1950, modificando en ese sentido la resolución 9666, continuando beneficiada por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

584—Mantiénese la resolución del 14 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o de Aeronáutica Atilio Bonelli para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

585—Fíjase la pensión de la señora Sabina Freire de Barbosa en $ 8.17 a partir del 18 de junio de 1950 teniendo derecho a la cuota suplementaria establecida por la ley N.o 11.326 y a los beneficios de la ley N.o 11.780.

586—Autorízase al Servicio de Transmisiones para aplicar a la firma Compañía Radioeléctrica Uruguaya Ltda. por falta de cumplimiento al contrato celebrado con la misma una multa de $ 697.50, o sea el depósito de garantía.

587—Modifícase la resolución N.o 7.507 en el sentido de que a partir del 1.o de abril de 1953 las cuotas pensionarias de las señoras Eloísa Margarita Borches de Hiriart, Elisa Nicolasa Borches de Menafra y Luciana Leandra Borches de Márquez, quedan fijadas en $ 48.88 mensuales a cada una acumulable al beneficio establecido por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

588—Mantiénese el Decreto de 15 de junio de 1950 y el de 3 de abril de 1951, por los que no se hacen lugar al pedido de estado militar formulado por el funcionario del Servicio de Intendencia Raúl Echart.

590—Reconócese a la señora Dionisia, María o María Derkin de Fernández, el derecho a disfrutar a partir del 16 de diciembre de 1952 de una pensión de pesos 50.67 mensuales como también de los aumentos determinados por el artículo 6.o de la ley N.o 11.326 y artículo 3.o de la ley N.o 11.780.

592—Autorízase a la Inspección General de Marina a planillar a partir del 1.o de enero del año en curso $ 205.00 mensuales, asignados al Aspirante del Curso de Aplicación Luis Chiapparro, por decreto N.o 20.840.

593—Desestímase la gestión promovida por el Teniente 1.o (R. T.) (R.) Enrique José Giménez a fin de que se retrotraiga fecha que se el confirió estado militar.

594—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por 47.916.20 pesos destinada a abonar suministros.

595—Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir a la firma "Hidráulica Stella S. A." un equipo suavizador de agua al precio de $ 8.800.00.

596—Autorízase a la Administración General de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) a realizar un viaje desde el muelle de la Teja hasta el de Florida con el buque noruego "Britamer" transportando una partida de aproximadamente 10.000 toneladas de fuel-oil a granel.

598—Mantiénese la resolución de 9 de mayo de 1952 por la que se hizo lugar al pedido formulado por el entonces Teniente Coronel Abel Angel Machado, para que se le retrotraiga un ascenso a Mayor a febrero de1941, etc.

599—Desestímase la gestión promovida por el Alférez (R.T.) Juan Carlos Laborde a fin de que se le confiere el ascenso al grado inmediato superior.

600—Mantiénese la resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1º Aviador Militar Wáshington Suárez Rodríguez para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

601—Mantiénese la resolución de 7 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Capitán Aviador Militar Guillermo F. Leulhe Alonso para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

602—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1951 $ 19.320.00 destinada a abonar a los Profesores e Instructores de la Escuela Militar de Aeronáutica, asignaciones adeudadas.

603 y 604—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar los servicios a partir del 1º de mayo de 1953, como Capataz del Taller de Costura, por vía de regularización, a la actual Costurera, Partida 27, Categoría IV, Grado 3 del Item 3.14 señorita Laura Angela Tellería con una asignación diaria de $ 8.40 más el aumento de $ 45.00 mensuales determinado por la ley Nº 11.490.

605—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 389.40 al Sargento 1º Antonio Alves del Batallón de Infantería Nº 1.

606—Establécese que las confirmaciones del personal del Item 3.30 "Prefectura General Marítima" que se indica y que figura en el decreto Nº 22.376, debe considerarse efectuado con las rectificaciones que se expresan.

607—Nómbrase Fiscal Militar de 2º turno al Coronel Arturo Dionisio Isasmendi.

608—Nómbrase Miembro Personal de la Junta Nacional de Meteorología al señor Aníbal Ribeiro Reissig.

609—Nómbrase como Cantinero Suplente del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" al señor Alyrio Homero López.

610—Otórgase a la señora Odulia Julia Ravia de Díaz una pensión de $ 100.06 mensuales a partir del 11 de diciembre de 1949; modificando en ese sentido la resolución 7.690 continuando con la cuota su-

plementaria de $ 15.00 establecida por la ley Nº 11.326 y con la de $ 30.00 establecida por la ley Nº 11.780.

611—Nómbranse en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" Servicio de Transmisiones ,al personal técnico y profesional que se indica.

612—Mantiénese la resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1º de Aeronáutica Jorge A. Borad Adala para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

613—Autorízase a la Dirección del Servicio Meteorológico a contratar los servicios de las personas que indican.

614—Nómbranse con fecha 1º de mayo de 1953 en el Item 3.01|A "Servicio Meteorológico" a los funcionarios que indica.

615—Nómbrase al Capitán de Corbeta Miguel A. Cabrera, Jefe de Operaciones en la Aviación Naval, sin perjuicio de su actual destino de Jefe de la Base Aeronaval Nº 2.

616—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aduanas por $ 864.97 por concepto de gastos correspondientes a los Ejercicios 1930, 1934 y 1942.

617—Líbrese dos órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencia una por $ 777.40 y otra por $ 11.66 destinadas a la expropiación del inmueble padrón número 3388 (parte).

618—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 49.697.10 destinada a abonar suministros.

619—Mantiénese la resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2º Aviador Dewar Viña para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

620—Otórgase a las señoras María Beatriz Anzueta de Rossini y Zulma Iris Anzueta de Petrone una cuota-pensión de pesos 17.33 mensuales a cada una; modifícase la resolución 11.944 en el sentido de fijar las cuotas-pensión otorgadas a la señora Dorila Nolverta Morales de Anzueta y a la señorita Dorila Nair Anzueta en pesos 51.99 mensuales a cada una, beneficiadas con la cuota suplementaria establecida por la ley Nº 11.780.

621—Incorpórase con fecha 1º de agosto de 1950 al Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" como Auxiliar 5º al Marinero de 1ª Herbel Butrico Airoldi y confírmasele con fecha 1º de mayo de 1953 como Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3.

622—Incorpórase con fecha 1º de agosto de 1950 al Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" como Auxiliar 5º al Marinero de 1ª Eduardo Alberto Nunes Braga Rey y confírmasele con fecha 1º de mayo de 1953 como Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3.

623—Modifícase el decreto Nº 22.365 en el sentido de que el otorgamiento del grado de Alférez a nombre de Ramón Alcoba a que se refiere debe considerarse a nombre de Román Alcoba.

624—Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial 4º (Ayudante de Climatología), Partida 13, Categoría III, Grado 7 del Item 3.01|A "Servicio Meteorológico", presenta José Pedro Bastarrica.

625—Desestímase la gestión promovida por el entonces Oficial 1º (Asesor Jurídico Abogado) de la Dirección de Aeronáutica Civil doctor Alfredo E. Casal en el sentido de que se le acuerden en los beneficios de la ley Nº 11.300.

626—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo adjunto antecedentes relacionados con la licitación pública efectuada por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar para adquirir 30.000 baldosas de portland gris. adjudicándose ese suministro a la firma Alberto Brignoni S. A.

627—Amplíase el decreto Nº 21.061 en el sentido de que la adquisición de 500 pistolas tipo "Goverment" y 500 equipos "Conversion Unit" adaptable al calibre 22 es a favor de la firma "Colts Manufacturing Company" de los Estados Unidos de América y al tipo cambiario de $ 1.90 por dólar, hasta la cantidad de $ 43.000.00.

628—Nómbrase al Coronel Rafael J. Milans para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

629—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por pesos 3.355.70 cantidad que deberá pagarse al Aero Club del Uruguay por concepto de subvención.

630—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 51.160.66 destinada a abonar suministror.

631—Acta Nº 651 — Compuesta de: 23 Retiros, 1 Modificación de Retiro, 4 Pensiones, 19 Compensaciones Especiales 1 Privilegios de Paquete y 1 Varios.

632—Nómbrase en el Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno a los señores Capitán de Corbeta Germán Lucio Da Costa y Teniente de Navío Aviador Enrique Falco.

633—Mantiénese la designación del señor Teniente Coronel Eduardo M. Zubía, para ocupar el cargo de 2º Jefe del Regimiento de Caballería Nº 9.

634—Revalídase por el presente Ejercicio y a partir del 1º de mayo próximo pasado, lo dispuesto en la resolución Nº 12.091 por la cual se le otorgó una subvención mensual de $ 400.00 a la "Biblioteca General Artigas".

La Secretaria.

ACTA Nº 651

En Montevideo, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración. a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes por las sumas que se indican y a favor de: Soldado Pedro Paz, del Regimiento de Caballería Nº 4, $ 36.67, que será aumentada a pesos 60.00 según la ley Nº 11.780; Tompa Fermín González, del Regimiento de Caballería Nº 1. $ 76.26; Soldado Angel Aquino, del Batallón de Ingenieros Nº 1, $ 95.83; Soldado José Carlos Gariglio, del Batallón de Ingenieros Nº 1, $ 77.50; Soldado Arcilio Larrosa. del Regimiento de Caballería Nº 7, $ 95.83; Músico Solista (Sargento), de la Escuela Militar Victorio José Hércule, $ 164.45; Soldado Omar Bordenabe, del Batallón de Infantería Nº 7, $ 73.34; Soldado Cándido Ricardo Flores Barbier, del Batallón de Infantería Nº 5, 95.83; Soldado Atiliano Madruga. de la Región militar Nº 3. pesos 95.83; Soldado Nabor Mesa, del Regimiento de Caballería Nº 5, $ 36.67, que será aumentada a $ 60.00 por la ley número 11.780; Soldado Juan Francisco Varela, del Grupo de Artillería Nº 4, pesos 51.33, que será aumentada a $ 60.00 por la misma ley; Soldado Simón Gil Rodríguez, del Grupo de Artillería Nº 5. pesos 68.75; Corneta Ignocensio Pereira, del Batallón de Infantería Nº 10, pesos 92.58; Soldado Francisco Silvera, del Grupo de Artillería Nº 5, $ $160.00, Sargento Mariano Vargas, del Grupo de Artillería Nº 5, $ 318.00; Soldado Oclides Fleitas. del Regimiento de Caballería Nº 1, $ 83.32; Soldado Aldi Ancheta, del Grupo de Artillería Nº 1, $ 160.00; ex Cabo Doroteo Fernández, del Batallón de Ingenieros Nº 5, $ 82.14; Sargento Rivera Paulino Gutiérrez Luque, del Regimiento de Caballería Nº 4, $ 164.45; Soldado Carlos Menda, del Batallón de Infantería Nº 1. $ 95.83; Soldado Pedro Aquilino Duarte, del Batallón de Infantería Nº 7, $ 110.63; Soldado María Carmelo González, del Batallón de Ingenieros Nº 3, $ 82.50 y Apuntador Sacarías Saragosa, del Grupo de Artillería Nº 1, pesos 79.20.

Modificación de Retiro

Desestímase la solicitud del Soldado Bernardo Pérez López.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Amelia Da Luz de Conde, Olga Conde de Sosa y Lucía, Feliciano, Amelia Miriam, Hugo César, Flor de Lis, Olivia y José Ramón Conde, $ $23.33 cada uno; Honorina Suárez Pereyra de Rojas, $ 50.00; Constancia Aides Montiel Acosta de Melchor, $ 30.00; Adela Palermo Miranda, $ $41.73, modificando la resolución del 16 de agosto de 1937, fijando en la misma suma la de Jacinta Roble de Miranda.

Compensaciones Especiales

Se conceden las siguientes, a favor de: Sargento Carlos Guzmán Núñez, de la Escuela de Armas y Servicios $ 14.00 a partir del 1º de mayo próximo pasado y, Cabo Altidoro Silveira Silveira, del Regimiento de Caballería Nº 6 "en comisión" en la misma Escuela, $ 5.00 entre el 15 y el 30 de abril de 1953 y $ $7.00 desde el 1º de mayo de 1953; Sargentos Margarito Ricardo Sánchez y Manuel Estanislao Arguello, del Batallón de Infantería Nº 1, $ 14.00 desde el 1º de junio y 20 de junio corriente, respectivamente y acrecer a la misma suma las de los Cabos de esa Unidad Gervasio Aquino y Felipe Godofredo Acosta, también a partir del 1º de junio de 1953; Sargento Román Gerona, de la Escuela Militar de Aeronáutica, $ 14.00 desde el 10 de mayo próximo pasado; Sargento Aracy Vaz Martins Fagúndez. del Batallón de Infantería Nº 7, $ 14.00 y acrecer a la misma suma la del Cabo de esa Unidad Onofre Sosa, ambos a partir del 1º de mayo próximo pasado; Sargentos María Nicolás Guerrero, Alvaro Gerardo Reina y Mauro E. Rodríguez Cardozo, del Grupo de Artillería Nº 1, pesos 14.00 y Cabos Luis Alberto Valdéz, Gregorio Suárez Nogueira y Gualberto Martínez de la misma Unidad, $ 7.00 todos a partir del 1º de mayo próximo pasado; Cabo Osvaldo Costa, de la Base Aérea Nº 1, $ 7.00 desde el 1º de mayo de 1953; Sargento Anestor Silverio Berón, del Batallón Infantería Nº 18, $ 14.00, desde el 1º de mayo próximo pasado; Cabo Carlos Raúl Cabrera, del Batallón Infantería Nº 9, $ 7.00 desde la misma fecha; Cabo Ovidio Rodríguez, del Batallón Infantería Nº 9, $ 7.00 a partir de la misma fecha; Sargento Roberto Pérez, del Regimiento Caballería Nº 4, desde el 15 de mayo próximo pasado, $ 14.00; Telegrafista de 2ª clase (Sargento) Rogelio Morales, del Batallón Ingenieros número 5, acrecer a $ 33.00 a partir del 1º de mayo próximo pasado; Cabo José Pedro Martínez, de la Escuela Militar de Aeronáutica, acrecer a $ 14.00, a partir del 10 de mayo próximo pasado; Telegrafista de 3ª clase, (Cabo) Roberto Ciriaco González Pereira, acrecer a $ 6.00 a partir del 1º de mayo próximo pasado; Cabo Benito Santana, del Batallón Ingenieros Nº 2, acrecer a $ 20.00 entre el 15 de enero y 30 de abril próximo pasados y a $ 28.00 desde esa fecha; Cabo Napoleón Artigas Brochado Bastos, del Batallón Ingenieros Nº 5, acrecer a pesos 14.00 desde el 1º de mayo próximo pasado; Cabo Adán Ramón Rodríguez,

de la Brg. Cab. Nº 2, acrecer a $ 14.00 a partir de la misma fecha; Cabo Manuel Rosalino Leal, del Batallón Infantería número 9, acrecer a $ 14.00 desde el 10 de mayo próximo pasado; Cabo Telmo A. Ramos Paz, de la Región Militar Nº 3, acrecer a $ 14.00 desde la misma fecha y Cabo Gabriel dos Reis, del Batallón Infantería Nº 9, acrecer a $ 14.00 también a partir del 10 de mayo de 1953.

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican y a favor de los vapores cuyan banderas se expresan: Categoría "A" Italiana, "Castel Felice"; Categoría "C" Inglesa, "Nairbank"; Argentina, "Naviero"; Inglesa, "North Britain"; Argentina, "General San Martín"; Francesa, "Apsara"; Inglesa, "San Eliseo"; Japonesa, "Eastbank"; Uruguaya, "Ciudad de Salto"; Japonesa, "Tozai Maru Nº 8"; Argentina, "Río Segundo" y Noruega, "Höegh Rider".

Varios

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1952, $ 128.50, para abonar a la Imprenta Militar, provisión de útiles.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 3 de junio de 1953.

2418—Se aprueba el ante proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación y remodelación del edificio de la Casa de Gobierno, ubicado en la Plaza Independencia y se autoriza a la misma para efectuarlas por el sistema de "administración directa". pudiendo invertir por el referido concepto hasta la suma de pesos 861.300.00.

2419—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 30.000.00 en la ejecución, como continuación de las obras que se realizan por "administración directa" en el edificio del S. O. D. R. E, de los trabajos de consolidación de la estructura que soporta el piso del foyer del inmueble mencionado

2420—Se aprueba la planimetría de la Variante 2, del estudio de la obra: kilómetro 114.400 de la ruta 1 a Resguardo Cufré, formulada por la Dirección de Vialidad.

2421—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno, para solventar los gastos de funcionamiento de tres motoniveladoras adquiridas por convenios. Contribución del Estado: pesos 5.000.00.

2422—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para invetrir hasta la suma de $ 1.730.00 en el pago de diversas cuentas originadas con motivo de las obras que por el sistema de "administración directa" se realizan en el edificio de la Escuela Nº 3 de Práctica "Francia" (Montevideo), según resolución de fecha 8|11|951.

2423—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la Empresa Contratista de las obras de ampliación del Liceo de Las Piedras, señores Speranza Hermanos, —como ampliación del contrato respectivo— la ejecución de las obras de calefacción y agua caliente del gimnasio del mismo dentro de la suma de $ 9.561.11 en que han sido estimadas.

2424—Se deja sin efecto la resolución de 12|9|949, por la que se autorizaba la permuta, por vía de expropiación, de cuatro fracciones de terreno propiedad del señor Juan B. Calcagno por cuatro de propiedad del Estado, con motivo de la ejecución de las obras de ruta 105 carretera Dolores-Palmitas. Se designa para ser expropiadas con motivo de dichas obras, las fracciones de campo propiedad del mismo señor, padrones 895, 5890, 895 y 6891, con una superficie total de 7 hectáreas 8.812 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

2425—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad de la Sucesión Vicente M. Merello, padrón Nº 483 (parte) de una superficie de 21 hectáreas 1.773 metros cuadrados, necesaria para las obras de ruta N.o 4, tramo: Guichón-Paso Andrés Pérez del Río Queguay (Paysandú), y se aprueba la tasación practicada.

2427—Se libra por el Ministerio de Obras Públicas, una orden de pago número 32.150 por la suma de $ 265.440.00 a favor del Banco de Seguros del Estado, importe de la Relación Nº 01|953 por concepto de pólizas de Seguro del Personal Obrero que trabaja en obras a cargo de la Dirección de Vialidad.

2428—Se autoriza la adquisición realizada por la Dirección de Vialidad a la firma "Hidráulica Stella S. A." de una bomba y accesorios por un monto de pesos 3.451.70, necesario para las obras de terminación del puente sobre el río Santa Lucía en Paso Roldán, que se ejecutan por Administración, según resolución de 25 de mayo de 1950.

2431—Se acepta la renuncia presentada a partir del 24 de abril próximo pasado por el Aprendiz de 2ª jornalero de Talleres Colón de la Dirección de Vialidad. señor Humberto E. Sención.

2432—Se prorroga por el término de 8 meses y a partir del 1º de mayo de 1953, la autorización acordada a la Dirección de Hidrografía, para utilizar los servicios del personal jornalero, cuya nómina se acompaña.

2433—Se fija a partir del 1º de mayo de 1953, una partida mensual de pesos 92.36, al Jefe de 1.a de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en funciones de Tesorero, don Arturo Vivas y $ 57.64 mensuales al Oficial 1º Pagador señora Selva Gaggero de Barbiel, por concepto de Quebrantos de Caja

2424—Se acepta la renuncia presentada a partir del día 7 de abril de 1953, por la Auxiliar Dibujante, categoría IV. Grado 3. sueldo $ 170.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señora María Luisa Finochio.

2435—Se acepta la renuncia presentada a partir del 12 de marzo de 1953, del Secretario Contador de la ex Compañía Aguas Corrientes, señor Eduardo Bals.

2436—Se amplía con la suma de pesos 3.290.78. la autorización acordada a la Dirección de Hidrografía, para invertir hasta la suma de $ 13.932.94 en la compra a la firma Westinghouse Electric International C.o representada en nuestro país por Serratosa y Castells S. A., de los materiales especificados que se destinan a la construcción de un equipo eléctrico para el vapor "Oyarbide". Dicha ampliación obedece a un aumento del 10 o|o operado en fábrica, asimismo por gastos de carga, descarga, flete, etc., que no han sido tomados en cuenta. Se autoriza la inversión de $ 953.40 destinada a atender gastos de importación. giros, etc., de dichos materiales.

2437—Se prorroga a partir del 28 de enero y hasta el 11 de marzo de 1953, los servicios del Sobrestante de 3.a de las obras "Escuela Consolidada de la Cruz de los Caminos" (Canelones) que ejecuta la Dirección de Arquitectura, señor Abelardo Olmos, con una asignación mensual de pesos 210.00 y $ 60.00 de viático.

2403—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 5.000.00 en el pago de obras de terminación, por el sistema de administración directa, en el edificio destinado a la Escuela Rural N.o 32 de La Casilla (Departamento de Flores).

2438—Se aprueba el Estado de Caja formulado por el Instituto Geológico del Uruguay referente a los trabajos efectuados por cuenta de la Dirección de Hidrografía, en la perforación en Picada Almeida, al 20 de junio de 1952. y por el Ministerio de Obras Públicas se libra orden de pago Nº 32091 por $ 5.178.03 a favor del referido Instituto destinada a abonarle una parte del importe que corresponde reintegrar de acuerdo con el mencionado Estado de Caja.

2439—Mensaje a la Asamblea General acompañando nota de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con la contratación de los servicios de las firmas C. Iglesias y Titakis y Katerdjoglou para el transporte de combustibles a la Usina de Santa Lucía, por un importe total de $ 12.144.00, en atención a las razones de urgencia que invoca, para mantener el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.

2440—Se prorroga a partir del 1.o de marzo ppdo. y por el término de dos meses, los servicios del Sobrestante de 2.a de las obras Embalse del arroyo Canelón Grande, que ejecuta la Dirección de Hidrografía, señor Alfonso Yannuzzi, con una asignación mensual de $ 230.00 y $ 60.00 mensuales, por concepto de viático.

2441—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad del señor Eduardo Oribe Pereyra, padrón Nº 4479 (parte), necesaria para la instalación de la vivienda de un caminero en la carretera Rocha-La Paloma, y se aprueba la tasación practicada.

2442—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del ramal de ruta Nº 101 accesos al Balneario San José de Carrasco, trozo: kilómetro 0.260.33 al kilómetro 1.871.50 ejecutada por la Empresa Sucesión de José Foglia.

2444—Se autorizan los aumentos producidos en los rubros C.7 y C.8 (hormigón armado y hormigón simple para alcantarillas, respectivamente) de las obras de rutas N.os 5 y 29, Paso Manuel Díaz-Minas de Corrales; Paso Manuel Díaz-Paso del Cerro; Paso Manuel Díaz-ramal a Tranqueras, contratadas con la Empresa Tomás Guarino, que originaron un extraordinario de $ 960.52, que corresponde liquidar a favor de la misma.

2446—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para invertir hasta la suma de $ 2.116.00 en la adquisición de 23 uniformes para los Porteros de dicha Secretaría, a la firma J. Pablo y Blanco a razón de $ 92.00 cada uno, de acuerdo con el concurso de precios solicitado. Se libra una orden de pago Nº 32157 por la mencionada suma, destinada a atender la referida compra.

2447—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 en la terminación del proyecto de instalaciones mecánicas del futuro Hospital de Niños.

2448—Se deja sin efecto la resolución de 18 de setiembre de 1942, por la que se aceptó la donación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción de terreno de su propiedad, necesaria para las obras de camino San Pedro-Paso del Antolín, y se libra orden de pago por $ 113.23, a favor de la Dirección de Vialidad, destinada a abonar a dicho Consejo el importe del referido terreno.

2451—Se aprueba la planimetría general y proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativos a la carretera en ruta N.o 6, trabo: Vichadero-Encrucijada ruta Nº 26, y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de dicho tramo de carretera, a partir del Empalme con ruta N.o 26 en dirección a Vichadero, reduciendo las obras para una inversión total máxima de $ 437.300.00.

2454—Se confirman para ocupar sus cargos presupuestales, a los funcionarios afectados a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Item 8.07, de acuerdo con las planillas del Presupuesto General de Gastos del Estado, aprobado por ley de 27 de marzo de 1953.

2454—Idem, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas del Ministerio de Obras Públicas, idem, que el asunto anterior.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 27 de mayo y 2 de junio de 1953.

1—Se designa Delegado del Ministerio de Salud Pública del Uruguay ante el Primer Congreso Latino de Oftalmología a realizarse en la ciudad de Roma, a la doctora Elena Martínez Recalde, Médica Asistente del Hospital Fermín Ferreira.

2—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta realizada con fecha 29 de noviembre de 1952, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de pan, carne, leña y leche, para el Centro Auxiliar de S. Pública de Paso de los Toros, a la firma Raymundo García.

3—Idem, se aceptan las ofertas presentadas en la licitación pública realizada por la Dirección del C. Auxiliar de San Carlos (2.o llamado) para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de pan, leche, leña y carne, a las firmas: Abel Tejera, Cabrera y Cía., José Moll y Segundo Brito.

4—Idem, se aceptan las ofertas presentadas en la licitación pública (2.o llamado) realizado con fecha 27 de noviembre de 1952, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, al Centro D. de Salud Pública de Rocha, de pan, galleta marina, leche, carne, leña, huevos frutas de estación y ataúdes, a las firmas: Artigas Fedullo e Isidora Fedullo y Miguel Casella.

5—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación pública N.o 225, realizada el 6 de abril de 1953, segundo llamado, plaza, por material de hierro para la construcción de un horno incinerador (H. Pereira Rossel), a la firma Juan Pomi e Hijos.

6—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación N.o 153, realizada el 9 de febrero de 1953 (3er. llamado), por baldosas coloradas tipo Sacoman Cif y|o Plaza, a la firma Cuirex Limitada por Cerámica Checoeslovaca S. A. de Praga, Checoeslovaquia.

7—Idem, se aceptan las ofertas presentadas en la licitación pública (2.o llamado), realizado por la Dirección del Centro Departamental de S. Pública de Artigas, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de pan, leche y leña, a las firmas: Danilo Andrade, Manuel Tolosa y Pedro M. Martínez.

8—Idem, se anulan los renglones adjudicados a la firma F.I.D.E. et Co. por S. B. Penick y Co. por licitación N.o 650, de fecha 27 de noviembre de 1950 por especialilades farmacéuticas y productos químicos CIF.

9—Se contribuye con la suma de pesos 1.424.73, para solventar la deuda contraída por la Comisión Pro-Hospital de Durazno, por las obras de arreglos y reparaciones realizadas en ese establecimiento, bajo la Dirección de esa Comisión.

10—Atento a lo informado por la Comisión de adquisiciones, se acepta la oferta presentada en la licitación pública N.o 210, realizada el 2 de marzo de 1953, plaza, primer llamado, por ampliación de salas de enfermos (planta alta)) en el Centro Departamental de Minas, a la firma Ruben Estrada.

11—Se acepta la donación efectuada por el Comité Pro-Ambulancia del H. Nueva Helvecia de una ambulancia marca VW de acuerdo con la oferta de la firma Julio César Lestido, por su representada Wolkswagenwerk G. M. B. H. en la suma de U$S 2.250.00.

12—De acuerdo con lo informado por la Dirección de Arquitectura, se acepta el presupuesto presentado por la firma Stewart Vargas y Cía., Ltda., en la suma de 1.257.57, por los trabajos que se realizarán en el Servicio de Radiología del Instituto de Cirugía para post-graduados y habitaciones para religiosas en el Hospital Pasteur.

13—Apruébanse los trabajos de reparación realizados en la Sala de Máquinas del Instituto de Traumatología por la firma Talleres de Calderería y Electro Mecánica "Universal" por la suma de pesos 1.025.00.

14—Se destaca en Comisión Becaria, al Encargado de Clínica de Tratamientos y Profilaxis de la Piorrea en el Hospital Maciel, doctor Mario Mier Velázquez y se le encomienda una misión de estudio sobre el pdoblema de "Higiene y Profilaxis de las enfermedades buco-dentarias" en los países que visite.

15—Se designan, con carácter interino, y con retroactividad al 1.o de abril de 1953, los siguientes Practicantes Suplentes, de acuerdo a la elección de cargos realizada entre los mismos, a ese efecto: Instituto de Traumatología: señorita Petrona Ravecca y Mirtha I. Peyrot, Instituto de Radiología y Ciencias Físicas: Miguel A. Barriola, Salomón Cizin, Elsa Deambrosi, Milton Calleriza. Hospital Fermín Ferreira, Joaquín Rodríguez Rubio.

16—Se designan en calidad de integrantes del cuadro de Practicantes Suplentes de Internos, durante el ejercicio abril 1.o de 1953 a marzo 31 de 1954, a los siguientes Practicantes que intervinieron en el Concurso de Oposición: Lía M. Zeiter, Julio Chifflet, Franklin Bayley, Samuel Liondas, Luis E. Vignolo, Ruben Esperon, Jorge Fernández Rey, Luis A. Sánchez, María Angélica Vitacca, Nery Menchaca, Oscar F. Insurralde, Bertha C. Lipowicz, Gloria C. Ruocco, Edelveis Jourdan, Ariel V. Quintero, Martín Kurdian, Andrés Teyza, Hrair Derl Boghosian, José M. Leiva.

17—Se designa con carácter interino y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Gustavo Saint Bois, al doctor José Alberto Piñeiro Garece.

18—Se da de baja del Cuadro de Suplentes de la Colonia Gustavo Saint Bois, por razones de mejor servicio al señor Loreto Pérez Bentancourt.

19—Cesa en sus funciones el Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel, señor Antonio Rodríguez, por abandono del mismo.

20—Autorízase a la Dirección del Hospital Pasteur, para presupuestar a favor de la doctora Celia Piñón de Bouchacourt, veintitrés días de suplencia realizada en reemplazo del doctor Francisco González Vanrell, en uso de licencia reglamentaria.

21—Se da por renunciado del cargo de mecánico ajustador del Garaje Central de la División Administración, por abandono del mismo, al señor Nelson Pla.

22—Cesa en sus funciones, por abandono del cargo, la Nurse del Hospital Pasteur, señorita Rafaela Shiskoski.

23—Se da por renunciado, por abandono del mismo, del cargo de Sirviente de la Colonia Gustavo Saint Bois, al señor Carlos Acevedo.

24—Se da de baja, por razones de mejor servicio, a la empleada del Centro Departamental de Artigas, señora Mecia Santos de Mora.

25—Se da por renunciado del cargo de Enfermero del Hospital Fermín Ferreira, al señor Leoncio Alejandrino Alvarez, por abandono del mismo.

26—Cesa en sus funciones, por abandono del cargo, el sirviente del hospital Pasteur, señor Manuel Cortinas.

27—Se acepta la renuncia presentada con fecha marzo 16 de 1953, por el señor Juan Saint Upery, del cargo de Auxiliar de la División Administración.

28—Se designan a los doctores, Arturo Prunell, Juan F. Tost, Angel Sanjines, como Médicos Adjuntos del Departamento de Higiene Sexual de acuerdo al resultado del concurso de Méritos y Oposición realizado al efecto.

29—Se designa al doctor Ledo Lugaro, para ocupar un cargo de Médico de Guardia en el Hospital "Doctor Pedro Visca", de aacuerdo al resultado del Concurso de Méritos y Oposición realizado al efecto.

—Se designa a la doctora María Elena Uteda, para ocupar un cargo de Médico Pediatra de Guardia en el Hospital Pereira Rossell.

—Se desinga al doctor José Miguel Plá, para ocupar un cargo de Médico de Guardia en el Hospital "Doctor Pedro Visca" de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos y Oposición realizado al efecto.

30—Se deja sin efecto la designación a favor de la señorita María Luisa Espalter como Integrante del Cuadro de Suplentes del C. Departamental de Fray Bentos.

31—Se acepta la renuncia presentada con fecha 4 de mayo de 1953, por el señor Ruben Russo, del cargo de Sereno del Instituto de Higiene Experimental.

32—Se autoriza a los Institutos de Traumatología, Antirrábico y Colonia Bernardo Etchepare, para invertir los proventos que recauden durante el período comprendido entre el 1.º de enero de 1953 al 30 de abril de 1953, en ampliaciones y mejoras de los respectivos establecimientos.

33—Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, para presupuestar a favor de la señorita Manuela Fernández, un mes de sueldo por la suplencia, realizada en reemplazo de la lavandera María Almeida en uso de licencia por enfermedad.

34—Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de la señora Nelly Nereida Arévalo, por el de Nelly Nereida Arévalo de Sarraseca.

35—Se autoriza a la Administración de Lotería, a pagar al señor Segundo Bilbao Pereyra, la cantidad de $ 9.505.00 por concepto del premio correspondiente a la fracción sexta del billete N.º 12754, de la Lotería sorteada el día 15 de setiembre de 1951.

36—Se amplía el artículo 1.º de decreto del Poder Ejecutivo, N.º 23.291 referente a los colores de los tubos que contienen gases para uso humano o industrial, incluyendo el Gas propano para uso industrial y doméstico, asignándole a esos tubos el color aluminio con un distintivo consistente en una banda horizontal de color amarillo, que será la específica de gas para uso industrial o doméstico.

37—Reglamento para los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud Pública, en régimen de dedicación total.

38—Se autoriza a la Dirección del Instituto Traumatológico, para presupuestar a favor de la doctora Selva Ruiz de Marella, los haberes correspondientes a la suplencia realizada por el término de veintidós días en reemplazo del doctor Pedro V. Pedemonte.

39—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para presupuestar a favor del doctor Bención Koziol, cinco días de 24 horas correspondientes a los días 18, 25 y 30 de diciembre de 1952 y 1.º y 4 de enero de 1953, en reemplazo del doctor Alberto Larrosa.

40—Regularización de los funcionarios de Salud Pública de acuerdo a la ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo de 1953.

41—Se designa con carácter retroactivo al 1.º de mayo de 1953, para ocupar el cargo de Médico Jefe del Servicio de Radiología (Docente) del Departamento de Rayos X del Instituto de Post Graduados, Servicio de Perfeccionamiento de Salud Pública, del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

42—Cese en sus funciones, por abandono del mismo, el sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de San José, señor Jacinto Ursino López.

Inscripción de Títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de Jorge Urrestarazú Pico, Mario H. Camacho Rodríguez, Nieves Calviño, Julio Dufrechou, Jorge Rodríguez Fernández, Roberto Perdomo y Carlos A. Gómez Haedo.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Odontología, expedidos a favor de Héctor Guerra y Julio César Rodríguez.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, del título de Partera, expedido a favor de Elvia Fagundez.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de junio de 1953.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 65894 "Avdet", de Imperial Chemical Pharmaceuticals Limited, de Inglaterra. — Acta 66258 "Musterole", de The Musterole Company, de EE. UU. de América. — Acta 65922 "Maine", de Cía. Maine Sociedad Comercial de Montevideo. — Acta 65842 "Tubazide", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 65813 "El Capataz", de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo. — Acta 66799 "Colivitol 12", de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta 66285 "Leclomyc' ', de Laboratorio Glasco Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 66309 "Azurena", de Cilag Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta 66319 "Itrumil", de Ciba S. Anonyme, de Suiza. — Acta 66322 "Vetsulfa", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 66315 "Mennen", de The Mennen Co., de EE. UU. de América. — Acta 66332 "Cibacthen", de Ciba S. Anonyme, de Suiza. — Acta 55518 "Litholine", de Photo Produits Gevaert, de Bélgica. — Acta 66652 "H", de Adolfo Hopenhaym, Mario Hopenhaym y Marcel Sobolski Industrias "H" Ltda., de Montevideo. — Acta 66210 "Rectofaringil", de Industrial Farmacéutica y de Especialidades S. A., de España. — Acta 65845 "Pollin'S", de René Peluffo Vázquez, de Montevideo. — Acta 65802 "Isopyrin", de Antia Moll y Company Limitada, de Montevideo. — Acta 65831 "Gammalin", de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — Acta 65832 "Tía", de Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo. — Acta 65854 "Gynergeno", de Fortuny S. A., de Montevideo — Acta 65910 "Quimiartrol", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta 65912 "Via-li-bil", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta 65913 "Carbe", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta 65914 "Estreptocular", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta 65951 "Frigen", de Farbwerke Hoechst Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 65953 "Remastral", de la misma firma. — Acta 65955 "Hostacain", de la misma firma. — Acta 65956 "Hostacillin", de la misma firma. — Acta 65969 "Duphar", de Phillips Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie Duphar J. C. van Hountenlaen, de Holanda. — Acta 65984 "Bismocetina", de Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 65985 "Streptotibina", de la misma firma. — Acta 65991 "Gachot", de Domingo Ramón Chirlon, de Montevideo. — Acta 66003 "Glisarsen", de Szabo Hnos. Kesler y Batki, de Montevideo. — Acta 66093 "Hoechst 1863", de Farbwerke Hoechest Vormals Meister Lucius y Brüning. — Acta 66141 "Primogonyl", de Wellington Díez Abella, de Montevideo. — Acta 66144 "Spirotrypan", de Farbwerke Hoechst Vormals Maister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta 66177 "Rocío", de Cía. Bao S. A., de Montevideo. — Acta 66181 "Nicizina", de S. A. Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 66182 "Tetracetina", de S. A. Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 66184 "Capsuletas", de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 66185 "Ayax", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 63376 "Emblemática", de Santiago E. Sanguinetti e hijos, de Montevideo. — Acta 66186 "Ronix", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 65980 "Hostapal", de Farboerke Hoechst Vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta 65981 "Arterenol", de la misma firma. — Acta 65995 "03 Cerotrés", de Marterprim S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 66057 "Ertuban", de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 66063 "Dracinicot", de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 65173 "Drogan", de Drogaco J. R. Ltda., Cap. $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 66064 "Bisarzen Szabo", de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta 65915 "Sedo Pector", de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta 65962 "Beserol", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 66006 "Sedotonil", de Laboratorios Millet Uruguayos S. R. L., de Montevideo. — Acta 65983 "Deglutan", de Deglutan Handelsgesellschaft Müller y Co., de Alemania. — Acta 68066 "Hoffmanns", de Hoffmanns Starke Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 66092 "Aminocome", de Veiga y Compañía, de Montevideo. — Acta 66103 "Amfix", de May y Baker Limited, de Inglaterra. — Acta 66133 "Balsamoftal", de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 66106 "Sin Fin", de Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta 6662 "Licuamicin", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 66654 "Carrara", de César J. Carrara, de Montevideo. — Acta 66670 "Avagal", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 66414 "99", de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 66416 "Golpetamine Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 66417 "Aflotensil Spefar", de la misma firma. — Acta 66426 "Emblemática", de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 66438, "Fenotropina Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 66253 "La Familia", de Alcides Pérez, de Montevideo. — Acta 66394 "Recton", de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta 66405 "Martín Fierro", de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Acta 66409 "Nerbo", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta 66420 "Notable", de Juan M. Dondan y Horacio M. Montero, de Montevideo. — Acta 65905 "Armour", de Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo. — Acta 65920 "O'Neill", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 65926 "Carlo Passitonal", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 65716 "Benzogen", de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 65866 "Emblemática", de J. y P. Coats Limitada, de Escocia. — Acta 66681 "Menetyl", de Antía Moll y Compañía, de Montevideo. — Acta 66683 "Kaotine", de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo. — Acta 66788 "Aminopan" de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta 66629 "Bilagen" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 66644 "Digipurpid" de Sandoz S. A. de Suiza. — Acta 66648 "Diseclomycin" de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo. — Acta 66620 "Gripamida" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda. de Montevideo. — Acta 66624 "Mioflaxin" de Bocage, Bocalance y Cía., de Montevideo. — Acta 66625 "Farmacolor" de Henry Kahl y Cía. de Montevideo. — Acta 66538 "Chauffard" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 66561 "Taquiflaxin" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 66566 "Isocotal" de Laboratorios Athena S. Anónima de Montevideo. — Acta 66495 "Pitralon" de Cía. Argentina de Cosméticos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 66512 "Tutogen" de Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 66536 "Reuvitan" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 66238 "Glyptal" de General Electric S. A. de Montevideo. — Acta 66442 "Vagitorio" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 66443 "Uperim" de Sapac Corp. de Montevideo. — Acta 66447 "Sedal Tex" de Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta 66490 "Liquemine" de Sapac Corp. de Montevideo. — Acta número 66007 "Teniastan" de Laboratorios Millet Uruguayos S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta 66491 "Dermosplenite" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 66005 "Bumilco" de Buchanan Molne y Cía. S. de R. Ltda., de Buenos Aires. — Acta 66022 "Tormona" de Materprim S. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 66008 "Histaminon" de Laboratorios Millet Uruguayos S. R. L. de Montevideo.

— Acta 66... "J. E." de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta 66264 "Combedoce" de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 66273 "Duplavas" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. de Montevideo. — Acta 66280 "Nohelar" de Fide S. de Comandita de Montevideo. — Acta 66284 "Vinethene" de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 66249 "Durindone" de Imperial Chemical Industria Limited, de Inglaterra. — Acta 66251 "Coomassie" de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 66121 "Cardui" de The Chattanooga Medicine Company de Estados Unidos de América. — Acta 66313 "Tisin" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 66373 "Euferon" de Fide Soc. en Comandita, de Montevideo. — Acta 66377 "Cotinazina" de Dr. J. E. Dotta Uhart, de Montevideo. — Acta 66383 "Dracotil" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 66392 "Madena" de Adolfo Tassani, de Montevideo. — Acta 66411 "La Repostera" de Oscar H. López, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 65757 "Emblemática" de Unter Ltda., de Montevideo. — Acta 64817 "Partner" de Hannoversche Maschinenbau Aktien Gesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), de Alemania. — Acta 63919 "Master" de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 64774 "Onda" de The Procter y Gamble Co., de Estados Unidos de América. — Acta número 64424 "Sistema vapor Flux" de Baldomiro Cvetreznik Makarovic, de Montevideo. — Acta 62682 "S" de Solvay et. Co., de Bélgica. — Acta 61649 "Blason" de Claudio Dellaca, de Montevideo. — Acta 66740 "Elvi" de Roberto Martiri, de Buenos Aires. — Acta 61681 "Hansa" de Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo. — Acta 64987 "Cima" de F. Faroppa S. A., de Montevideo. — Acta 64863 "Frescoral" de E. Alvarez Pena, de Montevideo. — Acta 65088 "E" de E. H. Cole Limited, de Inglaterra. — Acta 62260 "Stopette Mirot" de José Miguez de Montevideo. — Acta 64889 "Aguiluchos" de Aguiluchos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 65197 "Gustosan" de Valentín Natalio Embon, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 8140 "Un procedimiento para la obtención de un producto industrial utilizable preferentemente como carburante o base de carburante para motores de combustión interna", de Fernando Mario Mora de Buenos Aires. — Escrito de Cristalerías Rigolleau referente a la patente de invención acta 6164.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 61858 "Friosan" de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta 64127 "The Embassy" de E. Willman Stunvoll, de Montevideo. — Acta 48240 "Hill-Tex" de Gorichansky y Zonis de Montevideo. — Acta 55243 "Trebian" de Juan Pablo Russi e Hijos S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industria: Acta 9614 "Procedimiento para la aplicación de anillos protectores en la embocadura de recipientes de licuadoras" etc., etc., de Francisco Rodríguez Mattosso, de Brasil. — Acta 9625 "Envase especial de vidrio o plástico para cierres de vacío", de Luis Carlos Pravia, de Montevideo. — Acta 9617 "Cubiertas neumáticas sin cámara con revestimiento anterior", de Wingfoot Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 66072 "Damajuana" (envase) de Diggs Macdewitt S. A., de Importaciones Exportaciones, Consignaciones y Mandatos, de Montevideo. — Acta 9616 "Dispositivo automático de iluminación en canchas de juego de football", de Manuel Boucher, de Montevideo. — Acta 9612 "Un dispositivo protector centrífugo para vehículos" de Franz Hanel, de Suiza. — Acta 9618 "Procedimiento para la producción de copias múltiples, materiales para el uso del mismo y método para su fabricación", de A. B. Dick Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Facultad de Arquitectura: Escrito de la Compañía Industrial y Comercial Etenit S. A., de Buenos Aires.

—Pasan al Ferrocarril Central del Uruguay los Escritos de Pressed Steel Car Company Inc. "Mejoras en Cuerpo de Vehículos ferrocarrileros de construcción laminar de madera", acta 8667.

—Pasa a la Química Industrial: el escrito de Santiago Ríos Segui y Vicente Ríos Segui, referente al expediente acta 8561.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior sedesestiman los asuntos: Acta 958 "Fabricación de bolsas de arpillera con la fibra que contiene la paja del lino, etc., etc." de Fábrica de Arpillera S. A. "Fadarpa" de Montevideo. —Acta 6278 "Nueva cabeza de sifón" de Compañía Atártica Uruguaya de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 8546 "Interruptor mural para corriente eléctrica" de Gustavo C. de Souza, de Montevideo. — Acta 9196 "Una llave o interruptor eléctrico" denominado "Times", de Humberto F. Parrella y Enrique Schwendner, de Montevideo. — Acta 6907 "Un dispositivo y método para tratar hebras o filamentos de rayón en la etapa de coagulación, etc. etc.", de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 7689 "Lámpara eléctrica cubrimiento difusor de luz para la misma y método de fabricación" de International G. Electric C.o Inc., de Estados Unidos de América — Acta 65862 "Radox" de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 66018 "Vasoarterol" de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo. — Acta 65744 "Hematon Dispert" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 65856 "Chic Francés" de Desidero y José Berger, de Montevideo. — Acta 65844 "Interlok" de P. P. Schaffel, de Montevideo. — Acta 65864 "Kaiser" de Carlos Steffen Limitada, de Montevideo. — Acta 65798 "Warfarin" de Wisconsin Alumini Research Foundation, de Estados Unidos de América. — Acta 65810 "Baby Fer", de Alfonso F. Dauria, de Montevideo. — Acta 65720 "Vitam S" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

—No se concede la prórroga solicitada en el expediente: Acta 8571 para: "Unión desmontable entre barras diagonales cruzadas de estructuras metálicas a enrejado", etc. etc., de S. A. Electroficazione S. p. A., de Italia.

—Se concede vista por 10 días en el expediente: Acta 8377 a Ermanno Aglietti, de Montevideo en el expediente "Procedimiento de las fibras vegetales especialmente las de la paja de lino, etc. etc.".

—Vista por 20 días: Acta 7470 a Sudantex del Uruguay S. A. en el expediente "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces" de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 7549 a Armour And C.o "Un procedimiento para preparar insulina extraída de las glándulas pancreáticas", de Estados Unidos de América. — Acta 9404 a La Rochense Ltda., "Ladrillos cerámicas de más de siete centímetros de altura o espesor" de Rocha, (R. O. del Uruguay). — Acta 9357 a Cesare Tonelli "Motor de gas comprimido" de Italia. — Acta 65177 a E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. "Coracthyl. — Acta 64079 a E. R. Squibb y Sons "Tolptin" de Estados Unidos de América. — Acta 9172 a Dominic A. Cusano y Frank J. Studer "Mejoras en pantallas luminiscencias para rayos catódicos, etc. etc." de Estados Unidos de América. — Acta 64921 a The New Rome Sewing Mchine Company, de Estados Unidos de América "Nuevogar Ltda.", de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 9355 a Fábrica Italiana Motoveicoli e Rimorchi, de Giuseppe Gasparoli "Vehículo automóvil con bastidor monoviga". — Acta 9316 a Alvin R. Tilley "Medio para alojar un cable flexible de suministro de electricidad cuando el artefacto no se halla en uso" de Inglaterra. — Acta 8804 a Coteco Compañía Técnica Comercial S. de R. Ltda. "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos" de la República Argentina. — Acta 9267 a Werner Schuller "Método y aparato para la producción continua de varillas y tubos de vidrio o de una substancia que tenga carcterísticas físicas similares" de Inglaterra. — Acta 933 a Compañía Bao S. A. "Fabricación da agentes de superficie activa a base de sales de sodio, potasio, amonio y aminas orgánicas de esteres sulfúricos de mono, etc. etc.", de Montevideo. — Acta 9271 a William Alphonse de Vigier "Perfeccionamientos en cimbras ajustables y otros soportes similares, etc., etc." de Inglaterra. — Acta 8902 a Ernst Koller "Marco de puerta y ventana", de Suiza.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

14.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 8.a y 9.a)

ABRIL 15 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continuar el debate sobre la industria frigorífica.

1

Asisten los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Norberto Caravia, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Arturo Lezama, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Ismael L. Triay, Emilia Valverde de Graña y Carlos María Verdier.

Fuera de hora, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Diego Catalogne Herrán, Gustavo Castellanos, Gabriel José D' Amado, Rodolfo De Angeli, Miguel A. Ferreiro Iraola, Gerardo Gasaniga, Remigio Lamas, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Renán Rodríguez, Francisco A. Rodríguez Camusso, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Gastón R. Rosa, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra y Francisco Goyén.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Aldo L. Ciasullo, Florencio Core, Hildebrando De Barros, Ricardo R. Erro, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, José G. Lissidini, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel Angel Trianón y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 13 de abril ha sancionado un proyecto por el que se destinan las cantidades necesarias para la terminación de las obras del Hospital del Centro de Salud Pública de San José y construcción de un Centro Preventivo Asistencial en Nueva Helvecia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se le autoriza a efectuar anticipos a los frigoríficos que trabajan en el país por créditos causados en el año 1952, con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro"

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Sierra Díaz, relacionado con la construcción de carreteras en el Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 14.

A LAS 15 HORAS

Fuera de hora: Beceiro, Beltrán (don Enrique), Castellanos, Ciompi, De Barros, Martins Marins, Puig, Rosa, Segarra, Trianón, Vidal Zaglio, Caravia y Catalogne.

Con licencia: Giuria, Gonçalvez, Goyenola, Legnani, López Gutiérrez, Palomeque, Pastorino, Trías Du Pré, Ubillos y Urrutia Serrato.

Con aviso: Goyén.

Sin aviso: Alambarri, Arismendi, Arosteguy, Batlle Pacheco, Beltrán (don Wáshington), Blanco Acevedo, Bottinelli, Cardoso, Core, Dubra, Fernández (don Guillermo), Fernández (don Wáshington), Flores, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, García Da Rosa, García Pintos, Goñi, Lamas, Lepro, Lissidini, Lorenzo y Losada, Mattos, Morales Arrillaga, Olivera Ortuz, Parallada, Piffaretti, Pravia, Roche, Rodríguez, Rodríguez Correa, Sarmiento, Serra, Sierra Díaz, Terra, Terra Arocena, Triay, Vasconcellos y Erro.

A LAS 16 HORAS

Con licencia: Giuria, Gonçalvez, González, Goyenola, Legnani, López Gutiérrez, Palomeque, Pastorino, Trías Du Pré, Ubillos y Urrutia Serrato.

Con aviso: Goyén.

Sin aviso: Core, García, Piffaretti, Sarmiento y Triay".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 17).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

15.ª SESION

ABRIL 15 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita).

—(Antecedentes: Repartido N.o 74, de mayo de 1951. — Carpeta N.o 142, de 1951. — Comisión de Presupuesto). — En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) .... [illegible]

Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural).

—(Antecedentes: Repartido N.o 140, de 1951. — Carpeta N.o 286, de 1951. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general. — Manifestaciones del señor Representante Puig y moción para que se aplace la consideración de este asunto. — Se vota la moción: Afirmativa. [illegible]

Introducción y comercialización de automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora).

—Moción del señor Representante Rodríguez Correa para que se aplace la consideración de este asunto. — Intervención del señor Representante Beltrán (don Enrique). — Se vota la moción: Afirmativa. — Constancias de los señores Representantes Gilmet y Ciasullo ...... [illegible]

Juntas Electorales. — (Aumento de la compensación a sus miembros).

Moción del señor Representante Puig para que este proyecto vuelva a Comisión. — Se vota: Afirmativa .... [illegible]

Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Retribución extraordinaria).

—(Antecedentes: Repartido N.o 155, de setiembre de 1951. — Carpeta N.o 1885, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Puig, Cartolano y Carbonell y Migal. —Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Intervienen varios señores Representantes. — Moción del señor Representante Batlle Pacheco para que se aplace momentáneamente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa .... [illegible]

—Texto de un nuevo proyecto presentado por la Comisión. — Discusión general. — Sin observación se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Manifestaciones del señor Representante Beltrán (don Enrique). — Se vota el artículo: Afirmativa. — El artículo 2º es de orden. — Sanción. (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Texto del proyecto sancionado) [illegible]

Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo — (Gastos).

—Moción del señor Representante Ferrer Serra para que se aplace la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa .... [illegible]

Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí. — (Gastos).

—(Antecedentes: Repartido N.o 156, de 1951. —Carpeta N.o 1465, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Moción del señor Representante Puig, para que el asunto vuelva a Comisión. — Consulta del señor Representante Blanco Acevedo sobre una resolución de la Cámara relativa a la reiteración de mensajes por el Poder Ejecutivo.— Información de la Mesa. — Se vota la moción del señor Representante Puig: Afirmativa .... [illegible]
—Ratificación de la información de la Mesa .. [illegible]

Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo a los efectos jubilatorios de los servicios prestados de 1918 a 1929).

—No se puede tratar este asunto por falta de quórum .... [illegible]

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3er. Período de la XXXVI Legislatura.

2º — Museo del Indio. — (Adquisición por el Estado, mediante el otorgamiento de una pensión especial al señor Wáshington Escobar). — (Carp. 1110|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 111 de la Constitución). — (Quórum máximo). — Rep. 528.

3º — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — Rep. 74.

4º — Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural). — (Carp. 286|951). — (Informado). — Rep. 140.

5º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora) — (Carp. 138|951). — Rep. 143 y anexos.

6º — Juntas Electorales. — (Aumento de la compensación a sus miembros). — (Carp. 405|951). — (Informado). — Rep. 148.

7º — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Retribución extraordinaria por trabajos especiales). — (Carp. 1885|949). — (Informado). — Rep. 155.

8º — Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo. — (Gastos). — (Carp. 422|951). — (Informado). — Rep. 157.

9º — Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí. — (Gastos). — (Carp. 1465|949). — (Informado). — Rep. 156.

10 — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados de 1918 a 1929).—(Carp. 2278|950). — (Informado). — (Quórum máximo). — Art. 84, inc. A) del Reglamento). — Rep. 183.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Ricardo R. Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortus, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio M. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel Angel Trianón, Ismael L. Trias, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, César R. Palomeque, Enrique Pastorino, Gastón R. Rosa, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza y Francisco Goyén.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Florencio Core, Wáshington Fernández, Pompilio García, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros, Fermín Sarmiento, Abel Segarra y Alfredo J. Solares.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierto el acto.**

(Es la hora 17 y 9).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se le autoriza a declarar, dentro de los diez días de promulgada dicha ley, que ha cesado el estado de guerra que existió entre Uruguay y Alemania".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se eleva la pensión legal que perciben la señora Rosalía Sayanes de Cernadas y su hija, señorita Liz Cernadas.

Por el que se acuerda pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie y a su hija Lidia María Bie, en sustitución de la legal que les pudiera corresponder".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Vidal Zaglio, por el que se establece un aumento progresivo a las pasividades".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Gonçalvez y Rosa solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Consejo Nacional de Gobierno y al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, sobre aumentos de jornales en el gremio ferroviario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión Preinvestigadora sobre denuncias formuladas respecto a la situación de la Base Aeronaval de Laguna del Sauce, presenta un informe y proyecto de resolución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Trianón, acerca de las irregularidades constatadas por funcionarios de Impuestos Internos, en la elaboración de vinos por parte de la ANCAP".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Trianón, sobre monto de las deudas de distintas dependencias del Estado con la ANCAP, como asimismo monto de lo adeudado por este Organismo a otras Reparticiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"AUMENTO PROGRESIVO DE LAS PASIVIDADES

Auméntanse en $ 50.00 mensuales las jubilaciones y pensiones en curso de pago

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley, auméntanse en pesos 50.00 (cincuenta pesos) mensuales las jubilaciones y pensiones en curso de pago.

Art. 2.o Quedan comprendidas en las disposiciones del artículo anterior las jubilaciones y pensiones a cargo de Rentas Generales, las Usinas Eléctricas del Estado, la Administración Nacional de Puertos y las comprendidas por la ley de 22 de julio de 1942, (Servicio Doméstico).

Art. 3.o Exceptúanse de las disposiciones anteriores las pasividades cuya asignación sobrepase los quinientos pesos ($ 500.00) mensuales y las menores de este monto cuyos titulares acumulen ingreso de cualquier índole, que sumados a su jubilación o pensión excedan en aquella misma cantidad por mes.

Si la asignación de la pasividad sobrepasa los cuatrocientos pesos pero no los quinientos cincuenta pesos mensuales el aumento se hará hasta completar esta última cantidad.

Cuando un titular acumule en todo o en parte, dos o más pasividades, el aumento a que se refiere este artículo se hará exclusivamente sobre la de mayor asignación: y sobre la pasividad más antigua en los casos de acumulación de asignaciones iguales.

Art. 4.o A los tres y a los seis años de la promulgación de la presente ley se aumentarán todas las pasividades a que se refieren los artículos anteriores en $ 35.00 (treinta y cinco pesos) en cada una de esas oportunidades, así como también todas aquellas que se encuentren en curso de pago en la fecha que correspondan hacerse efectivo los mencionados aumentos.

Art. 5.o A partir del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley, fíjase el monto de las pensiones a la vejez en la suma de treinta y cinco pesos mensuales.

Art. 6.o A los tres y a los seis años de la promulgación de la presente ley se aumentarán las pensiones a que se refiere el artículo anterior en quince pesos en cada una de esas oportunidades, así como también todas aquellas que se encuentran en curso de pago en la fecha que correspondan hacerse efectivo los mencionados aumentos.

Art. 7.o Los aumentos de pasividades que correspondan a las jubilaciones y pensiones que sirvan las Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y Caja Civil, Escolar, de Servicios Públicos y Afines, y las que se refiere el artículo 2.o de la presente ley, excepto las jubilaciones y pensiones del Servicio Doméstico, serán tomadas de los mismos fondos propios de los mencionados organismos.

Art. 8.o Los aumentos de pasividades que correspondan a las jubilaciones y pensiones que sirva la Caja de Pensiones Militares serán pagados con el excedente del impuesto creado por el artículo 7.o de la ley N.o 11.780, de 20 de noviembre de 1951.

Art. 9.o Los aumentos de pasividades que correspondan a las jubilaciones y pensiones del Servicio Doméstico (Ley del 22 de julio de 1942), serán pagados con los recursos creados por el artículo 7.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, una vez cubiertos los pagos de las pasividades afectadas al rubro a que se refiere ese artículo.

Montevideo, abril 15 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 4 de noviembre último presenté un proyecto de ley que procuraba una mejora a las pasividades que la motivaba en estos términos: "El aumento constante del costo de la vida viene provocando una serie de situaciones de verdadera alarma en el hogar de las clases humildes de nuestro país. El legislador se ha preocupado ya, de evitar la repercusión en la casa del empleado y obrero creando, ora la ley del Consejo de Salarios para las actividades privadas, o bien una mejora general para el funcionariado público, con la ordenación del nuevo Presupuesto ,pero evidentemente, mientras ese costo de la vida aumenta, lo que se mantiene estable es el monto de las pasividades.

Quienes al final de una vida de trabajo constante, han esperado el momento del descanso final, acogiéndose a los beneficios de la jubilación se encuentran ahora, frente a un terrible panorama de privaciones y miserias, en lugar del justo descanso que las leyes de Previsión Social previeron. Las pasividades acordadas hace años, con promedio de lo ganado en los últimos quince años de trabajo significan en la actualidad, nada más que una contribución a hacer más lenta una situación de desesperanza, que acerca cada vez más al total desamparo.

El Estado no puede olvidar el sacrificio de quienes a fuerza de trabajo, honrado y constante, han hecho posible ir fundamentando esta Patria de la que tanto nos enorgullecemos, de ahí la iniciativa de aumentar todas las pasividades y además las pensiones a la vejez que sirve a las clases más necesitadas la Caja respectiva.

Entendemos que no deben crearse nuevas cargas im-

positivas a la población para pagar estos aumentos. De otra forma sería quitarle por un lado lo que por otro se le otorga.

Las Cajas afectadas por esta ley para el pago de los aumentos con sus propios recursos, les tiene cuantiosos. La de la Industria y Comercio tiene una recaudación que se prevé para el año 1952 de unos ciento cincuenta millones de pesos e invierte solamente en pagos de pasividades cinco millones sesenta y seis mil ciento veinte pesos mensuales (octubre último) es decir, mucho menos de la mitad de lo que se recauda. Actualmente ese Organismo ha descapitalizado unos cuatrocientos cincuenta millones de pesos (a la fecha más de quinientos cincuenta millones) invertidos en títulos de Obras Públicas, bonos municipales, títulos de deuda, títulos hipotecarios. Es decir contribuye al desarrollo de las más importantes iniciativas del país, a todos menos a lo principal: a evitar que cunda la miseria en los hogares de aquellos mismos que contribuyeron a ir acumulando esa cifra astronómica. La diferencia se hace cada vez mayor y la Caja continuará acumulando en su caja de caudales, títulos y títulos, pero la situación angustiosa de quienes han contribuído a esa acumulación fabulosa se mantendría incambiada de no aprobarse la presente ley. Es preferible pues que tenga la Caja un poco menos de sus muchos recursos en beneficio del aumento de las pasividades.

Los aumentos que corresponden a las pasvidades militares, se cubren perfectamente, con las disposiciones de la ley a que se refiere el artículo 6.o de este proyecto.

En lo que tiene relación a la financiación del aumento a las Pensiones de la Vejez ofrecí en la oportunidad de mi proyecto anterior la que entendía como la mejor. La ley Presupuestal últimamente dictada, en sus recursos, modificó para otros fines parte de la mencionada financiación pero no lo suficiente como para que aplicado en su totalidad permita alcanzar las sumas necesarias para el pago de dichos aumentos.

Agrego en este nuevo proyecto, articulados que considero de justicia, el aumento de esas pasividades en tres etapas a fin de evitar las clases pasivas, como viene sucediendo desde hace varios años, que se abocan cada tiempo prudencial a llamar a las puertas del Poder Ejecutivo y del Parlamento en procura de justas mejoras.

Finalizo mi exposición de motivos, por concordar, con los mismos términos de mi proyecto de 4 de noviembre último y que decía: "En fin, la justicia de la iniciativa es indiscutible. La financiación podrá ser objetada. Yo ofrezco la de este proyecto; el Poder Ejecutivo o la Cámara dispondrá si la acepta o la modifica, pero lo cierto, que esta es una ley que el país y un alto sentido de justicia la reclaman".

Montevideo, abril 16 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

(Texto de la exposición escrita):

Montevideo, abril 15 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De acuerdo al artículo 129 del Reglamento de esta Cámara, solicito el pase de esta exposición al Consejo Nacional de Gobierno y al Directorio de AFE. Los que estamos en diario contacto con el gremio ferroviario, observamos el esfuerzo patriótico que realizan obreros y empleados para cumplir sus tareas. El trabajo se ha duplicado. El personal no ha sido aumentado. Hay orden, hay disciplina, hay espíritu de trabajo, hay verdadera comprensión en los funcionarios, de su responsabilidad, al pasar esta empresa al Estado. Podemos afirmar que el gremio ferroviario se ha hecho acreedor por su labor al reconocimiento de todos. Los que auguraban que una vez que los ferrocarriles extranjeros pasaran al Estado se resentiría su normal funcionamiento —en perjuicio del público y del propio Estado— se han equivocado. Este gremio es pues digno de la más alta consideración. En sus propias organizaciones se analizan con serenidad y responsabilidad los problemas y sus resoluciones tienen siempre un respaldo moral que las hace respetables. Los jornales y sueldos de los ferroviarios son bajos. No alcanzan para vivir. Son casi con seguridad los más bajos del Estado. Se les ha prometido aumento —que es justo— pero éste demora y la incertidumbre y la desconfianza van ganando algunos espíritus. Desearía señor Presidente, y este es el motivo de mi exposición, que ese aumento llegara pronto. Que se lograra en un ambiente de cordialidad, de mutuo entendimiento. Sería una verdadera injusticia, que por demorar la solución de un problema —que hay conciencia que debe resolverse favorablemente— hubiera que encontrar soluciones cuando la incertidumbre, la desconfianza y el malestar hayan creado un ambiente negativo. El gremio trabaja en paz y con verdadera responsabilidad, y es nuestro deseo que en este ambiente de paz, tolerancia y confianza, se resuelva el problema de justos aumentos. Sé que el Directorio busca soluciones, que el problema es complejo, pero formulamos estas aclaraciones en el deseo que las soluciones lleguen a la mayor brevedad.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En distintas oportunidades nos hemos referido a la necesidad de dotar de energía eléctrica a zonas rurales de importancia y que desde hace tiempo han solicitado ese servicio.

Los que vivimos en contacto con las zonas rurales observamos las enormes ventajas que representa para el progreso de las zonas y para la economía del país esta conquista.

Las zonas que han conseguido las líneas de energía eléctrica transforman rápidamente su producción y poco a poco van llegando a la pequeña granja, que les da en menos hectáreas de tierra un rendimiento mucho mayor, por la diversidad de renglones.

El concepto de producir más y mejor es así una realidad, para bien del país.

En el Departamento de Canelones, señor Presidente, existen zonas de tierras fértiles, surcadas por hermosos caminos, que desde hace tiempo han solicitado la energía eléctrica, como las de Progreso, Canelón Chico, Colorado, Tapia Castellanos, Cerrillos etc., existiendo en cada una ellas, cientos de productores que han solicitado este servicio y que, además, están dispuestos a contribuir para pagar las líneas. Afirmamos que esta zona de producción llegan con sus productos diariamente, para abastecer los mercados de Montevideo y que si consiguieran ellos esta imprescindible herramienta de trabajo, aumentarían considerablemente la producción. Podrían tener así motores para riego, pequeñas industrias en los centros de producción, luz en los galpones para trabajar en los días de lluvia y por la noche, la ventaja de la radio como medio de información, cultura y entretenimiento familiar, en esas zonas sin atractivos de ninguna clase, lo que representaría un estímulo invalorable.

Por estas razones señor Presidente debo insistir en la necesidad de que el Directorio de UTE tome este pedido de los productores de Canelones, dándole la importancia que él merece.

Solicito el pase de estas palabras al Directorio de dicho organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: acabo de recibir una comunicación telegráfica de Rosario, firmada por los dirigentes de la agremiación rural de aquella zona, señores don Juan Buceta y don Bernabé Robaina, caracterizados integrantes de la zona rural que rodea la ciudad de Rosario. En este comunicado se me solicita que haga presente en esta Cámara, para ser trasmitido a quien corresponda, la necesidad de que el Estado fije el precio del trigo, que este precio sea no menor de $ 16.50 y que la fijación de precios se haga dentro del mes de abril por cuanto pasa la oportunidad de las siembras y existe gran alarma en el medio rural, pues se ha dicho por ahí que el Estado piensa suprimir la fijación de precios, o, cuando menos, reducirla.

Señor Presidente: es de hacer notar, y es muy importante esto, que mientras todo aumenta de precio y la vida del productor agropecuario se encarece considerablemente en todo sentido por diversos factores, se pretende abatir el precio de venta del trigo, o cuando menos corre el rumor de que el Estado se ha desinteresado de fijar su precio.

Esto traería una verdadera situación de desesperanza para los hombres de labor de nuestra campaña. El standard de vida en el agro, ha aumentado; es verdad. Pero si bien se ha hecho caudal del argumento de que los artículos de primera necesidad están exentos de impuesto, es indudable que dentro de los cauces normales de la vida actual de nuestro pueblo, muchos artículos que se pueden considerar suntuarios o de importancia secundaria, son imprescindibles en la vida de campaña. Tenemos por de pronto, como un ejemplo, la necesidad absoluta que tiene el hombre de campo hoy de tener un automóvil o camioneta, y sabemos perfectamente que todos esos artículos. los combustibles y los repuestos. han sido enormemente aumentados.

Nos encontramos entonces con que ahora es cuando más necesario se hace el tutelaje del Estado para que el agricultor tenga su remuneración correspondiente.

No hay peligro, por otra parte, de que la colocación de ese trigo pueda ser dificultosa, o que no se pueda alcanzar el precio de $ 16.50.

Actualmente se gestiona, por una Comisión formada con hombres del agro. la colocación en el Brasil, del girasol. Precisamente en ese mercado que creíamos completamente al margen de toda posibilidad para la colocación de nuestra producción, nos encontramos con una novedad, que en realidad no es una novedad porque la conocíamos bien, y solamente la ignoraba el Ministerio de Ganadería y Agricultura que no se preocupa de buscar mercado fuera de fronteras, cuando aquí cerquita, en el Brasil, se pagan altos precios por todo lo que produce nuestra campaña. Esa novedad es la colocación del aceite de girasol a una cotización de cuatro pesos y pico oro, pues hay una crisis enorme de oleaginosos y están anciosos por nuestra producción. Igual cosa sucede con el trigo y con la carne, así como con la carne ovina, que se creía que no había posibilidad de colocarla en el Brasil, donde sin embargo ha tenido colocación holgada.

También en el Paraguay, Bolivia, Perú y aún los países del Pacífico, habría una buena colocación para nuestra producción, ya sea haciendo la reducción por moneda o ya sea haciendo el trueque por artículos muy interesantes que en esas zonas son desechados por sus bajísimos precios. Es el caso de la caña de azúcar en el Paraguay, donde se considera un artículo secundario. que se quema o se tira, mientras aquí la ANCAP compromete capitales millonarios en un absurdo intento de crear una plantación de caña de azúcar que sólo será motivo de un déficit para un futuro inmediato. En cambio, la caña de azúcar de la zona cálida del Paraguay, podríamos obtenerla en trueque por cualquiera de estos productos de nuestro agro, si nuestro Estado se preocupara de conseguir mercado un poquito más allá de nuestras fronteras.

En ese sentido, y entendiendo que todo se ha encarecido en la campaña y que la vida del agricultor es más ajustada hoy que nunca, entiendo que es perfectamente razonable que el Estado fije un precio de $ 16.50 para el trigo, haciendo lugar a este justo pedido de la Agremiación de Rosario, que yo hago presente en esta Cámara, solicitando, al mismo tiempo. que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio correspondiente. a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Triay al Ministerio correspondiente.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y nueve: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: en la última ley de ejecución presupuestal aprobada recientemente, el artículo 252 establece una prórroga por un año al plazo establecido para el Poder Ejecutivo en el artículo 19 de la ley 11.392, referente a las zonas francas del Departamento de Colonia, es decir, de los puertos de Colonia y Nueva Palmira.

Pero para que la ley de las zonas francas pueda dar sus frutos y ser una verdadera realidad para el Departamento de Colonia y para el país, no es suficiente, ni mucho menos. la disposición citada.

Es total y absolutamente indispensable que el Poder Ejecutivo en forma inmediata apoye decididamente y facilite así la colaboración necesaria e imprescindible de otros organismos públicos para que sea factible la efectiva puesta en marcha de una obra de tal envergadura, sobre la que tanto se ha hablado, en la elaboración de la cual tantos han trabajado, y que tantos millones de pesos lleva invertidos en su construcción. el país.

Me consta que hay múltiples industriales y comerciantes interesados en establecerse en las zonas o en operar en los puertos francos: inclúso he tomado contacto y estoy en contacto permanente con algunos de ellos. Pero los interesados en invertir sus capitales en esta clase de operaciones no pueden perder tiempo, porque ello significa perturbación en la marcha de sus negocios, y si no se resuelven de inmediato los problemas que dificultan actualmente su rápido establecimiento en el país, buscarán otros lugares donde se les atienda con mayor diligencia, desinteresándose de las zonas francas nacionales.

Esta situación es de evidente perjuicio para los intereses del Departamento que represento y para los intereses generales del país. Es evidente que el Departamento de Colonia atraviesa por una época crítica en materia de ocupación obrera. La paralización de las industrias extractivas y la disminución de las obras públicas tanto nacionales como municipales, ha elevado en forma alarmante los índices de desocupación, y los obreros sólo logran mitigar sus necesidades emigrando hacia otras regiones, o consiguiendo ocupaciones temporarias de corta duración y mala remuneración en los períodos de zafra agropecuaria.

Las zonas francas ofrecen al obrero de mi Departamento posibilidades de ocupación segura y remuneradora. Y ofrecen al país la posibilidad de que se creen en su torno centros financieros que puedan incidir favorablemente en el desenvolvimiento de nuestra economía, porque las zonas francas, en todas partes del mundo en que se establecieron, llevaron riqueza y bienestar.

Es necesario que las nuestras comiencen a funcionar para que empiecen a afincarse en nuestro suelo intereses cuantiosos con los que habrá de beneficiarse el Departamento y la República.

¿Qué se opone a ello? Nos atreveríamos a afirmar que en lo fundamental no ha sido despreocupación de nuestros gobernantes para prestar al problema la verdadera atención que merece.

Primero, la reforma del régimen institucional, absorbió casi por completo la actividad de nuestros hombres de Gobierno. Después, el estudio y la sanción del Presupuesto General de Gastos y sus leyes conexas volvieron a polarizar casi con exclusivismo esa atención.

Estos dos grandes problemas hicieron dejar de lado, transitoriamente, otros múltiples problemas también importantes que el país necesita estudiar y resolver.

Superadas ya las etapas de la reforma constitucional y del Presupuesto, corresponde ahora que los Poderes Públicos se aboquen de inmediato a realizar una labor constructiva y progresista, estudiando y resolviendo los múltiples problemas económicos, sociales o de cualquier otra índole que puedan tener repercusión general en la marcha del Estado.

Uno de esos problemas, y de mucha importancia por cierto, lo constituyen los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

No basta la buena disposición de los funcionarios y de los miembros de las Comisiones designadas por el Poder Ejecutivo para activar el funcionamiento de las zonas francas. Es necesario facilitar a unos y a otros su labor dándoles los medios que se requieran, muniéndolos de las disposiciones legales y reglamentarias que sea menester, realizando las obras previstas en la ley de 14 de diciembre de 1949, para poder ofrecer a los interesados algo concreto y de inmediata utilización.

Llamamos fundamentalmente la atención del Poder Ejecutivo sobre la obsoluta parsimonia con que se vienen ejecutando las obras previstas en la ley. En Colonia, por ejemplo, se construyeron dos depósitos y se colocó un alambrado, pero no se realizó nada en lo referente al muelle transatlántico, vías férreas, depósitos de combustibles, calles de acceso, escollera de abrigo y otras obras de menor importancia pero igualmente indispensables previstas en la ley y para cuya ejecución existen votados fondos por este Parlamento.

En Nueva Palmira no se ha ejecutado aún ninguna de las obras que la ley determinó y financió para ese Puerto.

Todas las obras que ligeramente he enumerado no se sabe aún cuando se realizarán. Pues bien, señor Presidente: es preciso que se sepa cuándo se van a realizar. Al comerciante que llega pensando utilizar, por ejemplo, el depósito franco que la ley establece para el Puerto de Nueva Palmira, ¿qué pueden decirle los encargados de la zona franca, si ellos ignoran cuándo se va a construir?

Por todo lo que he expresado y lo mucho que he debido reservarme, por la exigüidad del tiempo de que dispongo para efectuar este planteamiento, entiendo que lo que procedería es que el Poder Ejecutivo se aboque:

Primero: a dictar la reglamentación y normas de funcionamiento que hagan posible que los múltiples interesados en operar en los puertos y zonas francas encuentren en el país las facilidades que se les otorgan en cualquier otra parte del mundo.

Segundo: que se cumpla la ley en todo lo que sea posible, y se revean las disposiciones de la misma que el estudio posterior, frente a los planteamientos de los interesados y a su comparación con la legislación completamente liberal de todas las zonas francas que funcionan en el mundo, ha señalado como inconvenientes.

Tercero: conceder autorizaciones para instalarse, comenzando por aquellas industrias o actividades que puedan desenvolverse en el estado actual en que se hallan los predios de las zonas francas y con los medios de que disponen los puertos en la actualidad, aún cuando fuera necesario dictar para ello disposiciones de emergencia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buscarons Dotta se pasa a los Ministerios que ha indicado.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

No hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

8

La Mesa debe dar cuenta a la Cámara de que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social le ha comunicado que le es absolutamente imposible concurrir en el día de mañana, por razones de salud, para reanudar la interpelación promovida por el señor Diputado Puig sobre construcciones Escolares. En tal virtud, la Mesa ha convenido con dicho señor Ministro y con el de Obras Públicas que la sesión se reanude el próximo lunes a las 17 horas.

SEÑOR GILMET — ¿Me permite la palabra para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET — Deseo preguntar a la Mesa si mañana hay alguna otra sesión

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

9

Se van a votar dos pedidos de licencia.

Léase

(Se lee:)

"Los señores Representantes Gonçalvez y Rosa solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a votar si se conceden las licencias solicitadas

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

10

SEÑOR TRIAY — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: a modo de cuestión de orden deseaba manifestar en Cámara que he escuchado con mucha atención lo expresado por el señor Diputado Buscarons Dotta sobre las zonas francas de Colonia, y que quiero sumar a esos conceptos el conocimiento que tengo sobre este tema.

La realidad es que la Comisión provisoria que se hizo cargo de estas zonas no ha cumplido ni siquiera en principio el alto cometido que se le ha encomendado. Está todo por resolver, señor Presidente. Hay una cantidad de firmas que necesitan establecerse en esa zona, y están solicitando la situación de privilegio que la ley les acuerda; pero, por no haber cumplido la Comisión con su cometido ,está todo detenido y nada se puede llevar adelante.

Me parecen muy bien los puntos de vista del señor Diputado Buscarons Dotta, y voy a adherir a las palabras que él ha pronunciado, para que ellas pasen al Poder Ejecutivo y se tomen las medidas consecuentes.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Muchas gracias, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá que la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado sean remitidas conjuntamente con la del señor Diputado Buscarons Dotta.

11

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Distintos legisladores, y la prensa de todo el país, se han ocupado de la necesidad de aumentar el monto de las pasividades.

Yo solicité de la Comisión respectiva, a título informativo, los proyectos presentados por distintos señores Representantes. Los he leído, y he encontrado, entre ellos, algunos muy interesantes: uno, presentado por el señor Presidente, Diputado Lezama; otro, del señor Diputado Silva, y otro del señor Diputado Vidal Zaglio, con sus respectivas financiaciones.

Además, otros señores Diputados también se han referido al mismo problema en forma reiterada, con gran publicidad periodística, lo que ha motivado que considerables núcleos de jubilados lleguen a las puertas de las casas de casi todos los Diputados a preguntarles cuándo van o cobrar el aumento de su pasividad.

Entendemos que es necesario abocarse a la consideración de este problema. Yo recuerdo que en el año próximo pasado, la Cámara había designado una Comisión Especial integrada por expertos en materia jubilatoria para estudiar los problemas que tienen atinencia con las jubilaciones. Estos proyectos de ley están radicados, desde luego, en la Comisión de Previsión Social. No sé si no sería el momento —y a título de sugestión me permito decir esto— de actualizar aquella Comisión a fin de que estudie todos esos proyectos de ley, para que cite al Ministro del ramo y a los jerarcas del Instituto de Jubilaciones a fin de aunar ideas para que este problema tenga solución en un plazo breve. Si seguimos conversando como lo estoy haciendo yo en este momento, esta situación se va a dilatar en forma indefinida y los jubilados no obtendrán el tan ansiado aumento, que por lo demás es muy justo.

Hago moción formal para que se actualice la Comisión que he mencionado para que se ocupe, conjuntamente con la Comisión permanente respectiva, de la Cámara, de este problema de aumento a las pasividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se está informando sobre el cometido de la Comisión Especial a que se refiere el señor Diputado Cartolano, porque tiene sus dudas de que sea el que le atribuye.

Por otra parte, no recuerda que esa Comisión haya funcionado, aunque sí recuerda su designación; más bien le parece a la Mesa que era para estudiar la situación administrativa y el estado financiero de las Cajas.

Esos proyectos a que ha hecho referencia el señor Diputado son del resorte de la Comisión de Previsión Social, y algunos no tienen todavía iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARTOLANO. — Ninguno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que cuando la Mesa tenga los informes, podremos examinar nuevamente este punto.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, señor Presidente, tendré que terminar con las palabras clásicas de casi todos los señores legisladores: que se exhorte a la Comisión respectiva al estudio de estos problemas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Diputado Cartolano ha solicitado que se exhorte a la Comisión de Previsión Social, para que se expida sobre el problema de aumento a las pasividades. Lamentablemente, la Comisión de Previsión Social no tiene nada que ver en este asunto. Mientras no tenga el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo la Comisión no puede abocarse al estudio de este ni de ningún otro proyecto.

No obstante, puedo adelantar que en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, fundamentalmente por el titular de esa cartera, existe preocupación por este problema, por el que evidentemente las clases pasivas se están agitando, con toda lógica en procura del aumento. Además, en el concepto general de todos los legisladores existe el buen propósito de votarlo.

Tengo información precisa de que en el curso de la semana próxima el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social designará definitivamente como lo tiene propuesto desde hace largo tiempo, una Comisión encargada de estudiar todos los proyectos que se han presentado, como asimismo algunos que están radicados en ese Ministerio desde mucho tiempo atrás.

También debo anunciar, que a fin de evitar que este problema se reproduzca cada dos o tres años, de que las clases pasivas golpeen las puertas del Parlamento en procura de mejoras que lógicamente con el aumento incesante del costo de la vida tienen casi la virtual necesidad de pedir ante el Poder Legislativo, para evitar de ese modo una situación de hambre y desesperanza, con otro compañero de Parlamento estamos estudiando un proyecto de aumento progresivo a las pasividades, para que no se de este espectáculo renovado en cada legislatura de que el Parlamento se vea en la necesidad de estudiar proyectos de ley de aumentos de $ 20.00, $ 25.00 o $ 30.00 cada dos o tres años.

Es lo que quería expresar.

12

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: por falta de quorum no pudo continuarse a primera hora el debate sobre la industria frigorífica, analizándose la situación

de la paralización de los frigoríficos particulares, y no se pudo, de esa manera, continuar el estudio del problema de la comercialización de las carnes.

Yo sigo entendiendo —y creo que es el convencimiento de todos los señores Diputados— que a medida que transcurre el tiempo estos problemas se van agravando. Desde hace horas están recorriendo las calles de la ciudad los obreros desocupados de la industria frigorífica, reclamando solución urgente a su problema. En forma reiterada en toda la prensa que las entidades representativas de los productores rurales hacen la misma reclamación de solución urgente e inmediata, que ponga fin a este estado de cosas. Creo que es necesario abocarse decididamente a buscar solución a este problema.

La circunstancia de haberse diferido, por enfermedad del titular de la Cartera de Instrucción Pública, la sesión que debía realizar mañana la Cámara, creo que debía ser aprovechada por el Parlamento para dedicarse con toda preocupación a este problema de la comercialización de la carne y sacar del estado de inactividad en que se encuentran a los trabajadores de la industria y de los establecimientos frigoríficos.

Cuando haya cincuenta Diputados en Sala, señor Presidente, me voy a permitir proponer la realización de una sesión extraordinaria en el día de mañana, donde promoveré formalmente la intervención decidida del Parlamento para buscar soluciones de fondo a este problema de la carne.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consderación del asunto que figura en primer término: "Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3er. Período de la XXXVIa. Legislatura".

No se han presentado las listas para ser votadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No habiéndose presentado las listas de candidatos para integrar la Comisión Permanente y la Comisión del Palacio, que creo que es la que corresponde elegir, mociono para que se postergue la consideración de este asunto hasta la segunda sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Ferrer Serra.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

14

Se pasa a considerar el proyecto de ley que figura en segundo término en la orden del día: "Museo del Indio. — Adquisición por el Estado, mediante el otorgamiento de una pensión especial al señor Wáshington Escobar".

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual el Estado adquiere, para su acervo cultural, las existencias del Museo del Indio, sito en la ciudad de Tacuarembó.

El material que compone dicho Museo, ha sido coleccionado a lo largo de muchos años por su propietario, profesor Washington Escobar, quien ha logrado reunir una colección de muy señalada importancia en lo que a arqueología indígena se refiere, tanto por su pureza como por la cantidad de piezas.

Es innecesario, en consecuencia, señalar la significación que tiene el hecho de poner bajo la directa tutela oficial, tan representativos valores arqueológicos e históricos que constituyen una interesante fuente de ilustración general en el tema y de particular trascendencia para los estudiosos.

Por otra parte, esta adquisición por el Estado, cumple el propósito expreso en el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de febrero de 1940, que dispone la creación en cada capital de los Departamentos de la República, de un museo-biblioteca, que comprenda secciones de historia, arqueología, bellas artes y ciencias naturales. Con los elementos del Museo del Indio, puede, muy bien, integrarse la pertinente sección, de carácter regional, cumpliéndose lo dispuesto en dicho decreto.

Como justa compensación al profesor señor Washington Escobar, el Poder Ejecutivo propone que se le otorgue una pensión vitalicia, tal como se expresa también en el adjunto proyecto de ley, para el que, por los fundamentos expuestos, espera su aprobación.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General, las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las colecciones que integran el Museo del Indio de la ciudad de Tacuarembó de propiedad del señor profesor Wáshington Escobar, pasarán a ser de pertenencia del Estado, el que las destinará a la organización del Museo Regional de Tacuarembó.

Art. 2º Otorgar al señor Wáshington Escobar una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales, en sustitución de cualquier otra pasividad, debiendo en su oportunidad regirse el traspaso a sus causahabientes por la ley número 9940 de 8 de julio de 1940 y sus concordantes.

Art. 3.o Dichas colecciones serán recibidas bajo formal inventario de acuerdo con lo dispuesto por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo de fecha 20 de enero de 1950.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de mayo de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

(Informe producido por el Museo Histórico Nacional).

Montevideo, noviembre 29 de 1952.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Justino Zavala Muniz.

Elevo al señor Ministro la relación de las piezas que integran la colección reunida en el Departamento de Tacuarembó por el señor Washington Escobar. Dicha relación fué realizada por el señor Raúl Uslenghi, del personal del Museo Histórico Nacional, quien se trasladó a tal efecto a aquella localidad, en virtud de lo dispuesto verbalmente por el señor Subsecretario del Ministerio doctor don Jorge Luis Vila.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

Juan E. Pivel Devoto
Director

Montevideo, noviembre 25 de 1952.

Señor Director del Museo Histórico Nacional, don Juan E. Pivel Devoto.

El día lunes 17 del corriente me trasladé a la ciudad de Tacuarembó a efecto de visitar el "Museo del Indio" que posee en aquella localidad el señor Washington Escobar, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Director.

El referido Museo se divide en dos secciones: la que agrupa piezas indígenas y la gaucha.

Informo a usted que la sección arqueológica está compuesta de un total de 1.239 piezas, cuyas características, descripción, origen y dimensiones se hallan asentadas en el Libro de Entradas donde el señor Escobar registra el acervo del Museo.

Contenida esta colección en seis vitrinas, me permito relacionarlas:

Vitrina 1. —

37 puntas de flecha, diversas dimensiones y características.
23 piedras boleadoras, de reducido tamaño.
1 mortero.
9 alisadores acanalados, que varían entre las dimensiones de 15 centímetros a 32 centímetros.
1 hacha con macana.
11 mazas de hacha.
1 lito pocillo.
169 puntas de flecha.
50 piezas y astillamiento de piedra.

Vitrina 2. —

1 gran hacha.
1 rompecabezas circular, perforado de 100 mm. diámetro.
12 rompecabezas.
2 bolas perdidas
Cantidad de piedras lenticulares.
1 boleadora de doble surco polar.

Vitrina 3. —

111 puntas de flecha y lanza, que oscilan entre una medida mínima de 30 mm. a 125 mm.
Cantidad de bolas esféricas.
12 raspadores y perforadores.

Vitrina 4. —

166 piezas, entre boleadoras y manijas, con y sin surco.

Vitrina 5. —

14 morteros.
16 sierras.
3 boleadoras para cuero.
2 mano de mortero.
5 fragmentos de alfarería indígena con borde decorado.
7 pedazos de alfarería que pertenecieron a una olla indígena.
15 bordes de alfarería.

Vitrina 6. —

49 piezas, entre las que puede citarse: gastadores, moletas, percutores, machacadores, alistadoras, etc.
26 fragmentos de alfarera indígena, borde ornamentado.
1 olla de alfarería, completa.
1 botijo incaico.
5 Cañas de la India, con flecha metálica en su punta. (Origen paraguayo).
2 Arcos para lanzar flechas.
1 Indio tallado en la pulpa de un ceibo. Obra escultórica contemporánea. 1.30 centímetros. Autora: señora Graciana Aranguis de Silva.

La sección gaucha se compone en total de 302 piezas, cuyas características, dimensiones, descripción y origen, también se encuentran escriturados en el Libro de Entradas que posee el señor Escobar.
Consta asimismo esta sección de cinco vitrinas verticales, y su principal contenido se distribuye en la siguiente forma:

Vitrina 1. —

1 Machete de antiguo uso policial.
1 Pistola antigua, de chispa.
1 Revólver moderno, de plata.
4 Grandes guampas de vacuno.
3 Tabas con chapas de hierro en la parte de juego.
10 Monedas de cobre: centésimos del siglo pasado.
3 Yesqueros de plata, de uso en nuestro campo.
20 Vasos cantimploras de guampa, labrados.
10 Mates antiguos, 3 de ellos de loza y 2 con boca anillada en plata.
1 Puñal.
1 Boleadora Tres Marías.
1 Pistola antigua.
1 Rienda de montar, de crín.
1 Boleadora de dos esferas, retobadas en cuero.
1 Cola de crín blanco.

Vitrina 2. —

1 Freno mulero, de hierro, gran dimensión.
9 Frenos muleros, comunes.
1 Marca de hierro, de yerra.
1 Lanza.
7 Cabos de rebenque, de plata.
7 Pares de estriboss de campana, de plata.
5 Estribos sin compañero. Dos con porta-lanza.
5 Cencerros.
2 Pares bota de potro. Uno de reciente fabricación.
1 Calzoncillo cribeo.
1 Chiripá.
1 Rienda de montar.
2 Boleadoras de dos esferas, retobadas en cuero.

Vitrina 3. —

2 Boleadoras con esferas de marfil (bola de billar).
1 Par de espuelas de campana, de plata. Gran tamaño.
3 Estribos de hierro con la corona de España, formando campana.
4 Espadas militares.
19 Divisas diversas, coloradas y blancas, desde la Guerra Grande hasta 1904.
1 Banderín bordado que fué de don Angel Muniz.
1 Punta de lanza.
1 Bolso de cuero para adaptar al caballo, de 4 bolsillos, para llevar dinero.
3 Nazarenas de doma.
11 Monedas de plata diversas.
2 Maneas de hierro.

Vitrina 4. —

21 Pistolas de fulminantes. Repetidas.
2 Trabucos de fulminante.
6 Revólvers.
1 Espada militar.
1 Machete de monte.
37 Monedas de plata: bolivianas, orientales, cortados, españoles, etc. Varios billetes de Banco: Banco Oriental. Platense, etc.
150 Monedas de cobre y medallas de diversa procedencia, países, valores, etc.
3 Panoplias adornadas con: una boleadora, 3 espadas, 4 puñales, 1 boleadora, 5 pistolas y la lanza atribuída al General Fructuoso Rivera.
13 Fusiles diversos tipos y épocas.
6 Lanzas completas.
5 Rejas de hierro, de antiguo uso, para arar.
1 Mortero de madera, con su mano, para pisar maíz.
6 Bayonetas.
3 Bancos de uso campero, dos de madera y el otro, armado con la cadera y cabeza de vacuno.
1 Cuadro al óleo de Horacio Espondaburu. Representa un gaucho, tocando la guitarra, posiblemente del norte argentino. Dimensión: 45 x 30 centímetros.
1 Cuadro al óleo de Horacio Espondaburu. Representa un gaucho sesteando, junto a su caballo. Dimensión: 30 x 45 centímetros.
Cumplida así mi misión, saludo a usted atentamente.

Raúl Uslenghi.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Por el proyecto de ley sometido a la consideración de la Cámara, el Estado adquiere el Museo del Indio existente en la ciudad de Tacuarembó y del cual es propietario el Profesor don Wáshington Escobar, persona que hace más de cuarenta años viene trabajando en la búsqueda y colección de materiales autóctonos.
Para el mejor asesoramiento de la Cámara, vuestra Comisión adjunta a este proyecto de ley el informe del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, realizado por un competente funcionario del Museo Histórico Nacional.

El material histórico que integra las colecciones de este Museo, está dividido en dos secciones: una de arqueología indígena y otra, de materiales gauchos.
La primera se encuentra coleccionada en seis vitrinas y alcanza a la cantidad de mil doscientos treinta y nueve piezas cuidadosamente clasificadas. La historia, características y dimensiones de cada pieza se encuentran consignadas en el Libro de Entrada del Museo.
La segunda, denominada "Sección Gaucha", se compone de un conjunto de trescientas dos piezas dispuestas en cuatro vitrinas.
También las características e historia de cada pieza se halla detallada en el Libro de Entrada de esta Sección.
En este Museo existen no sólo elementos de los abo-

rígenes de nuestro país, sino que existen piezas paraguayas, bolivianas, argentinas, chilenas, etc.

La "Sección Gaucha" contiene armas antiguas, elementos de uso gaucho (mates, aperos, prendas de vestir, etc.).

Estas colecciones son el resultado de una labor tesonera, perseverante y por demás encomiable, en la búsqueda de elementos históricos, y es necesario que el resultado de ese esfuerzo de tantos años pase a enriquecer el acervo cultural del Estado y se cumpla así con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1940, por el cual se dispone que en cada capital de Departamento de al República se crea un Museo-Biblioteca, que comprenda secciones de historia, arqueología, bellas artes y ciencias naturales. Con los elementos del Museo del Indio pueden integrarse las secciones de arqueología y la de carácter regional, cumpliéndose con las disposiciones de dicho decreto.

El Poder Ejecutivo propone que como compensación a la labor y materiales coleccionados y clasificados por el Profesor Wáshington Escobar, se le otorgue una pensión vitalicia. Vuestra Comisión, una vez estudiados todos estos antecedentes, aconseja la aprobación de este proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, abril 9 de 1953.

Emilia Valverde de Graña, Miembro Informante. — Baudilio Núñez Mendaro, Miembro Informante. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Luis Vidal Zaglio. — Oscar Bonilla García. — Ramón A. Cotelo. — Gabriel José D'Amado. — Gerardo J. Gasaniga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: el proyecto de ley que tenemos a consideración establece que mediante una pensión graciable que se le otorgará al señor doctor Wáshington Escobar, propietario del Museo del Indio, éste pasará a poder del Estado.

El Museo del Indio señor Presidente, de la ciudad de Tacuarembó es la suma extraordinaria y valiosísima del trabajo efectuado con amor y con tesón por el señor Wáshington Escobar, quien no escatimó ni esfuerzo ni dinero en la búsqueda de materiales autóctonos, recorriendo todos los caminos del país, llegando allí donde la Historia fincaba y finca una toldería de indios, donde buscaba, y encontró, elementos valiosísimos que salvó de ser destruídos y aniquilados, ya sea por la acción destructora del tiempo o por la incomprensión o indiferencia de quienes no dan a la actividad arqueológica su justo mérito.

Allí, en el Museo del Indio, pueden verse reunidas en un mismo salón piezas que sirvieron de instrumento de defensa al indómito charrúa, lanzas que dejaron los guaraníes en sus secretas y rápidas incursiones por tierra charrúa, recipientes que sirvieron de adorno a los hogares trashumantes de los guenoas y boanes, ollas y vasijas que fueron utilizadas por los aborígenes para beber y tomar sus alimentos.

Todo esto debió buscarlo el señor Escobar en los cerros, en los médanos, en las cuevas, en el campo, en el lecho de los arroyos y de los ríos, recorriendo los Departamentos de Tacuarembó, Rivera, Artigas, Cerro Largo y Durazno, y el Brasil.

Todas estas piezas se detallan en el inventario hecho por un capacitado funcionario del Museo Histórico Nacional, funcionario enviado a la ciudad de Tacuarembó a pedido del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y están clasificadas con su historial escrito. Así, en las fichas se puede leer todo lo referente a estas piezas y el lugar donde se encontraron.

Para mejor ilustrar a la Cámara acerca del valor cultural de este museo el único en su género y en su especialidad en toda América, debo manifestar, con las propias palabras del señor Escobar, que "El Museo del Indio tiene grandes misiones a cumplir". Primero, rescatar del olvido y de la destrucción los vestigios dejados por los primitivos habitantes del país. Segundo, destacar que nuestra Arqueología no ha aportado hasta la fecha ninguna pieza, ni una sola, que dé base a fundamentar la teoría de que hubo otra cultura u otras razas en nuestro territorio, que fueran anteriores a la charrúa y tribus afines, pretendiendo negar así que fueran éstos nuestros auténticos aborígenes. Tercero, probar el grado de cultura de nuestros aborígenes con las colecciones a la vista en donde existen numerosas piezas que significan verdaderas joyas talladas o pulidas por hábiles manos, que son el testimonio de que el indio no buscaba solamente un fin utilitario en sus manualidades, sino que empleaba sus horas libres orientándolas en sentido estético.

Cuarto, el Museo del Indio puede cumplir otra misión que se está cumpliendo con el asesoramiento de quien lo dirige, que es su propio dueño, el señor Wáshington Escobar, y es comentar las distintas teorías sobre el origen del hombre en América y sostener que para que el hombre llegase a este mundo americano, mucho tiempo desconocido, utilizaría por grado o por fuerza, por razón lógica, todas las rutas estudiadas hasta ese entonces. Quinto, referencias sobre la difusión de la cultura en la antigüedad, por estar todo ello ligado en íntima trabazón al problema indígena. Sexto, recolección, estudio y ordenamiento de todos los elementos que evocan nuestra férrea tradición guerrera y gaucha.

Por todo esto, señor Presidente, la Comisión de Previsión Social, por unanimidad, acordó aconsejar a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Debo agregar, señor Presidente: que después de redactado el informe respectivo, que figura en el repartido, volví a estudiar este proyecto y encontré que el artículo 2º debería pasar a ser 3º y el 3º a su vez a ser 2.

Ya pasé a la Mesa la fórmula, aprobada por algunos miembros de la Comisión, de cómo quedaría redactado este proyecto.

En cuanto a la pensión que se otorgará al señor Wáshington Escobar, no puede ser una pensión graciable, porque no podríamos votarla sino por cédulas secretas, de acuerdo con la Constitución, y no podríamos hablar sobre ella en la Cámara.

En consecuencia, solicito que en el artículo 2º, que pasa a ser 3.o, se cambie la palabra "graciable" por "especial"...

(Apoyados).

—...y que en el artículo 3º, que pasa a ser 2º, se tache donde dice "De acuerdo con lo dispuesto por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1950", porque las leyes no se dictan teniendo en cuenta decretos, ya que éstos pertenecen al Poder Ejecutivo y éste en cualquier momento puede modificarlos. Por lo tanto, una ley no puede estar fundamentada en un decreto del Poder Ejecutivo.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que se lea el proyecto con la nueva redacción que he señalado.

SEÑOR CATALOGNE HERRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CATALOGNE HERRAN. — Señor Presidente: como Representante por Tacuarembó no podría pasar en silencio, cuando se trae al seno del Parlamento, un asunto que conozco profundamente.

Antes de entrar de lleno a hablar sobre él, quiero decir en forma terminante que estoy de completo acuerdo en que se oficialice el Museo del Indio de Tacuarembó.

Antes de hacer más consideraciones, quiero fomular dos puntualizaciones que considero esenciales: en primer lugar, como ciudadano de Tacuarembó, conozco a fondo el problema que se plantea hoy en esta Sala, y lo conozco porque he visto luchar al señor Escobar intensamente, en forma por demás encomiable, para llevar adelante su obra que todos consideramos de progreso y de cultura. El señor Escobar ha cumplido una misión verdaderamente ejemplar en el seno de nuestra sociedad. Votar hoy, por lo tanto, la oficialización del Museo del Indio, es un acto de justicia...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR CATALOGNE HERRAN. — ... en primer término a la ciudad de Tacuarembó y, en segundo lugar, al autor de tan magnífica obra.

No voy a extenderme en consideraciones sobre este asunto porque con toda brillantez ha hecho su informe nuestra compañera de bancada, la brillante legisladora señora Valverde de Graña, y creo que es innecesario agregar nuevos argumentos a ese informe, que de modo tan magnífico acaba de expresar en este Parlamento.

La segunda puntualización que quería hacer es que el señor Wáshington Escobar milita en un partido político adversario al mío, y yo siento que es una necesidad de mi espíritu rendirle desde esta banca, en este momento, el homenaje que se merece por la gran obra que ha realizado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!

SEÑOR CATALOGNE HERRAN. — Por eso, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto, y voy a dejar sentado en forma terminante que lo que vamos a votar hoy aquí es una obra de progreso y de cultura para la ciudad de Tacuarembó.

Señor Presidente: como dije anteriormente, no considero necesario extenderme más sobre este tema, para que la Cámara comprenda que es su deber votar este proyecto venido del Poder Ejecutivo.

Las modificaciones propuestas por la señora Diputada Valverde de Graña me parecen oportunas, ya que en esa forma daremos solución definitiva a este problema.

Para terminar, señor Presidente, deseo poner de manifiesto que la aprobación de este proyecto es un elocuente

acto de homenaje a la cultura de la ciudad de Tacuarembó y a la cultura del señor Wáshington Escobar.

Nada más.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Diré muy pocas palabras, señor Presidente, a manera de fundamento de voto.

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, que acaba de informar con brillo la señora Diputada Valverde de Graña. Y lo voy a votar porque conozco el valor histórico y arqueológico de ese Museo, que es el fruto de la labor de un hombre de estudio y de trabajo.

De manera que, repito, por estas razones lo voy a votar con gran placer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo también pienso votar afirmativamente este proyecto, por las razones que ha expuesto en su interesante informe la señora Diputada Valverde de Graña.

Pero me parece que, quizá, debiéramos hacerle una modificación. Aquí, en rigor, lo que se hace es adquirir el museo; se adquiere, estimando el costo en una pensión vitalicia, pero parecería que debiéramos establecer algo más que esta persona que ha creado el Museo sea su Director, si ello es posible.

(Interrupciones).

—Porque me parece que no sería una obra completa adquirir este Museo y luego, por una razón puramente burocrática, designar para el cargo de Director a otra persona y no, precisamente, a quien lo creó.

Me parece que al Estado le conviene utilizar en la forma más amplia posible a hombres como éste.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Deseo informar al señor Diputado que, en el seno de la Comisión de Previsión Social se trató este problema, y se resolvió que como aspiración de la Cámara, la versión taquigráfica de las palabras que se pronunciaran en Sala en ese sentido se pasaron al Poder Ejecutivo, ya que el Parlamento no tiene facultades para hacer designaciones.

De manera que, en todo caso, sería el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en acuerdo con el Poder Ejecutivo, el que dispondría que esta persona continuara en la dirección de ese Museo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con esa información, he terminado, señor Presidente, pues sólo había continuado en el uso de la palabra con el deseo de que la señora Valverde de Graña expresara lo que acaba de decir.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Señor Presidente: es mi propósito manifestar que con este proyecto de ley —que ya tiene antecedentes, por cuanto en el año 1946 se presentó uno similar— se hará justicia a una obra de gran envergadura, iniciada y llevada adelante por el señor Wáshington Escobar.

Pero debemos decir algo más: que con posterioridad a este informe del técnico del Instituto Histórico Nacional, han llegado nuevos y valiosos aportes al Museo. Y que es, asimismo, propósito de los vecinos de la zona seguir contribuyendo al mantenimiento de este establecimiento con nuevas donaciones.

Por otra parte, respecto a lo que expresaba el señor Diputado Batlle Pacheco, con relación a la continuidad del señor Escobar al frente del Museo, ya en Comisión se había tratado eso, pero teníamos la duda de si era una facultad nuestra poner esa condición. No obstante, podemos decir que toda la sociedad de Tacuarembó vería con sumo agrado, y no podría ser de otra manera, la permanencia del señor Escobar al frente de esa obra, que es suya, que le pertenece por el amor que en ella ha puesto para coleccionar tantas y tan valiosas piezas.

Por nuestra parte, solamente agregaremos que hemos de votar complacidos este proyecto de ley.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: tuve el honor de promover en la Cámara este asunto, y el mensaje del Poder Ejecutivo fué enviado con motivo de esa exposición que hiciera el año pasado acerca de la conveniencia para el Estado, y la conveniencia para la cultura, de ir a la oficialización de este Museo.

Con el mayor placer voy a dar, por lo tanto, mi voto a este proyecto, compartiendo todo lo expresado por la señora Diputada Valverde de Graña en su brillante informe, y los compañeros de representación por el Departamento de Tacuarembó, señores Diputados Catalogne, Herrán y Núñez Mendaro.

Me remito, además, al juicio que emití sobre el señor Escobar y sobre el valor de esta colección, en las palabras que pronunciara el año pasado.

Quería decir estas palabras a título de fundamento de voto.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No soy, como es notorio, Representante por el Departamento de Tacuarembó sino por uno bastante alejado de aquél. Me honro con la amistad personal del señor Wáshington Escobar, a quien por este proyecto se le otorga una pensión mediante la cual el Estado va a adquirir un valiosísimo museo; y justo es decir en estos momentos en que creo que por segunda o tercera vez, por lo menos desde que integro la Cámara, el Estado hace negocios de este tipo, que este es muy, pero muy beneficioso para el país, que adquiere por una cantidad pequeña algo que vale muchísimo más.

He visitado el Museo del Indio; lo conozco, y hablo con pleno conocimiento de causa. Si algún temor tenía era precisamente, como lo ha expresado el señor Diputado Batlle Pacheco, el del alejamiento del señor Escobar de este museo. Creo que es necesario que el señor Wáshington Escobar siga vinculado a este organismo y continúe enriqueciéndolo. Tengo la certeza de que él, con la preocupación que ha sido el motivo, casi diríamos, de su vida, va a seguir mejorándolo; pero creo, también, que el Poder Ejecutivo no debe limitarse a hacer negocios que le resulten beneficiosos, sino que debe buscar la manera de reconocer méritos, y a ese fin sería conveniente que al remitirse al Consejo Nacional de Gobierno la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara con este motivo, se le expresara la complacencia con que la Cámara vería que al señor Escobar se le designara Director Honorario del Museo que ahora pasa a ser de propiedad del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Señora Diputada Valverde de Graña: ¿el artículo 1º del proyecto sustitutivo coincide con el artículo 1º del proyecto de la Comisión?

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Ese no se sustituye, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Si no hay oposición por parte de la Cámara, tal como lo propone la señora Valverde de Graña, se tomará como artículo 2º el artículo 3º.

A la Mesa le parece que no habría necesidad de hacer la modificación indicada por la señora Diputada en este artículo, porque parecería constituir una garantía la referencia al decreto reglamentario, y no hay ninguna contradicción en mencionar el decreto en el artículo de una ley.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¿Me permite?...

Pero es práctica reglamentaria no hacer referencia a decretos del Poder Ejecutivo en una ley. El decreto es la voluntad del Poder Ejecutivo, que en cualquier momento puede modificarlo.

Esa es la razón, señor Presidente, y no otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, señora Representante, y perdóneme la Cámara, existe el decreto. Ha sido examinado, seguramente, por quienes proyectaron esta ley y debe tener normas que constituyen una garantía de procedimiento para este traspaso de los bienes. De modo que el legislador desea que esas normas se apliquen en este caso.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — La mayoría de los miembros de la Comisión aceptaron la modificación. La Cámara decidirá, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º sustitutivo, que propone la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Dichas colecciones serán recibidas bajo formal inventario en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo".

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sin entrar al

debate del artículo 3º, quería pedir que se reconsiderara el artículo 1º.

No deseo hacer obstruccionismo a este proyecto de ley, que considero plausible. En oportunidad de una visita que hice a la ciudad de Tacuarembó, tuve ocasión de apreciar la labor que ha significado la actividad de muchos años del señor Wáshington Escobar, en la formación de este Museo que pasará al Estado, mediante la compensación de una pensión especial.

Pero el *artículo 1º* tiene una redacción muy peligrosa: "Las colecciones que integran el Museo del Indio de la ciudad de Tacuarembó de propiedad del señor profesor Wáshington Escobar, pasarán a ser pertenencia del Estado, el que las destinará a la organización del Museo Regional de Tacuarembó". Esto no es una expropiación; no aparece acá ninguna referencia a la expropiación. Es un artículo que da la impresión de una especie de confiscación.

Considero que la finalidad del legislador no puede ponerse en tela de juicio; simplemente señalo que es una redacción confusa y peligrosa.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o

(Se vota.)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 1.o

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Dejo planteado el problema sobre la redacción de este artículo, que da la sensación de que es una confiscación lo que se resuelve, aunque la finalidad del proyecto no sea por cierto ésa. Pero puede ser un mal precedente; jurídicamente es objetable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debería decirse que se faculta al Estado para adquirir y en el artículo 2.o hacer referencia a una renta vitalicia como pago.

(Interrupciones. — Apoyados).

—Y que sería trasmisible con carácter de pensión a los herederos conforme al régimen de la ley 9940.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Esto sería impecable jurídicamente. Aquello, en cambio, es peligroso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No ha redactado nada el señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Le ha salido perfecto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nueva redacción del artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir las colecciones que integran el Museo del Indio de la ciudad de Tacuarembó, de propiedad del señor Profesor Wáshington Escobar, las que pasarán a ser de pertenencia del Estado, el que las destinará a la organización del Museo Regional de Tacuarembó".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Habría que suprimir eso de que "pasará a ser de pertenencia del Estado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Tengo la sig... e duda: que en esa forma se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir. Entonces podría surgir la creencia de que el Poder Ejecutivo tendría que pagar el importe de su adquisición. Y en otro artículo se dice que se otorgará una pensión por gracia especial.

Por lo tanto, si en ese artículo 1º no se hace referencia ninguna a la pensión por gracia especial, podría entenderse que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de pagar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bastará con que el artículo 2.o lo diga, porque la ley se aplica en su conjunto.

(Apoyados).

—No habría entonces el peligro de que el Estado se creyera en la obligación de adquirir dicho Museo por otro medio que el que le fija la propia ley en otra disposición.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Siempre surgiría la duda porque el señor Escobar, podría tener méritos, puesto que ha prestado servicios en la administración pública, para obtener una pensión. De manera que una cosa sería la conveniencia, la utilidad del Estado, en adquirir el Museo y otra sería una pensión que el señor Escobar podría merecer no por la circunstancia de adquirirle el valioso Museo, sino por sus merecimientos y por los servicios prestados.

Creo que habría que relacionar una cosa con otra.

No tengo la menor duda de que el señor Escobar no reclamará, pero en la forma como se proyectó podría surgir la interpretación que he enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La duda podría despejarse con una nueva redacción del artículo 3.o

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA — En realidad quería decir lo mismo que acaba de manifestar el señor Diputado Blanco Acevedo.

El artículo 2.o otorga al señor Escobar una pensión especial, pero no dice que ése sea el precio de la adquisición por el Estado de las colecciones que constituyen el Museo.

Creo que todo podría arreglarse incluyendo en el artículo 1.o la condición de que esta pensión es a cambio de los derechos de propiedad que adquiere el Estado, y no otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso dice el artículo 3.o

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — El artículo dice que se le otorgará simplemente una pensión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo, señor Presidente, que la dificultad se salva terminando el artículo 1º con esta frase: "esta adquisición será compensada según la forma que se prevé en el artículo siguiente".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Este artículo 2º hay que redactarlo en forma nueva, vinculándolo con la nueva redacción del artículo 1º.

No se puede improvisar textos de artículos, en Sala.

(Apoyados).

—Desearía señalar, entonces, que sería conveniente dejar en suspenso momentaneamente la consideración de este proyecto de ley, para que la Comisión se reúna durante unos minutos, a efectos de redactar el artículo definitivo.

(Apoyados).

—No creo que sea seria, parlamentariamente, esta forma de trabajo parlamentario: se lee un artículo y cada señor Diputado le va agregando o suprimiendo comas o incisos.

Hago moción, pues, para que se aplace la consideración de este proyecto de ley mientras la Comisión se retira de Sala para redactar el artículo 2.o.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Podría obviarse las objeciones formuladas en Sala intercalándose un parágrafo. Donde dice "pasarán a ser pertenencia del Estado" en el artículo 1º, se agregaría: "por libre y expresa voluntad de su propietario". Así quedarían obviados todos los inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está implícito, señor Diputado. Si no se contara con la voluntad del propietario, salvo por la vía de expropiación, no se podría hacer.

SEÑOR GILMET. — Ya se sabe que es por eso, y la ley lo dice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión en este momento la moción del señor Diputado Wáshington Beltrán para que se aplace la consideración del asunto. Entretanto la Comisión se reuniría para redactar un texto definitivo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo, señor Presidente, que es necesario este aplazamiento de unos minutos, propuesto por el señor Diputado Beltrán, inclusive por la forma en que están redactados algunos artículos, especialmente el artículo 1.o. Se habla de propiedad y de pertenencia, y esto podría ser eliminado poniendo simplemente: "la propiedad".

Por otra parte, sugiero a la Comisión que revise los antecedentes legislativos, de esta misma Legislatura o aún de alguna anterior en que la Cámara votó leyes semejantes bien estudiadas; por ejemplo, la adquisición de las obras de Juana de Ibarbourou, la adquisición de las obras del poeta Silva Valdez. Seguramente con esos antecedentes, y teniendo una fórmula ya bien estudiada por la Cámara, se podrá dar la redacción definitiva que todos deseamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto relativo a Museo del Indio.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Desearía que la Comisión tomara en consideración lo expresado por el señor Diputado Blanco Acevedo.

El señor Escobar es, efectivamente, jubilado de la Caja Civil, con muchos años de servicios prestados al Es-

tado; y no creo que en esta oportunidad, en este magnífico negocio que hace el Estado, deba privársele de esa jubilación.

Si lo que se establece según la proposición del señor Presidente de la Cámara es una renta como precio de la adquisición del Museo, lo lógico sería establecer que esa renta no afecta para nada la jubilación que tiene en Caja Civil, aún cuando ella luego sea la que determine el monto de la pensión de los causahabientes del señor Escobar.

Por eso pido a quienes redacten nuevamente este proyecto de ley que tengan en cuenta lo expresado por el señor Diputado Blanco Acevedo, que hago mío en esta oportunidad. Me parece que al señor Escobar hay que mantenerle íntegramente la jubilación de que disfruta en este momento.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 3er. término: "Príncipe Bernard (gastos de su visita)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de marzo de 1951.

A la Asamblea General:

Próximamente llegará a la República Su Alteza Real el Príncipe Bernard de los Países Bajos, esposo de su Majestad la Reina Juliana, que será declarado huésped oficial por nuestro Gobierno.

Teniendo en cuenta que esta circunstancia dará oportunidad a diversas manifestaciones de cortesía, con que nuestro Gobierno desea responder a la expresiva visita de amistad de tan ilustre huésped y considerando los diferentes gastos que ocasionará la presencia de Su Alteza Real el Príncipe Bernard de los Países Bajos durante su estadía en esta Capital, tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), destinados a sufragar los gastos a que se ha hecho referencia.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000), para atender los gastos que demande la visita a la República, de Su Alteza Real el Príncipe Bernard de los Países Bajos, esposo de Su Majestad la Reina Juliana, que será declarado huésped oficial por nuestro Gobierno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de marzo de 1951.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por mensaje de fecha 13 de marzo ppdo., el Poder Ejecutivo solicita la autorización legislativa pertinente, para tomar de Rentas Generales de hasta diez mil pesos, para atender los gastos que demandó la visita que, en carácter oficial, realizó a nuestro País el Príncipe Bernard de los Países Bajos, esposo de la Reina de Holanda.

Aun compartiendo esta iniciativa, la Comisión consideró oportuno introducir algunas modificaciones de detalle al proyecto original, respondiendo a sugestiones hechas por algunos de sus miembros.

Es de destacar, que en el estudio de este proyecto se contó con la colaboración del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien abundó en detalles justificativos del gasto a autorizarse.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 23 de mayo de 1951.

Rodolfo Delgado, Miembro Informante. — Eugenio Baroffio. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Julio Hugalde. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento, con salvedes".

Comisión de Presupuesto:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) para atender los gastos que demandó la visita oficial a la República, de su Alteza Real el Príncipe Bernard de los Países Bajos, esposo de su Majestad la Reina Juliana de Holanda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 23 de 1951.

Rodolfo Delgado, Miembro Informante. — Eugenio Baroffio. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Julio Hugalde. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Treinta y nueve en cuarenta y nueve: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que la Mesa, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, dé lectura a una solicitud de urgencia para un proyecto que creo que no va a dar lugar a discusión. Se trata de la designación de pueblo a la actual localidad de Estación Manga; desde hace mucho tiempo el vecindario de esa zona del Departamento de Montevideo viene haciendo ese requerimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

17

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Comisión Nacional de Bellas Artes. (Gastos del Plan de Difusión Cultural)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a disponer de hasta la suma de pesos 15.000.00, la cual será entregada a la Comisión Nacional de Bellas Artes, como contribución extraordinaria para el cumplimiento del Plan Cultural que se ha trazado para el corriente año.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, es uno de los Institutos del Estado, cuya amplia y vasta difusión cultural ha trazado una época para la plástica y las artes en nuestro ambiente. Para el presente año, siguiendo como en anteriores su trayectoria de difusión artística, se propone organizar varias Muestras y Exposiciones, entre las cuales merecen citarse por su gran jerarquía artística, la Muestra de Escenografía Italiana que abarca varios siglos, y la gran Exposición retrospectiva del ilustre pintor nacional Carlos Federico Saez. Para poder hacer frente a los gastos que dichas actividades exigen, con la dignidad que es necesario, la Comisión Nacional de Bellas Artes, debe luchar con la insuficiencia presupuestal de sus rubros y es por ende que el Poder Ejecutivo, consustanciándose con la realidad que vive esa Institución, no cree necesario enumerar más razones que justifiquen la disposición de la suma que se solicita.

Sin otro particular, reitera a esa Asamblea las consideraciones más distinguidas.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de hasta la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), la que será entregada a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para el cumplimiento del Plan de Difusión Cultural que se ha trazado para el corriente año.

Art. 2.o La referida suma será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de mayo de 1951

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Nacional de Bellas Artes, desde su constitución en el año 1937, hasta la fecha, ha realizado una obra de proyecciones sociales y culturales magnífica.

A su acción se debe en gran parte el resurgimiento de las artes plásticas en nuestro país, ya que antes del advenimiento del Salón Nacional, muy poco interés demostraba nuestro público por estas manifestaciones de arte.

En pocos años, merced al esfuerzo continuado de esta Comisión, se ha logrado, poner en valor a nuestros plásticos, estimular las vocaciones de los pintores y escultores, y educar al público para gustar y premiar la obra de arte. Esta Comisión, desde que fué fundada, ha realizado una función amplísima, contando como único recurso con la suma de $ 10.000.00, ridícula y realmente insuficiente para satisfacer medianamente las erogaciones que le demanda el plan cultural del año. La Comisión realiza los salones oficiales, muestras de pintores universales y exposiciones de pintores y escultores del país, tanto del presente como del pasado, Ha multiplicado sus actvidades, sin que se le aumenten los recursos, ya que antes se hacía un Salón Nacional, que comprendía todas las artes: pintura, dibujo y escultura. En cambio, ahora, con el fin de estimulas mejor a cada género, se realizan tres salones nacionales en las siguientes etapas: 1.o) pintura y escultura; 2.o dibujos y grabados y 3.o) acuarelas.

Se han aumentado los premios y también, como se comprenderá, han aumentado los gastos con la organización de las muestras. Sólo en lo que se refiere a la impresión del catálogo, dichos gastos se han triplicado.

La obra realizada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, conviene repetirlo, ha sido realmente magnífica y ha contribuído en gran parte a enriquecer la cultura de nuestro pueblo. Pero hay que reconocer que, a una obra de tal significación, debe el Estado darle los recursos necesarios para que le permitan realizarla sin las angustias ni entorpecimientos que le puedan ocasionar la falta de dichos recursos.

La labor a realizar, que proyecta dicha Comisión, es amplísima, según lo expresa en su mensaje el Poder Ejecutivo, destacándose la muestra de escenografía italiana y la exposición retrospectiva del pintor nacional Carlos Federico Sáez.

En consecuencia, la autorización que solicita el Poder Ejecutivo, para entregar a la Comisión Nacional de Bellas Artes, la suma de $ 15.000.00 para solventar los gastos que demande el Plan de Difusión Cultural, es adecuada, por lo que vuestra Comisión presta su asentimiento.

Sala de la Comisión, agosto 20 de 1951.

Pompilio García, Miembro informante. — Emilia Valverde de Graña. — Bandilio Núñez Mendaro. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Horacio Terra Arocena. — Miguel A. Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: este asunto que viene a consideración de la Cámara fué remitido por el Poder Ejecutivo, según los antecedentes que tenemos sobre nuestros pupitres, el 21 de mayo de 1951.

Me permito preguntar a los señores miembros informantes, los motivos que inspiraron este planteamiento por parte del Poder Ejecutivo o, mejor dicho, que determinaron al Poder Ejecutivo a remitir a la Cámara esta iniciativa, que son, según resulta del mensaje, que me voy a permitir leer, los siguientes: "La Comisión Nacional de Bellas Artes es uno de los institutos del Estado, cuya amplia y vasta difusión cultural ha trazado una época para la plástica y las artes en nuestro ambiente. Para el presente año", —1951— "siguiendo como en anteriores su trayectoria de difusión artística, se propone organizar varias muestras y exposiciones entre las cuales merecen citarse por su gran jerarquía artística, la Muestra de Escenografía italiana que abarca varios siglos, y la gran exposición retrospectiva del ilustre pintor nacional Carlos Federico Sáez".

Y luego agrega: "Para poder hacer frente a los gastos que dichas actividades exigen, con la dignidad que es necesario, la Comisión Nacional de Bellas Artes, debe luchar con la insuficiencia presupuestal de sus rubros y es por ende que el Poder Ejecutivo, consustanciándose con la realidad que vive esa Institución, no cree necesario enumerar más razones que justifiquen la disposición de la suma que se solicita".

Bien, señor Presidente, la primera pregunta que deseo hacer es la siguiente: Si los motivos que determinaron el envío de este mensaje por parte del Poder Ejecutivo subsisten; y la segunda pregunta, es si no estará incluída en la ley de Presupuesto que hemos votado alguna partida que atienda a estas exigencias que desde el punto de vista de la cultura todos aceptamos

Por eso me permitiría preguntar a los señores miembros informantes si podrían darnos alguna información a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante no se encuentra en Sala, ya que la Comisión de Instrucción Pública está reunida.

SEÑOR PUIG. — Como no están los señores miembros informantes en Sala, según lo expresa el señor Presidente, me permitiría solicitar —porque creo que de todas maneras vamos a ganar tiempo— que este asunto

sea aplazado a los efectos de saber si en realidad —me lo acotaba el señor Diputado Cardoso— este proyecto tiene o no utilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Puig para que se aplace este proyecto.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

18

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5.o término: "Automóviles. (Informe de la Comisión Investigadora)".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Este asunto del informe de la Comisión Investigadora sobre la introducción de automóviles está en las mismas condiciones que el que acaba de ser aplazado: no están los miembros informantes en sala, ya que uno de ellos es el señor Diputado Lepro y el otro, creo, el señor Diputado Hugalde. Estamos en sala algunos de los miembros de la Comisión que firmamos el informe con salvedades, y no creo que ninguno de ellos pueda hacerse cargo de la defensa del informe.

Por lo tanto, hago moción para que también se aplace este asunto.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Comparto la sugestión del señor diputado Rodríguez Correa, pero creo que tal vez nos conviniera fijar una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente este asunto. Hace cerca de un año, me parece, que está pronto el informe de la Comisión Investigadora, y se ha venido postergando su tratamiento por la forma cómo la Cámara encara sus asuntos, puesto que, normalmente, no se trata lo que está en el orden del día y se plantean casos como el actual, en que, figurando la consideración del informe en el orden del día —ya ha figurado varias veces— los propios miembros informantes no están en Sala. De tal manera, yo creo que convendría fijar una sesión extraordinaria para tratar el problema de esta investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en sala, señor diputado, para votar una moción en ese sentido.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entonces la aplazamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Correa.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR CIASULLO. — Lo mismo digo, señor Presidente.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.o término: "Juntas Electorales. (Aumento de la compensación a sus miembros)".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No se puede tratar este proyecto porque necesita nuevo mensaje.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: además de la observación que acaba de hacer el señor Diputado Ferrer Serra, quería preguntar a la Mesa qué quórum se requiere para la sanción de esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que se requiere quórum especial, porque se trata de una modificación de la ley electoral.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—El problema se presta a controversia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, necesita nuevo mensaje.

SEÑOR PUIG. — En realidad, la que da el señor Diputado Ferrer Serra es la razón del artillero. Por lo tanto, formulo moción para que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que el proyecto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 7.o término: "Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Retribución extraordinaria por trabajos especiales)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

La ley de 18 de diciembre de 1948, sobre reforma del régimen de pasividades amparadas por las Divisiones Civil y Escolar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, determina la modificación de oficio de la cédula jubilatoria de una considerable cantidad de afiliados a dicha Caja o por Rentas Generales, cuyas pasividades reformadas han de empezar a servirse a partir del 1º de enero de 1950.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles comenzó hace algunos meses el estudio de las reformas de cédulas de sus afiliados, de acuerdo con la referida ley, y este es el momento en que esos expedientes, aprobados por el Directorio respectivo, han comenzado a elevarse al Ministerio de Instrucción Pública para su revisión y aprobación por decreto del Ejecutivo. Se calcula que el monto total de las pasividades a reformarse de oficio oscilan entre 20 y 25 mil, debiéndose tener en cuenta que tal trabajo debe quedar terminado en el Ministerio de Instrucción Pública para el 1º de diciembre, a fin de que durante el último mes del año la Caja de Jubilaciones Civiles o la Contaduría General de la Nación en su caso, puedan tomar las medidas conducentes a efectuar los pagos respectivos en el mes de enero.

Quiere decir que el personal del Ministerio a cuyo cargo está el estudio de las liquidaciones y la redacción de los decretos, dispone de un plazo de cuatro meses escasos para realizar ese trabajo extraordinario. Significa que se verá obligado a estudiar y extender las resoluciones respectivas en un promedio de 250 expedientes diarios.

Ello deberá realizarse fuera de horas de oficina ya que no es posible afectar el ritmo de actividades normales del Ministerio en materia jubilatoria, para el cual apenas es suficiente el reducido personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones, compuesto de 5 empleados el primero y de 8 el segundo.

Se ha dispuesto, pues, que el personal de ambas Secciones cumpla diariamente un trabajo extraordinario de 4 horas con la obligación de despachar semanalmente todos los expedientes que lleguen de la Caja o de la Contaduría General de la Nación y que son alrededor de un mil quinientos.

El Poder Ejecutivo por mensaje de fecha 8 de febrero de 1949 ha solicitado del Parlamento la autorización legal —arbitrando fondos al respecto— para retribuir los trabajos extraordinarios que a los efectos del cumplimiento de la ley de 18 de diciembre de 1948 se le ocasionan a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines. Pero considera el Poder Ejecutivo que sería crear una situación de injusta desigualdad, si no pudiera también retribuir en la misma proporción a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública que por la especialización adquirida en el desempeño de sus cargos son los únicos que pueden realizar ese trabajo con la celeridad que la premura del tiempo impone. Porque es de hacer notar, en efecto, que este problema urgente creado por la ley de 18 de diciembre de 1948 no podría de ninguna manera ser solucionado con funcionarios traídos en comisión o con personal tomado de fuera, puesto que la revisión de los expedientes y sus liquidaciones —tarea que el Ministerio cumple sistemáticamente antes de decretar cualquier jubilación— obliga a un conocimiento de la tarea, que no puede exigirse a un personal traído de fuera y cuya preparación llevaría tanto tiempo que haría totalmente imposible liquidar esos veinte y tantos mil expedientes antes del 1º de diciembre.

Como se ha dicho anteriormente, la tarea extraordinaria afectará al personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio y la remuneración extraordinaria, que sería del 60 o|o de sus sueldos, para igualarla a la proyectada para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, afectado al cumplimiento de la misma ley, insumiría en los 4 meses de trabajo extraordinario un total de $ 5.200.00.

Tales los fundamentos del proyecto de ley que se adjunta y que el Poder Ejecutivo estima que ha de merecer la consideración del Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular reitera a esa Asamblea las seguridades de su más alta estima.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00) con el fin de remunerar durante 4 meses las tareas extraordinarias a que se verá sometido el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con motivo de las obligaciones impuestas por la ley de 18 de diciembre de 1948.

La remuneración que se proyecta sólo podrá alcanzar a los actuales funcionarios de las referidas Secciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y se fijará en el 60 o|o de sus sueldos presupuestales actuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de reiterar el mensaje y proyecto de ley que elevara el 3 de setiembre de 1949, y por el cual se autorizaba a tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00), con destino a remunerar al personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el 60 % de sus sueldos, en virtud de las exigencias impuestas por la sanción de la ley número 11.182, de 18 de diciembre de 1848.

Los funcionarios mencionados debieron realizar tareas de carácter extraordinario, a fin de proceder a la revisión y reformas de cédulas de todos los expedientes civiles, escolares y civiles con cargo a Rentas Generales.

Se proyectó una retribución en la misma proporción que la asignada para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

El proyecto de ley de la referencia, fué considerado y aprobado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes de la Legislatura anterior, no llegando a tener sanción en virtud de la falta material de tiempo.

Por ley promulgada el 9 de octubre de 1950, se autorizó el pago correspondiente al período del mismo año, quedando pendiente el correspondiente a 1949.

A fin de regularizar la situación planteada precedentemente, el Poder Ejecutivo se complace en actualizar y hacer suyo dicho proyecto de ley, tendiente a saldar la deuda que el Estado contrajera con el núcleo de funcionarios afectados a las tareas cuestionadas.

En la seguridad de que la Asamblea General prestará favorable acogida a la gestión en vista, se complace en reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo solicita en el adjunto mensaje y proyecto de ley, la autorización para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 5.200.00, con el fin de remunerar las tareas extraordinarias a que se vió sometido el personal de las Secciones correspondientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con motivo de las obligaciones impuestas por la ley de 18 de diciembre de 1948.

El Poder Ejecutivo explica detalladamente en su mensaje, que hace tal solicitud en atención a que dicho trabajo debió efectuarse dentro de un plazo breve y con personal especializado en la materia y, por consiguiente, en horas extraordinarias.

Considera esta Comisión que debe sancionarse el proyecto referido, teniendo en cuenta que si el Parlamento, por medio de distintas leyes, obliga al Poder Ejecutivo a realizar tareas extraordinarias, debe dotarlo también de los medios materiales para su realización.

Sala de la Comisión, agosto 27 de 1951.

Giro Ciompi, Miembro informante. — Julio Hugalde. — Wáshington Fernández. — Donato Cartolano. — Eugenio Baroffio. — Fermín Sarmiento. — Víctor Beceiro. — Carlos M. Verdier. — Mario Lucas Goyenola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—Hay un mensaje del 11 de febrero del corriente año. Léase.

(Se lee)

"Montevideo 11 de febrero de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de reiterar el mensaje y proyecto de ley que elevara el 3 de setiembre de 1949, reiterado por el de 14 de mayo de 1951. Por el citado proyecto se autorizaba a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 5.200.00 con destino a remunerar al personal de las secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el 60 o|o de sus sueldos, en virtud de los trabajos extraordinarios impuestos por la revisión de todos los expedientes de jubilaciones y pensiones de Caja Civil, Escolar y Rentas Generales, con motivo de la sanción de la ley 11.182 de 18 de diciembre de 1948. Se proyectó la citada retribución por el período agosto de 1949 al 31 de diciembre de 1949, en la misma proporción que la asignada al personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines. A efecto de regularizar la situación precedentemente expuesta, el Poder Ejecutivo se complace en actualizar y hace suyo el referido proyecto de ley tendiente a saldar la deuda que el Estado contrajera con el núcleo de funcionarios afectado a las tareas cuestionadas. En la seguridad de que la Asamblea General prestará favorable acogida a la gestión en vista, se complace en reiterarle la seguridad de su más alta consideración.

MARTINEZ TRUEBA. — BLANCO ACEVEDO".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

La Mesa se permite hacer una pequeña observación previa para que la tomen en cuenta los señores Representantes. Dado que la fecha del proyecto es de setiembre de 1949 convendría que en donde dice "sueldos presupuestales actuales", se dijera: "sueldos presupuestales del mes de setiembre de 1949".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Además, no puede decir: "Los actuales funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: previamente, ¿tendría la Mesa la gentileza de darme la fecha exacta del mensaje leído?

SEÑOR PRESIDENTE. — 11 de febrero del corriente año

SEÑOR PUIG.—Señor Presidente: yo no sé si este asunto habrá tenido algún tratamiento o alguna consideración cuando fué considerado el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CARTOLANO. — No, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — De todas maneras, como están los señores miembros informantes en Sala, pediría que nos dén algunas noticias, porque ocurre lo siguiente. esta iniciativa es del año 1949; hay una reiteración del Poder Ejecutivo de este año...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ya fué reiterado anteriormente.

SEÑOR PUIG. — ... pero en el interregno ha habido una política presupuestal, y yo desearía saber si esta materia ha sido considerada o no.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: con motivo de la estructuración del Presupuesto, en la parte correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, no se ha tenido en cuenta, desde luego, esta retribución extraordinaria.

El señor Diputado Puig pregunta, con toda razón, si se había regularizado esta situación, pues como se regularizaron tantas cosas, podría haberse hecho lo mismo con ésta. La verdad es que a estos funcionarios se les adeuda los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la modificación de algunas cédulas jubilatorias, en la aplicación de una ley que lleva el nombre del señor Presidente de la Cámara de diciembre de 1948.

Los funcionarios de la Caja de Jubilaciones cobraron una retribución extraordinaria por la misma tarea. Me parece, entonces, que es de justicia colocar en un pie de igualdad también a estos funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que trabajaron más intensamente que los propios funcionarios dependientes de la Caja correspondiente. Es lo único que va a hacer el Parlamento, votando este proyecto de ley; poner en igualdad a los funcionarios del Ministerio con los de la Caja de Jubilaciones, que cobraron esta retribución en 1949.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Se va a leer el artículo 1.o con las enmiendas indicadas por la Mesa, si no hay observaciones de parte de la Cámara, y que son necesarias, en primer término, porque hay una suma fija.

Léase.

(Se lee):

"**Artículo 1.o** Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00) con el fin de remunerar durante cuatro meses las tareas extraordinarias realizadas por el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con motivo de las obligaciones impuestas por la ley N.o 11.182 de 18 de diciembre de 1948.

Esta remuneración sólo podrá alcanzar a los funcionarios de las referidas secciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y se fijará en el 60 o|o de sus sueldos presupuestales que percibían en aquella fecha".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la primera parte del artículo 1.o se establece que esta remuneración extraordinaria es para el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto. Basta con decir que la remuneración del 60 o|o de los sueldos que percibían en la época en que realizaron la tarea.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo soy contrario al proyecto, señor Presidente, pero veo que hay que hacer una calificación, porque si se deja como está aquí no se desprende a qué personal se refiere; si es el que está en el momento actual, hay que calificarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que hay que establecer claramente que se refiere al personal que trabajó en aquel momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; lo dice el inciso 1.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además, si se diera el caso de que alguna de esas personas que trabajaron no estuviera en el momento actual, o si hubieran muerto, si reconocemos que prestaron esos servicios extraordinarios, habría que pagarles a ellos o a sus herederos esa remuneración. Porque, señor Presidente, de este proyecto se desprende que se le debe algo de aquella época.

Me parece que el proyecto en este punto debería ser modificado, porque ya que se desea hacer un acto de justicia, retribuir un trabajo realizado, esa retribución debe hacerse en debida forma.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Propongo que este proyecto se pase a Comisión, para que se tengan en cuenta todas las sugestiones que se han expuesto en Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el monto que se solicita para retribuir a estos funcionarios que realizaron tareas extraordinarias, es de $ 5.200.00. Yo creo que a cada uno no le va a alcanzar para comprarse un par de zapatos. A mí me mueve un poco a risa el hecho de que aquí se hable de herencia.

Evidentemente, cuando se pide pasar este proyecto a Comisión, hay que tener en cuenta que hace cuatro años que estos funcionarios están esperando que se les haga justicia y se les dé esa pequeña retribución extraordinaria.

Creo que con las modificaciones indicadas por la Mesa se puede votar tranquilamente este proyecto, sin temor de que pueda ocurrir un cataclismo.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de cataclismos, sino de hacer las cosas bien; de reconocer derechos y de no pagar servicios que no se hayan prestado.

De manera que el proyecto debe ser aclarado, en primer término, en el sentido de que esta paga corresponde a quienes prestaron esos servicios extraordinarios y no a los que puedan estar ahora, que no los hayan prestado.

En segundo término, si hay una deuda, hay que reconocérsela al propietario, sea mucho o poco dinero. La forma de reclamación ya la verán los propietarios, pero, indudablemente, nosotros reconocemos una propiedad. Establecemos aquí que pagamos por servicios que se han prestado.

Creo que se podría seguir el mismo procedimiento que se siguió para el otro proyecto, es decir, que una Comisión se reúna y proponga dentro de unos momentos, la forma en que pueda votarse el proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita el aplazamiento de la consideración de este asunto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Ferreiro Iraola en su moción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto.

(Se vota)

—Treinta en treinta y ocho: Afirmativa.

21

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en octavo término: "Exposición Mundial de Arte Moderno, de San Pablo. — (Gastos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago la misma pregunta que estaba formulando hace unos momentos el señor Diputado Ferrer Serra, acerca de si existe mensaje o cuál es el último mensaje que ha venido con respecto a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el mensaje que está repartido, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es vetusto, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

22

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí" — (Gastos).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 8 de enero de 1949.

A la Asamblea General:

En el mes de febrero próximo tendrá lugar en esta capital la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, organizado por el Departamento de Estudios Guaraníes de la Cátedra de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

El nombrado Departamento ha solicitado, con tal motivo, el apoyo económico de los Poderes Públicos, a fin de ponerse en condiciones de afrontar los gastos que han de originarse, tanto en la organización del certamen y celebración del mismo, como por la publicación de antecedentes, ponencias, trabajos y resoluciones que le sean atinentes.

Entendiendo que la importancia de este Congreso justifica la contribución económica del Estado, el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la inversión de pesos 5.000.00 con tales fines.

Es innecesario destacar la trascendencia que en el ámbito mundial, han alcanzado los estudios ligüísticos. La historia de la cultura debe a esa ciencia descubrimientos de valor universal, rectificando errores históricos, estableciendo vinculaciones y esclareciendo orígenes hoy reconocidos como ciertos y que por otras fuentes de conocimiento se habían mostrado insospechados.

En todo el mundo, y especialmente en los países de más sólida cultura, las ciencias del lenguaje atraen la preocupación de los gobiernos y la dedicación de los estudiosos, persiguiendo a veces con heroica abnegación el esclarecimiento de problemas de los cuales la Historia aún guarda el secreto.

A esa preocupación no pueden ser, ni son, ajenos los países del continente americano. América del Sur, con su cultura autóctona de antiguas raíces aún no del todo descubiertas, con los vestigios y ruinas de una civilización desaparecida, pero que ha dejado invalorables testimonios de su esplendor, y con una extensa población de ascendencia indígena, tiene problemas étnicos, culturales y geográficos, que dilucidar, que rebasen el interés estrictamente continental y pertenecen ya al campo universal de la ciencia.

Dentro de ese marco general, la lengua guaraní-tupí es un elemento de cultura e investigación que afecta a casi todos los países sudamericanos. Su conocimiento y estudio es, pues, de urgencia impostergable y reclamado por el interés espiritual y material de los pueblos de conocer su propia historia y de contribuir al desarrollo del conocimiento universal.

Varios países de nuestro continente han encarado, con puntos de vista semejantes, la realización de un Congreso Americano de esa lengua; pero hasta el presente, por razones diversas, ello no ha podido concretarse.

Tales antecedentes explican y justifican, en consecuencia, el vivo interés que el Departamento de Estudios Guaraníes ha tomado en la realización del aludido certamen americano, ya que éste importará a la vez un honroso esfuerzo científico y una preocupación profundamente patriótica.

En el concepto general, nuestro país ocupa un lugar de preeminencia en la cultura continental. Deber patriótico es contribuir a mantener, cimentar y dar brillo auténtico a ese prestigio.

Pero, además, nuestro país tiene un interés concreto e inmediato en el estudio de la lengua guaraní-tupí, determinado por la vasta y numerosísima nomenclatura toponímica de origen netamente guaraní vigente desde la época de la conquista y la colonia, como asimismo por la existencia de innumerables vocablos de indudable origen guaraní que sirven pora la denominación de cosas y útiles de uso común o que se emplean en la nomenclatura de la fauna y la flora del Uruguay.

El Congreso proyectado, por otra parte, constituirá un gran lazo de confraternidad entre los países latinoamericanos, especialmente entre aquéllos que, por la supervivencia de la lengua guaraní-tupí entre sus poblaciones, tienen un interés más directo en los problemas que en aquél se abordarán. Se cuentan entre éstos: Paraguay. que reconoce en el guaraní su verdadera lengua materna; Brasil, con varios centenares de miles de tupíparlantes; Bolivia, en cuyos llanos orientales existen pueblos de habla guaraya y chiringuana, dialectos del guaraní; y Argentina, que en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe y en las gobernaciones de Chaco, Formosa y Misiones, tiene también numerosa población que habla el dialecto guaraní, denominado correntino.

Este Congreso hará, pues, obra americanista del mejor sentido al indagar los vínculos de comunidad en que arraigan lo más profundo y autóctono de sus tradiciones y de su raza los diversos países latinoamericanos.

El Poder Ejecutivo considera, en consecuencia, que tanto por las razones generales expuestas más arriba, como por las de interés particular que se acaban de expresar, está plenamente justificado el apoyo económico que se propicia para el Congreso de referencia y que, por ello, el adjunto proyecto de ley ha de merecer la aprobación de ese Alto Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, se complace en renovarle las expresiones de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), con el fin de contribuir a la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, a celebrarse en Montevideo en el mes de febrero de 1949.

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General. doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de reiterarle el mensaje y proyecto de ley de fecha 8 de enero de 1949, por los cuales se recabó la autorización legislativa para destinar la suma de $ 5.000.00 a tomarse de Rentas Generales, para la financiación del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí.

Dicho Congreso, organizado por el Departamento de Estudios Guaraníes de la Cátedra de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias. se realizó en Montevideo en febrero de 1950, congregando representantes de la mayoría de los países de América. Se originaron, en consecuencia, los gastos que eran de prever, los cuales se encuentran todavía impagos en su casi totalidad. a la espera de la sanción legislativa al proyecto de ley que autorizaba los fondos que le eran destinados.

Urge, por tanto, solucionar esa situación, y a ello se encamina el presente, al que se adjunta nuevo proyecto de ley que es repetición del anterior.

Abonando esta nueva demanda al Parlamento, corresponde señalar una vez más la singular importancia del certamen científico de referencia. En el mensaje inicial se expuso extensamente la trascendencia de ese Congreso, ya desde el punto de vista universal como contribución al avance de la ciencia lingüística, ya desde el punto de vista continental, por la vasta influencia histórica que la lengua guaraní-tupí ha ejercido en varios países americanos. y de nuestro país en particular, por la existencia de una extensa nomenclatura toponímica emparentada con esa lengua, como asimismo de innumerables vocablos de nuestra habla que reconocen el mismo origen.

La lengua guaraní-tupí, se decía en aquel mensaje, es un elemento de cultura e investigación que afecta a casi todos los países sudamericanos, especialmente a Paraguay, Argentina, Brasil y Bolivia; por lo cual su estudio y conocimiento es de urgencia impostergable y reclamado por el interés espiritual y material de los pueblos, de conocer su propia historia y de contribuir al desarrollo del conocimiento universal.

Nuestro continente, con una numerosísima población de ascendencia indígena y con una cultura autóctona de antiguas raíces, cuyas ruinas y vestigios hablan aún hoy con elocuencia de su grandeza, plantea problemas de orden cultural, étnico y geográfico que urge resolver.

Los estudios lingüísticos han abonado en el enorme impulso que han dado a la ciencia histórica su eficacia y su solidez como elemento de información en esa clase de problemas.

Por ello se justifica el profundo interés que el Congreso referido debía despertar y despertó en los países interesados, el cual se ha traducido en un abundante material de estudio e información aportado al certamen y que aún espera, para ser publicado, que se haga efectiva la contribución que el Estado está en el deber moral de aportar.

Por tales consideraciones, el Ejecutivo confía en que la Asamblea General se dignará considerar a la brevedad posible el proyecto de ley acompañado y le otorgará su sanción.

Con tal motivo, se complace en renovarle las seguridades de mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), con el fin de contribuir a la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, celebrado en Montevideo.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes.

Las proyecciones asumidas por el Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, realizado en Montevideo y organizado por el Departamento de Estudios Guaraníes de la Cátedra de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la República, la importancia de los trabajos presentados que significaron serio aporte al conocimiento de la cultura autóctona de nuestro Continente —tan rica como poco conocida— y el auténtico sentido americanista que dicho congreso tuvo, justifican el apoyo económico que proyecta brindarle el Poder Ejecutivo por el proyecto de ley adjunto. el que proponemos se apruebe, y por el que se destina la cantidad de $ 5.000.00 para su organización y celebración y para la publicación de antecedentes. ponencias. trabajos y resoluciones que de él surgieron.

Sala de la Comisión, 1.o de setiembre de 1951.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Julio Hugalde. — Donato Cartolano. — Eugenio Baroffio. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi. — Carlos M. Verdier. — Mario Lucas Goyenola. — Víctor Beceiro.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para contribuir a la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, celebrado en Montevideo en el mes de febrero de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 1.o de setiembre de 1951.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Julio Hugalde. — Donato Cartolano. — Eugenio Baroffio. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi. — Carlos M. Verdier. — Mario Lucas Goyenola. — Víctor Beceiro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: mociono para que este asunto vuelva a Comisión para ver si tiene alguna adecuación, repitiendo aquí el argumento anterior de la vetustez.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Solicitaría que la Mesa informara respecto de la resolución que se dictó cuando se discutió aquí, en Sala, la reiteración de los mensajes por el Poder Ejecutivo; si se comprendía un período de gobierno, o si la reiteración debería ser hecha desde el momento en que entró a funcionar el Consejo Nacional de Gobierno, porque la Cámara aprobó una moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué una resolución la que votó la Cámara, sino un proyecto de ley; y en ese momento el pronunciamiento de la Cámara se hizo en el sentido de que se necesitaba la ratificación por el nuevo gobierno. Pero no llegó, ese proyecto que aprobó la Cámara, a ser aprobado por el Senado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Además del argumento de la falta de mensaje, que ahora viene a ser cuestionado por el planteamiento que acaba de formular el señor Diputado Blanco Acevedo, yo creo que deberíamos tener alguna otra información acerca de si el Uruguay participó en ese Congreso, concurriendo alguna delegación; en fin, una serie de elementos de juicio que me parece no los tenemos en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, la Mesa recuerda, por informaciones periodísticas, que ese Congreso se celebró

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: ¿y los gastos?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre eso la Mesa no puede informar.

(Murmullos)

—¿Mantiene su moción el señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor residente; la mantengo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo desearía conocer, si la Secretaría la tuviera a mano, la disposición adoptada al respecto, porque tengo la idea de que una parte fué encarada como proyecto de ley, y otra fué encarada como resolución de la Cámara. Sería lo mismo que me informara después, en oportunidad de tratarse otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es tal como ha informado la Mesa.

Pero inmediatamente, cuando la Mesa la obtenga, dispondrá que se le dé lectura.

Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Puig.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

23

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en décimo lugar: "Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. (Cómputo a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados de 1918 a 1929)".

Dése lectura del apartado A) del artículo 36 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 36. — Se requiere quórum máximo: A) Para tratar y sancionar proyectos sobre pensiones graciables y cómputos de servicios".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con esta disposición no se puede tratar este asunto.

(Apoyados).

24

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el transcurso de esta sesión hemos formulado pedidos de aplazamiento en dos asuntos, que las Comisiones respectivas iban a tratar de informar de

inmediato; uno era el relativo al destino de $ 15.000.00 para el cumplimiento del plan de difusión cultural.

Como ya vamos posiblemente a levantar la sesión, desearía saber, si la Comisión tiene preparado su informe sobre este particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha hecho llegar el texto del proyecto de ley que autoriza la remuneración al personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Podría considerarse de inmediato.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200) con el fin de remunerar las tareas extraordinarias a que se vió sometido el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con motivo de las obligaciones impuestas por la ley de 18 de diciembre de 1948.

Esta remuneración se fijará en el 60 o|o de los sueldos presupuestales que percibían los funcionarios que realizaron efectivamente esas tareas.

Art. 2.o Comuníquese, etcétera".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por vía de la discusión particular quiero dejar constancia que voy a votar negativamente este artículo.

No pongo en duda que pueda ser una remuneración justa aun cuando tendría que entrar a una materia que se prestaría a la discusión, como es el problema de las remuneraciones extraordinarias. Pero no me parece serio que cuando todavía prácticamente no ha entrado en vigencia un Presupuesto de 500:000.000 de pesos, a los cinco días estemos ... gastos y sueldos que teníamos que haber dado por ... que estaban considerados en el inmenso mamotreto, en las largas hojas del planillado.

De tal manera que no voy a votar esta remuneración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00) con el fin de remunerar las tareas extraordinarias a que se vió sometido el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con motivo de las obligaciones impuestas por la ley de 18 de diciembre de 1948.

Esta remuneración se fijará en el 60 o|o de los sueldos presupuestales que percibían los funcionarios que realizaron efectivamente esas tareas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Evacuando el informe solicitado por el señor Diputado Blanco Acevedo, la Mesa va a hacer leer el proyecto de ley aprobado por la Cámara en junio de 1952, relativo a la reiteración de mensajes por parte del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los proyectos de ley cuya iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo, requerirán su reiteración cuando se renueven los titulares de los Poderes Legislativo y Ejecutivo por un nuevo período de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto no fué aprobado por el Senado hasta la fecha.

26

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Comisión, a la que se le había dado un plazo de unos minutos para hacer una nueva redacción del proyecto que declara de propiedad del Estado el Museo del Indio, ha encontrado una fórmula que somete ahora a la consideración de la Cámara, que voy a leer para evitarle las dificultades a la Mesa en la interpretación de mi letra.

Diría así el proyecto: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir las colecciones que integran el Museo del Indio de la ciudad de Tacuarembó, de propiedad del señor Wáshington Escobar, mediante el otorgamiento de una pensión especial a cargo de Rentas Generales por la suma de $ 7.200.00 anuales, sustitutiva de la jubilación que percibe actualmente y transmisible a sus derecho habientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en materia de pensiones civiles.

Art. 2.o Dichas colecciones serán recibidas bajo formal inventario de acuerdo con lo dispuesto por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de enero de 1950 y se destinarán a la organización del Museo Regional de Tacuarembó.

Art. 3.o Comuníquese etc.".

Esta redacción está, además, de acuerdo con otras leyes votadas por esta Cámara y que ya tienen en consecuencia el valor de un antecedente jurídico y parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o que había sido reconsiderado. El texto anterior se había aprobado por 45 votos.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Yo participé en la redacción, precisamente, en la breve reunión realizada recientemente por la Comisión; pero ahora, al escuchar la lectura del artículo 1.º, se me ocurre que puede prestarse a confusión porque el espíritu que animó a la Comisión, de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, fué el de establecer la trasmisibilidad de la pensión que se fija en $ 600.00 y no de la jubilación de que goza actualmente el señor Escobar.

Pediría que se diera lectura de nuevo al artículo 1.º porque, como digo, su redacción me ofrece dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir las colecciones que integran el Museo del Indio de la ciudad de Tacuarembó, de propiedad del señor Washington Escobar, mediante el otorgamiento de una pensión especial a cargo de Rentas Generales por la suma de siete mil doscientos pesos ($ 7.200) anuales, sustitutiva de la jubilación que percibe actualmente y trasmisible a sus derecho-habientes, de acuerdo con las diposiciones legales en vigor en materia de pensiones civiles".

SEÑOR GASANIGA. — Yo insisto en que esta redacción se presta para confusiones. Se menciona en último término la jubilación, que sería trasmisible de acuerdo con las leyes.

SEÑOR BRENA. — No dice eso.

SEÑOR GASANIGA. — Yo sé que el espíritu no es ése; pero la redacción ofrece dudas.

SEÑOR BRENA. — Dice: "en sustitución de la jubilación".

SEÑOR GASANIGA. — Pero dice que será trasmisible de acuerdo a las leyes.

SEÑOR BRENA. — No; se refiere a la pensión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que el señor Diputado Gasaniga está en un error.

En la primera parte de este artículo se establece bien claramente que al otorgarse esta pensión especial al señor Escobar, la jubilación que actualmente percibe en la Caja Civil desaparece.

Y en el inciso siguiente se determina que la pensión de que disfrutarán los causahabientes del señor Escobar

—a quien deseamos muchos años de vida —se calculará, en su oportunidad, no sobre la base de la jubilación que percibe, sino teniendo en cuenta la pensión especial de $ 600 que por esta ley le otorgamos porque, repito, aquella jubilación, en cuanto esta ley sea aprobada, quedará sin efecto.

Me parece que el asunto es claro.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Al margen de la explicación que ha dado el señor Diputado Moreno, aparecen perfectamente separadas las frases. Cuando se refiere a jubilación, se refiere a la que actualmente él recibe. Y luego comienza la frase con una conjunción: "y trasmisible", es decir, la pensión, a que se refiere lo fundamental del párrafo en la parte anterior.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Me doy por satisfecho con las aclaraciones formuladas, con las cuales queda constancia de esta discusión para evitar confusiones en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.° leído. Necesita más de cuarenta y cinco votos, porque es una reconsideración.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: Afirmativa.

El artículo 3.° es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, debo decir que hemos votado este proyecto de ley, y que consideramos que el Estado hace una buena adquisición con este museo que tiene indudables valores.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR BRENA. — He visitado dos o tres veces el Museo del Indio, y traje a la Comisión, en una de las últimas visitas, una cantidad de informaciones que suministré a los señores miembros informantes. Ese Museo tiene especialmente una colección de puntas de flecha que es seguramente de lo mejor que existe en América, según informaciones que tenemos.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR BRENA. — La aprobación de este proyecto da oportunidad para que se piense que en la Comisión también existe otro proyecto similar para el Museo que tiene el señor Francisco Mazzoni en Maldonado, Museo importantísimo, tal vez superior en algunos de los elementos encontrados en aquella región. Me parece que sería también un buen negocio para el Estado y un acto de verdadera cultura por parte del Parlamento si tuviera pronta sanción ese proyecto, máxime si se tiene en cuenta que no solamente se adquieren las colecciones producto de las investigaciones del señor Mazzoni, sino también una casa de tipo colonial que es única y una verdadera joya arquitectónica en el país.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: aprovecho la emergencia de la sanción de este proyecto de ley, ya que el señor Diputado Brena ha hecho mención a la obra de otro destacado trabajador de investigaciones históricas en nuestro país, para referirme a la tarea excepcional que viene realizando desde hace largos años el señor Francisco Olivera.

(Apoyados).

—El señor Olivera ha creado un museo de valor científico excepcional en nuestro país. Personas que han visitado museos en las capitales europeas, y que conocen el trabajo del señor Francisco Olivera, me han expresado más de una vez que el asombro que les produjo la tarea realizada por este trabajador nuestro les había llevado a hacer una comparación muy favorable a las piezas de gran valor que él había obtenido, muy superiores a las que tenían muchos de los mejores museos europeos.

Por otra parte, esa tarea que el señor Olivera viene realizando con fervor y entusiasmo, continúa haciéndola, dando así una proyección a aspectos desconocidos, hasta ahora, de algunos de nuestros antecedentes históricos.

Creo que es oportunidad la sanción de este proyecto de ley para pedir que la versión taquigráfica de estas palabras que he pronunciado, a título de fundamento de voto, se pasen al Poder Ejecutivo a efecto de que éste encare la posibilidad de llegar a una solución similar a la de esta emergencia con respecto a la obra que ha venido realizando el señor Francisco Olivera.

(¡Muy bien!)

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que las palabras pronunciadas en Cámara respecto del Director del Museo, señor Escobar, en el sentido de expresar la aspiración de que él permanezca al frente del Servicio, sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?...

En forma honoraria, desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se enviará la versión. Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: estoy en un todo de acuerdo con lo manifestado respecto a las colecciones del señor Francisco Olivera, y a efectos de que de una buena vez se tenga en cuenta en el país las contribuciones que pueda haber para la formación de un museo de gran importancia, quiero recordar también que debe haber preocupación del Poder Ejecutivo para que no se pierdan las colecciones dejadas por el señor José H. Figueira...

(Apoyados).

—...en estudios relativos, sobre todo, a la vida de los aborígenes en el país. Es una colección muy importante que, según las noticias que yo tengo, es mantenida en muy buen estado de conservación por los herederos.

Cito esto solamente para que se tenga en cuenta para la organización de museos de esta naturaleza y para que no se desprecie el meritorio esfuerzo realizado por aquel hombre tan inteligente y que tantos servicios prestó a la enseñanza en el país.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: estas exposiciones de los señores Diputados Brena, Vasconcellos y Carbonell y Migal, ¿pueden pasarse al Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo dispone, pueden pasarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — He votado afirmativamente la moción del señor Diputado Mattos convencido de que hoy hemos incorporado al acervo histórico del país una colección que realmente merece los conceptos vertidos por los legisladores que conocen ese Museo.

Quiero, igualmente, establecer, de acuerdo con la exposición hecha por el señor Diputado Brena respecto al Museo y casa del señor Francisco Mazzoni, que sería indudablemente conveniente que el Estado arquiriese a su vez ese museo y esa casa que evidentemente. tienen extraordinario valor.

El profesor Francisco Mazzoni, historiador reconocido, periodista brillante, y trabajador incansable, ha reunido en su casa objetos muy originales y en la Comisión de Instrucción Pública existe un inventario detallado de todo lo que consta y lo que hay en la casa del señor Mazzoni.

Con la compra de esa colección creo firmemente que el Estado haría una magnífica adquisición y los estudiosos, sobre todos los estudiosos desde el punto de vista histórico, podrían encontrar en ella detalles de indudable valor.

Adhiero, pues, a las manifestaciones hechas en Sala y desearía que el Poder Ejecutivo y la Cámara, a su vez, tomaran en consideración nuestro deseo para incorporar esos museos al Estado, con lo que el país saldría ampliamente beneficiado.

(Texto del proyecto sancionado).

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir las colecciones que integran el Museo del Indio de la ciudad de Tacuarembó, de propiedad del señor Wáshington Escobar, mediante el otorgamiento de una pensión especial a cargo de Rentas Generales, por la suma de siete mil doscientos pesos ($ 7.200.00) anuales, sustitutiva de la jubilación que percibe actualmente y trasmisible a sus derecho-habientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en materia de pensiones civiles.

Art. 2.o Dichas colecciones serán recibidas bajo formal inventario de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de enero de 1950, y se destinarán a la organización del Museo Regional de Tacuarembó.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar trámite a una exposición escrita presentada por el señor Diputado Bianchi Altuna.

Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre aumentos de jornales en el gremio ferroviario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición cuyo resumen se ha leído.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

28

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es para que se dé cuenta de un proyecto que presenté fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da entrada al proyecto a que se refiere el señor Diputado.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

Léase el resumen del proyecto.

(Se lee:)

"El señor Representante Vidal Zaglio presenta un proyecto de ley sobre aumento progresivo a las pasividades".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

29

Léase las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a declaración de pueblo a la actual localidad de Estación Manga.

Fundo esta proposición en la expectativa creada en esta zona desde hace largo tiempo en espera de esta ley.

Luis Vidal Zaglio."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cincuenta. — Negativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente porque de un tiempo a esta parte la Cámara contribuye a desconocer las disposiciones legales que rigen la formación de centros poblados. Contribuye, digo, porque hay muchos municipios del interior que ya lo hacen sistemáticamente.

La declaración de pueblo dentro del Departamento de Montevideo no debe ser hecha sin oír al Municipio de Montevideo y sin que se cumplan las prescripciones de la ley de centros poblados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para votar las demás mociones de urgencia.

30

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Mociono, señor Presidente, para que se coloque en la orden del día de la primera sesión ordinaria a realizarse en el mes de mayo, el proyecto de ley por el cual se le dá el nombre de Juan B. Morelli al Ateneo de la Colonia Sanatorial Saint Bois.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: Afirmativa.

31

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Aprovecho este momento de poco que hacer en la Cámara para plantear una cuestión de orden interno que a algunos señores Diputados puede parecer baladí.

La bandera nacional que preside nuestras sesiones, por razones que yo ignoro, de un tiempo a esta parte ha cambiado los colores heráldicos que corresponden a la bandera uruguaya. En lugar de ser blanca y azul es violeta y blanca.

Entiendo que visitando la sala de sesiones de la Cámara de Representantes muchos extranjeros pueden extrañarse de ver que el pabellón nacional sea expuesto con colores que no son los que le corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará de inmediato medidas, y lamenta no haberse apercibido antes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quería advertir que es natural que ese pabellón tiene su historia. Ante ese pabellón prestaron los Representantes Nacionales el juramento democrático correspondiente en oportunidad en que se hizo solemnemente en la Cámara. Tal vez tenga que ser destinada a un museo, pero me parece que las sesiones de la Cámara deben ser presididas por una bandera que tenga los colores heráldicos que corresponden a la nacional. Por eso hago la observación a la Mesa. Probablemente algún tratamiento que haya sido hecho dentro de la Sala, con gases irritantes, ha causado esa transformación de su color.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra, para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Comparto lo expresado por el señor Diputado Terra Arocena, señor Presidente, pero entiendo que no sólo por las visitas extranjeras debe procederse al cambio del pabellón, sino también por nosotros, por los uruguayos, que queremos la bandera blanca y azul.

32

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: el año pasado, en diez o doce oportunidades, se incluyó en la orden del día un proyecto referente a la reglamentación de huertas municipales de Montevideo.

Solicito que este proyecto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de mayo. Hace cuatro o cinco meses que las casas-huerta municipales están terminadas, sin poder ser habitadas, por falta de la reglamentación respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciasullo.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

33

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Voy a formular moción, señor Presidente para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión ordinaria a realizarse en el mes de mayo, el proyecto de ley, que ha estado ya varias veces a consideración del Cuerpo, referente a la declaración de ciudad para

la actual villa de San Ramón, en el Departamento de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

34

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: oportunamente hice llegar a la Mesa una moción de urgencia, cuya consideración en el día de hoy estoy perdiendo las esperanzas de que pueda ser posible.

En consecuencia, voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria a realizarse en el mes de mayo, el proyecto informado muchos meses ha por la Comisión de Previsión Social, por el cual se incorpora como causal jubilatoria la renuncia de los funcionarios que determina el artículo 77, inciso 4º de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

35

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en el orden del día de la primera sesión ordinaria a realizarse en el mes próximo, el proyecto de ley sobre exoneración de impuestos de herencia, legados y donaciones a los títulos de Deuda Pública, Nacionales, Municipales e Hipotecarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Terra.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

36

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Mociono, señor Presidente, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes de mayo, un proyecto aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre regularización de unos terrenos situados en los fondos de la Escuela Militar, y que especifica qué es de propiedad municipal y qué es de propiedad del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Malet.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Voté la moción del señor Diputado Malet porque hablé del mismo asunto en Cámara, y llamé la atención al Poder Ejecutivo y al Ministerio correspondiente, de ese predio, que me parece que es de cuatro o cinco manzanas detrás de la Escuela Militar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 21).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 17 de Junio de 1953 — Núm. 13961

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... $ 0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 14.40
Por año .... " 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 14.40
Por año .... " 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909 .... $ 8.00 el tomo
1930 a 1937 .... " 8.00 " "
1939 y 1940 .... " 8.00 " "
1942 .... " 6.00 " "
1945 .... " 8.00 " "
1947 .... " 6.00 " "
1948 a 1950 .... " 8.00 " "
1951 .... " 10.00 " "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-50-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30
Tercer llamado

Artículos: Género para vestidos, sábanas de lienzo, madrás.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: 30 de Junio de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31445 Jn.16-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43
Segundo llamado

Artículos: Peines, bolsas de lona, pull-overs para hombres y señoras, escarapelas de Artigas, hojas para máquinas de afeitar, pilas para linternas, pomada color caoba, taburetes de madera y sillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 30 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31446 Jn.16-v.jn.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse al coche "Dodge", chapa M. 013 de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31373-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 41 — (3er. llamado)

Artículos: Tablones de lapacho, tablones de pino Brasil, tablas de pino Brasil, barras para llantas, bujes, planchuelas, tornillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 29 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31429-Jn.15-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 59 — (2.o llamado)

Artículos: loneta impermeable N.o 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31430-Jn.15-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 63 — (1er. llamado)

Se avisa al comercio que la licitación N.o 63, cuya apertura estaba fijada para el día 20 de Junio próximo, ha sido prorrogada para la hora 15 del día 8 de Julio de 1953.

Artículo: un tractor con arado de 2 rejas, un pulverizador para líquido.
Destino: Quinta Militar — Montevideo, Junio 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31431-Jn.15-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69 — (1er. llamado)

Artículos: Paño azul para chaquetón, paño gris para sobretodo, sarga azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de Sastrería de este Servicio. Apertura: Junio 26 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31433-Jn.15-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70 — (1er. llamado)

Artículos: Paño negro azulado, forro negro, entretela, crin, percalina negra, acolchado, botones anclas dorados y negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 26 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31432-Jn.15-v.jn.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 6|53 — Amplia — (2.o llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de accesorios telegráficos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 3.a Oscar Andrade.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31427-Jn.15-v.jn.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Artículos: Forro marrón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31389 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Artículos: Motores armados, para camión "Crevrolet".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Transporte. **Apertura:** Junio 24 de 1953, a las **15 horas. — Montevideo**, Junio 8 de 1953. —
(Cuenta corriente) 10|pub. 31390-Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, brin azul, botones negros, cinta negra con destino al Cuerpo de Policía Marítima.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección **Adquisiciones** (Guaraní N.o 1590) todos los **días hábiles de 14 a 18 horas.** Sábados de 9 **a 12 horas. Apertura:** Junio 23 de 1953, a las 16 horas. — **Montevideo**, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31391 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Artículos: Paño, tartan de lana, entretela, **satinet,** percalina negra, botones negros de **20 milímetros.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a **disposición** de los interesados en la Sección **Adquisiciones** (Guaraní N.o 1599) todos los **días hábiles de 14 a 18 horas.** Sábados de 8 **a 12 horas. Destino:** Cuerpo de Policía **Marítima. Apertura:** Junio 24 de 1953, a las 16 **horas. — Montevideo**, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 31392-Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Primer llamado

Artículos: un secador industrial para fideos, tipo túnel o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición **de los** interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 **horas. Destino:** Establecimiento de P. y **Fideería Militar.** Apertura: Junio 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31393 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (2.o llamado)

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestibles, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo Frigonal o similar, malta quesitos tipo chubut o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 **horas).**

Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31362-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61 — (1er. llamado)

Artículos: lana, loneta y lanilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Servicio Hidrográfico. Apertura: Junio 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31361-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (1er. llamado)

Artículos: 1 tractor con arado de 2 rejas, no menor de 30 y no mayor de 40 H.P. 1 pulverizador para líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31372-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 20 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31375-Jn.8.v-jn.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta 30 (treinta) toneladas de cobre metálico, disponible en plaza, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 18 (dieciocho) de Junio en curso a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31444-Jn.16-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|35
Agencia Aguada — Impermeabilización de las azoteas y reparación de los revoques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos citados en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran **a disposición de los interesados** que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio **1883, esquina Sierra,** 2.o piso, (edificio que ocupa la **Agencia Cordón**).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de **práctica** y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 30 de Junio de 1953 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31414-Jn.12-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|33
Adquisición de chapas acanaladas de zinc aluminio y tirantillos de pino Brasil

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de estos artículos, en un todo de acuerdo a los **términos** de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 29 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central). — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31415-Jn.12-v.jn.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 150.000 formularios en cuadruplicados de autorizaciones de cambio entre firmas nacionales y extranjeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este organismo, calle Cerrito 318 durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas, con las formalidades del caso, se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 22 del corriente mes a las 15 horas en la Contaduría de este organismo. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31381 Jn.9-v.jn.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.875
Archivos metálicos de cuatro cajones

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Proveeduría General de la institución ocupa en la calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 de Junio de 1953 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31369 Jn.8-v.jn.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432. — Segundo llamado. Suministro de jabón en barras. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)).

C.M. 438. — Suministro de carburo de calcio. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 439. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31359-Jn.6-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v jn.23.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Pinturas

Apertura: 26 de Junio de 1953.
Local: Paraguay **1508, primer piso.**
Hora: 9 a.m.

Pluna llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 29, que **los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada** y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, **5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.** — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 8|pub. 31396-Jn.10-v jn 18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

No 2.166. — (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.190. — Compra de material "Decauville" nuevo o usado. Apertura: 22 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.191. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31376-Jn.8-v.jn.18.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.184

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de cal viva.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edifico Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31416-Jn.12-v.jn.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación, funcionando, de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Agosto de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31394 Jn.11-v.jn.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 6 condensadores evaporativos, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 28 de Julio de 1953.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31447 Jn.16-v.jn.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 887
Segundo llamado
1.500 kilos de Fossil - Meal

Apertura: 21 de Julio de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Secretaría. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, 13 de Junio de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 31442 Jn.16-v.jn.18

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 3.a Oscar Andrade.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31418 Jn.13-v.jn.23

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley número 10.511, de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley de 27 de Marzo de 1953

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con la siguiente superficie, según plano de mensura del agrimensor Carlos Mac-Coll de Marzo de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 26.796 el día 14 de Marzo de 1953. Superficie: mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y cuatro mil quinientos setenta y nueve centímetros cuadrados (1.745 ms.2 4.579 cms.2), propiedad del señor ENRIQUE SASSI, empadronado con el número 83.080, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de las escuelas números 40 y 90, de la Capital, según decreto del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 20 de Mayo de 1953. Que, asimismo, declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi. Abogado Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31417 Jn.13-v.jn.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación N.o 1|1953 — (Primera llamado)

El Comité Ejecutivo llama a licitación pública para la construcción de los locales destinados a la Exposición Nacional de la Producción (un estadio cerrado, un auditorio, un restaurant y un local tipo - elemento constructivo modular y de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en las oficinas, calle 18 de Julio 1698, piso 2. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y su apertura se realizará el día 31 de Julio de 1953 a la hora 17 en la sede de la oficina arriba mencionada. — Montevideo, 11 de Junio de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31434-Jn.15-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 284
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de "2 vehículos automóviles coches o camionetas" con destino a esta Dirección General.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31428-Jn.15-v.jn.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR MOLIENDA DE AZUFRE

Llámase a licitación pública para efectuar la molienda de hasta 25 (veinticinco) toneladas de azufre a la finura para sarnífugo y 50 (cincuenta) toneladas de azufre a la finura para viña, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 23 (veintitrés) de Junio en curso a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31420 Jn.15-v.jn.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 82 — (Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de material sanitario, prensa estopas, tuercas, bulones, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8655-Jn.15-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 81 — (Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de montacargas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8613-Jn.13-v.jn.18.

U.T.E.
LICITACION N.o 3724|53 — (3er. llamado)
Aisladores y cortacircuitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Agosto de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles de porcelana blanca, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31403-Jn.11v.jn.23.

U.T.E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación Reductora de 33|6 K.V. de la Ciudad de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la señora ANGELA AYRES DE CITRARO. Padrón N.o 5.011 (en mayor área) Terreno de 4.559 metros cuadrados 3534 centímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: metros 85.90 de frente al Suroeste a la calle Dos, que por formar esquina, lo es también de frente al Noroeste a la calle Piedras en metros 49.80; metros 43 al Noreste, limitando con el padrón N.o 5011, en possesión del señor Florentino Gómez; metros 11.50 en su costado Noroeste, lindando con el mismo padrón número 5011; metros 43.90 al Noreste con la Sucesión de Bartolomé Sacarelo, padrón número 5008 y metros 52.80 al Sureste con el señor Juan Pastorino, padrón N.o 7602.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".
$32.00 8|pub. 8429-Jn.10-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO ANDRES HANSEN, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (folleto) titulada "Subastas" de la que se declara autor - editor". — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8640-Jn.13-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LIBERTARIO JUAN BREGANTE CALLERIZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "El mito del alma", subtítulo, Ensayo Psico-fisiológico sobre la naturaleza de la psiquis", de la que se declara autor - editor". — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8621-Jn.13-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LOLA NUDELMAN, por la Oficina del Libro de la Asociación de Estudiantes de Medicina, solicita la inscripción de la obra titulada "Lecciones de Anatomía Patológica General" (2 tomos) de la que es autor el Profesor Agregado doctor Pedro Ferreira Berruti y editora la referida Oficina. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8568-Jn.12-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68653. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Suar (Montevideo), solicita la marca "ADRENACTON", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8753 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 68655. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A. (Montevideo) solicitan la marca "RELAXIL FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8749 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 68591. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Nuevogar Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "JOYA", para distinguir jabones y jabón en polvo, clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8738 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 68636. — Montevideo, Junio de 1953. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VENTI-PLAC", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8715-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 68621. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISOCLER", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8595-Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 68609. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COFFEE - TIME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8370 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68583. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha: Andrés Rosner y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8268-Jn.6-v.jn.17

ACTA N.o 68599. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8338-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68594. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Bernardo Kelmanzon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BANCO DE LOS NOVIOS", para artículos de la clase 19. — Publíque por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8269-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68611. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca "CRISTAFOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8401 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68571. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BUSCAPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8402 Jn.9-v.jn.20

ACTA N.o 68593. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8278-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68592. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXWEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8279-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68606. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DUO-STREP", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8396-Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68648. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, Guillermo de la Plaza, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

Bius

1544.
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8706-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 68632. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8711-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 68635. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca

Aromat

para artículos de las clases 6.a y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8712-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 68634. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca

AROMAT

para artículos de las clases 6.a y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8713-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 68654. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, Deportlandia Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLOMBES", para artículos de las clases 5, 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8716-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 68641. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAMALTA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8624-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68626. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AÑIL", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8632-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68627. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AZUL", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8633-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68629. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "OLA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8634-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68628. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "ALBOR", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8635-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68630. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AX", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8636-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68631. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AS", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8637-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68617. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el doctor José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8424-Jn.10-v.jn.22.

ACTA N.o 68587. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "CALMOREF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8475 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68588. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "HEPALIPOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 8476 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68589. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "LIPOBEFOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8477 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68595. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8397 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68620. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha Miguel Lukatos, de Montevideo, solicita registrar la marca "WESTMINSTER", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3474 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 10|pub. 8000 Jn.17-v.jn.23.

ACTA N.o 68618. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gauthier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ESFERITA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8509-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68590. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "DEPRESOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8478 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68585. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baetghen. S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANCOLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8473 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68605. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BUNDYWELD", para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8368 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68604. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (IRASA), de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HIPO CAMPO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8369 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68598. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A. (Suiza), solicitan la marca "BTZ", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20

ACTA N.o 68565. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9698. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo clasificador de papeles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8718-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 9697. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Con esta fecha, el señor Salomón Pinto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo atomizador para perfumes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8719-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 9687. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Dobourg y Cía., en representación de María Isabel Elías Bismarck y Fozi Munir Izar, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una suela de goma cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8499-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el secado de prendas de ropa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8398 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9695. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carl Edward Forster Lawrie, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de efecto óptico para la reproducción de dos o más figuras en una sola lámina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8510-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9692. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jorge Sztarcsevszky Weisz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8500-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9694. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9691. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha el señor Miguel Cantacuzene, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre relámpago de material plástico a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8406 Jn.10-v.jn.22.

ACTA N.o 9696. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de seguridad para cajas de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8720-Jn.15-v.jn.26.

ACTA N.o 9693. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8399-v.jn.20.

ACTA N.o 9688. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dexion Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 8380-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 1019. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cables eléctricos armados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8292-Jn.6-v.jn.30.

ACTA N.o 9689. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de núcleo magnético y de arrollamiento, del tipo acorazado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8270-Jn.6-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 24|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para el Hospital Marítimo, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio de las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Junio de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31443 Jn.16-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|953

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de vivienda para el Comisario de la comisaría 10.a sección de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 31408 Jn.12-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31379 Jn.9-v.jn.20.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 613
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación del casco, maquinarias y cubierta del Vapor H-C-7, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Junio de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 500.00. — Montevideo, 8 de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31405-Jn.11-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Barrio J-2, de la Ciudad de Fray Bentos, integrado por 58 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31753-Jn.6-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de una carrocería para camión, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Junio de 1953, a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80
(Cta. corriente) 3|pub. 31435 Jn.16-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 21

Llámase a licitación pública, por la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Junio de 1953, a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cta. corriente) 3|pub. 31436 Jn.16-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 23

Llámase a licitación pública por la adquisición de lápices para ruleta, punto y banca, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en al referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Junio de 1953, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. 31437 Jn.16-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.638 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle curva de empalme de las de Puntas de Santiago y Lieja, los inmuebles siguientes:

Padrón 63.893. — Propietario: Valdemar Quinque. Superficie aproximada: 6.018 ms.2.

Padrón 63.889. — Propietaria: Campomar y Soulas, S. A. Superficie aproximada: 100 ms.2.

Padrón 63.890. — Propietaria: Campomar y Soulas, S. A. Superficie aproximada: 210 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31409 Jn.12-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.637 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros sobre la alineación Norte de la calle Isla de Flores, los inmuebles siguientes:

Padrones 6734 y 6735. — Propietaria: Lilia Cervieri Thomas. Superficies aproximadas: 105 y 117 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31395 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8626 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al amanzanamiento oficial, el inmueble siguiente:

Padrón 75.205. — Propietario: Gerónimo Alfonso Vera. Superficie aproximada: 510 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31396 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.625 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Tabobá, el inmueble siguiente:

Padrón 61.531. — Propietario: Alfredo S. D

Molinari. Superficie aproximada: 307 ms.2 74.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 31397 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, sito en la intersección de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario. (Cuenta corriente) 30|pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

CASINO CARMELO

Se hace público que el 1.o de Noviembre de 1952 fueron retiradas las fichas que se usaron en el período que los subscriptos estuvieron al frente de las salas de juego del Casino Hotel de Carmelo —Julio de 1951 a Octubre 31 de 1952—, habiéndose fijado un último plazo que vence el 15 de Julio entrante para el canje de las fichas utilizadas en esa temporada que pudieran encontrarse en poder del público apostador. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Sierra e Iturralde.

$5.40 3|pub. 8752 Jn.16-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LICITACION PUBLICA N.o 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la elaboración de 500.000 ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 5.00.

Apertura el 18 del corriente a las 14 y 30 horas. — Florida, 4 de Junio de 1953. — Arnoldo Camps Olivera. Jefe de Proveeduría I. y Contralor.

(Cta. corriente) 9|pub. 31377 Jn.9-v.jn.18.

JUNTA LOCAL DE LAS PIEDRAS

Habiendo esta Junta Local constatado el estado de abandono de los nichos números 18, 30, 59, 76, 147 y 157 del Cementerio de esta Ciudad, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a ellos, a concurrir a las oficinas de esta Junta dentro del término de 30 días a contar de la fecha de esta publicación a deducir esos derechos, bajo apercibimiento de declarar caducadas las concesiones de los mencionados nichos. — Las Piedras, Junio de 1953. — Mario Landarte, Presidente. — Anselmo Rossi, Secretario.

$48.00 30|pub. 8631-Jn.13-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 16 de 1953

8.a Sección

DAVID FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2485 y **ELSA CRISTINA ANTONIA VENEROSO**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2485.

10.a Sección

LEONARDO LEMOS, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 1.o. 2314 y SANTA MARIA FAGUNDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 1908.

HERIBERTO NICOLAS HERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2635 y LAURA LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2124.

AMERICO I. MERNIES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3664 e IRMA LUCIA BERNARDELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliado av. Italia 3500.

11.a Sección

MARCIO VALENTIN CORREA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3.o 3537 y TERESA RENEE NUÑEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 3537.

MARTIN PEREIRA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2566 y FELIPA MARIA JULIA VENTUREIRA, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2566.

MARIO DAVID SORANO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3595 y BRENDA MARGOT MACCHIOLI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena 3595.

ZOHRAB DER KRIKORIAN, 29 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Enrique Clay 2702 e ISABEL MIKAELIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4155.

12.a Sección

CAMPOAMOR GRIMAU, 33 años, soltero radio-técnico, español, domiciliado Finlandia 1696 y NIEVES DORA FRICIELLO, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Finlandia 1697.

JULIO CESAR AZCARATE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3025 ILSI EMA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3025.

20.a Sección

PABLO JULIAN PLADA, 27 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4238 e IRMA GLORIA ZUZAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4238.

22.a Sección

FERMIN IGNACIO HUERTAS BERRO, 33 años, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3446 y SARA ALVAREZ CORTES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3446.

23.a Sección

ALBERTO ABRAHAM MILA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3018 y MARIA ANTONIA SINGLET MONTANER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3020.

ROBERTO CORREA BENITEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2788 y ELVIRA GENOVEVA ALDADO LARRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2788.

FRANCISCO PEREZ GARCIA, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gilbert 2835 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VARELA, 33 años, soltera, modista, española, domiciliada Gilbert 2835.

$2.00 3|pub. v.jn.18.

Montevideo, Junio 15 de 1953

6.a Sección

ELIAS LEIVY, 53 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Río Negro 1628 y CHAIA GRINA ZMOKUN, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Río Negro 1628.

7.a Sección

CARLOS PLA BERENGUER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1744 y MARIA TERESA AMALFI, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 1744.

ROBERTO ALCIDES GUARNIERI, 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Mercedes 1504 y DAVILA SOFIA MAUTONE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1501.

ROBERTO DINARD, 28 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Amaral Gurgel 628 (San Pablo, Brasil) y ALEGRE ELENA ROUSSEAU, 27 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domicilada Canelones 1706, ap. 21.

EDUARDO LIMA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1671 y EVA MELGEN RIVERO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1671.

10.a Sección

ALFONSO GOMEZ PEREZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Galdós 4131 y ALICIA QUIÑONES, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4131.

PABLO PENSADOR OJEDA, 35 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Rambla Rpca. de México 5529 y JULIA ESTHER BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 5529.

JUAN JOSE PASEIRO, 23 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Comercio 2359 y MARIA MARGARITA SPERANZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3197.

14.a Sección

EDUARDO NIN FARINI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 1054 y MARIA ESTHER MUSSIO MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3727.

MIGUEL JOSE ANTONIO DE VITA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Millán 3611 y EMA ASSERETO, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 3611.

19.a Sección

RAFAEL GROSMAN, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Justicia 2222 y MATILDE NEUMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2222.

21.a Sección

JUAN JULIO CARABALLO, 40 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Petrarca 1672 y ANGELA DIEGUEZ BALLADARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1672.

GREGORIO HUMBERTO ANSELMO SIERRA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santos 4519 y ELIA RITA CABRAL, 19 años soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1280.

LIBER INSAURRALDE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 1661 y FRANCISCA IRMA POPPITTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Pública 1661.

ANIBAL CAUSTO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuabé 4626 y HAYDEE MIRTA BARBOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4817.

24.a Sección

MARIO NARI, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Marco Bruto 1413 y SUSANA DELFINA ISABEL YORIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Buxareo 1231.

$2.00 3|pub. v.jn.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a

Alberto D'Hulcque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Dcto 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco. Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15 Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 174.492. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 174.492, ubicado en la calle Walcalde entre hormigón existente y punto a 50 metros al Sur y Walcalde entre Garibaldi y R. y Cajal, de la 23.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a L. DA SILVA TEIXEIRA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31423 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 131.089. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 131.089, ubicado en la calle Robinson entre Roldós y Pons y cierre; J. Roldós y Pons esquina Robinson, de la 17.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a don DOMINGO PAGLIA REYES o GERMAN BOCAGE y su esposa doña CONCEPCION ESTELA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31425 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra MATOS, FRANCISCO MARIO (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 414), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Mario Matos (hijo) o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.657, ubicado en la calle Avellaneda entre Quinchúas y bulevar Propios y Monte Caseros entre Avellaneda y Quinchúas, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31424 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 105.278. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 414), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 105.278, ubicado en la calle Chavarí entre Juan Cabal y P. Vidal, de la 12.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de la referencia y, especialmente, a don MARIO SURATTI, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31426 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Cornelle y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387); se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burgues entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Juan Angel Sanz y BLANCA CASILDA VERGES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Angel Sanz y Blanca Casilda Verges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8760 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WASHINGTON SANTIAGO o WASHINGTON CASAS GARCIA y de don COLON SANTIAGO CASAS BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8751 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA MARIA CATALINA NOVELLI DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8741 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO LEONCIO MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8742 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR BELLINI o BELLINI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8654 Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CELLE DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8644 Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8606-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO BUENAVENTURA GONZALEZ o JUSTO VENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8607-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NEPOMUCENO ARRAIGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8608-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO HECTOR COPELLO o CUPELLO o COPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8609-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARGES ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8610-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER CARMEN MASELLO o MASSELLO DE VICTUREIRA o VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8611-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CUÑARRO BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8507-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA ROSE DE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8505-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 8516-Jn.11-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREZ y CARMEN IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón Pérez y Carmen Iglesias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8517-Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ALOY, pues donde figura el abuelo paterno como Diógenes Aloy, debe decir José Diógenes Aloy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 10|pub. 8502-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA DIAZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Núñez Alves", debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Alves. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8503-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde figura como hija legítima de Alfredo Martínez y de María V. Ramírez, debe figurar como hija de padres desconocidos, que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8501-Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO MENVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8444-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA LEMA DE FERRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8442-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Iris Roquero y WILFREDO GUTIERREZ AYALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Iris Roquero y Wilfredo Gutiérrez Ayala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8407 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DEGIOANNINI o DEGIOANNINI GERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8438-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8439-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8440-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE GALEAZZI MAZZONI o COSTANTE LUIS GALEAZZI o COSTANTE GALEAZZI o CONSTANTE GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8312-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a FERNANDA RAMIREZ DE BELEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8433-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO, pues donde dice "Gila Blanco" debe decir "Ramona Jurado Blanco y donde figura el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Esteban Blanco" debe decir "Esteban Blanco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3420-Jn.10-v.jn.27.

Déclaración de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 20|pub. 1110-Feb.2-v.feb.26.
Ab.8-v.ab.30.
Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FEIJO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8245 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO. Escrituración de Oficio. L.o 48, F.o 15", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo. N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado, para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compraventa, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio, levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 05 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO MAYO PEREIRA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde dice "Juan Francisco Mallo Pereyra", debe decir "Juan Francisco Mayo Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8260-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygler", debe decir Enrique Dancygler. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 22.68 15|pub. 7525 Jn.3-v.Jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 8162-Jn.4-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA JULIA ACQUARONE DE MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8745 Jn.16-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL CONCA, en el sentido de substituir donde dice: Correa Isabel debe decir Conca Isabel y donde dice: Santiago Correa debe decir Santiago Conca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAINT LAURENT DE ALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8549-Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JORGE YARRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8670 Jn.15-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados "SERGIO ATILIO DOMINGO BOFFANO y BEATRIZ LUCIA MARIA ROMANA COLOMBO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo. 390), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Sergio Atilio Domingo Boffano y Beatriz Lucía María Romana Colombo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$48.00 20|pub. 8538 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DZERJEK DE PARAPLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8490-Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN BERNELEAU en el sentido de sustituir donde dice Berneleau por Berneleau por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8528-Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VALVERDE COTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8488 Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIEL JULIO ARGIBAY VIERA, en el sentido de sustituir donde dice: Gabriel Argibay debe decir Gabriel Argibay y donde dice Gabril Julio debe decir Gabriel Julio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8463-Jn.10-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA o JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8391 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO GRAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8382 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITO o RAYMUNDA GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITTO o REBERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8393 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.0 010|pub. 8286-Jn.6-v.jn.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elia Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley núme-

ro 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 333), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco, citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7855 My.28-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros. Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel F. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.410; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 10 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 10.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 03 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Sureste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$228.00 30|pub. 7400-My.16-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALLDENEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio. 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 8688-Jn.16-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de GENIA VILKAS, donde dice "Vikas" debe decir "Vilkas" y donde dice "Vilkone Mikalauskate" debe decir "Francisca Mikalauskaite". — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 8648 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "Cataldi, María Celia c/. DE OTTO GINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 467", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gino De Otto Broggi y María Celia Cataldi Liguori y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8658-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de defunción de FRANCISCA RODRIGUEZ donde dice: "Francisca Moreno", debe decir: "Francisca Rodríguez". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 8677-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PAULO SIXTO VEZZOSO, donde dice: "José Vizzoso" debe decir: "José Vezzoso" y donde dice: "Paula Pirotti" debe decir "Paulina Pirotto"; en la de matrimonio de Paulo Sixto Vezzoso y Amelia Gómez de Vezzoso donde dice: "Paula Pirotti", debe decir: "Paulina Pirotto"; en la de nacimiento de Pablo Jesús Vezzoso, donde dice: "Paula Pirotti" debe decir: "Paulina Pirotto". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8678-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de APARICIO VERA y MARIA DEL CARMEN VILA, donde dice "Aparicio Vera" debe decir "Aparicio Roda", y en la de nacimiento de Carlos Baltasar Vera, donde dice "Aparicio Vera" debe decir "Aparicio Roda". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 8539 Jn.12-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NEGA DE SICA o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8504-Jn.11-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y dos dictado en el expediente caratulado: "BASCUAS BONOMI, CELIA MARIA. Incapacidad. L.o 49, F.o 151", se ha declarado incapaz a Celia María Bascuas Bonomi, designándose Curador legítimo de la misma a su padre Alejo Bascuas. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA CARVALLO DE BOUYSSOUNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8415 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA CASAS DE JURADO o ALEJANDRA FRANCISCA JOSEFA CASAS DE JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8388 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8386 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PAPINI Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8387 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO E. BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8410 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ o SANTIAGO DIAZ BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8789 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA APRILE DE ZUPPARDI, donde dice "Abril y Gambara" debe decir "Aprile y Gamero". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 15|pub. 8377 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 8236 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00 30|pub. 8321 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Bruel Eugenio y otra c/. PROCOPIO TEODORO y Otra. Ejecución de hi-

poteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA PANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GALEANO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de María Adela, debe decir María Amalia. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8622-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Fernández José Daniel y otro c|. ILDEFONSO GARCIA LAGOS y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 40, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos José Daniel Fernández Fernández y María Concepción Cardarello de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 105.557, situado en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, asentado con el número 6 en el plano del Ingeniero Agrónomo C. Terra Arocena de Diciembre de 1918, compuesto por 368 metros 94 decímetros, 05 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 decímetros de frente al S. a la calle Suiza. En consecuencia a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8733 de 17 de Junio de 1931, se emplaza por el término de noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia, y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto y Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Sara Faustina, Elina Albertina y Dora Pía García Gómez, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio, Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración definitiva del bien. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132.00 30|pub. 8371-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SABATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8541 Jn.12-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 5 de Mayo próximo pasado se designó curadora interina de la presunta incapaz MANUELA RODRIGUEZ a la doctora Celeste Arregui a quien se le discernió en la precitada providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8578-Jn.12v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DELIA y MARIA DEL CARMEN BRAQUET, estableciéndose que donde respectivamente las inscriptas aparecen con los nombres de: "María Petrona y Carmen", debe decir: "María Delia y María del Carmen". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8487 Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JOSE MERLETTI o MERLETTI SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8465-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CORVO DE RAVENNA (ISABEL) y CARLOS RAVENNA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ravenna e Isabel O. Corbo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8381 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de CELIA LERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Herman" debe decir "Lerman" — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8362 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8383 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE GENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8384 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 8350-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8256-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUSTAVO MIRANDA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Lenin Gorki" debe decir: "Luis Gustavo". — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 8309-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de **MARCOLINA RODRIGUEZ CARDOZO DE FORASTIERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa. dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8729 Jn.16-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. CARLOS ALBERTO FORASTIERO MARINO, constituyendo domicilio, a estos efectos, en Misiones 1422 (escritorio 1.o), al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador viene a producir la información legal con los testigos escribanos Edmundo Thevenet y Miguel Angel Rubio, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídanse testimonios. — Carlos A. Forastiero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 8727 Jn.16v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CATALINA SANGUINETTI DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8732 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ELODINA FERMINA MACEDO DE EGUREN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8599 Jn.13-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "HECTOR ROQUE RIBERO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Roque Ribero Rodríguez, estableciéndose que donde el apellido del padre aparece "Rivero" debe decir "Ribero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. 8582 Jn.12-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA MIGUELA o MIGUELA o MICAELA MIELI o MIELLI DE ALTUNA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8496 Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **BOLIVAR NOSIGLIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8647Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **RAFAELA CORTA DE CARASSUS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8359-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ENRIQUE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8657-Jn.15-v.jn.26.

Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Luis Pierro Montaner contra ELISEO SABORIDO. Intimación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Eliseo Saborido para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
48.00 30|pub. 8700-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "REGINO VEGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Regino Vega y María Purificación Alves, de matrimonio de Regino Vega Alves y Dora Fittipaldi, y de nacimiento de Isabel, Margarita y Regino Vega Alves, estableciéndose que donde dice Pura Alvarez, debe decir María Purificación Alves. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 8672-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8707-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **AIME o AMADA o EMA LOEFF BREGMAN DE SEREBRENNIK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8498-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMALIA LOPEZ DE ALMEIDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8494-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MAURO YAMANDU o MAURO YAMANDU LUCIO MININNI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8495-Jn.11.-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ORESTE u ORESTES MARASCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8497-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO FLORENCIO MASSOBRIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. - José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8448-Jn.10-v.jn.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges **VICENTE LIÑARES y DORILA CATTIVELLI DE LIÑARES**. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8324 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DEMETRIO MUJICA TERRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8326 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ELSE LIPPMAN o ELSE LIPPMANN DE IGLAUER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8327 Jn.8-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN y JACINTA VIOLETA PUGLIA DE OROÑA**. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 1|pub. 8325 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avello Velázquez contra **CAVADONGA LOPEZ ROSAL**. Divorcio" y "Gustavo Avello Velázquez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 8409 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LIZARDA RITA GUTIERREZ REYES o RITA LIZARDA GUTIERREZ REYES o LIZARDA GUTIERREZ REYES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SANTIAGO BAUTISTA CARBONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8276-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABELINO BERMUDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10.pub. 8277-Jn.6-v.jn.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aida Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintena-

lia los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 14480, de propiedad de Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1933 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Félix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recién descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rúfino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 8083-Jn.3-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMJAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O. a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros, 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 7366 My.16-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ISSE, ALI y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Ali Isse solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida correspondiente a su primer matrimonio, donde su nombre aparece como "Ale" debe decir Ali; B) En la partida de su segundo matrimonio, donde aparece como "Ale Usse" debe decir Ali Isse; C) En la partida de nacimiento de su hija Blanca Hortensia, donde aparece como "Ale Isse" debe decir Ali Isse; y D) En la partida de nacimiento de su hija Norma Teresa, donde aparece como "Ale Isse" debe decir Ali Isse. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20 15|pub. 8766 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FIGUERON, MARIA ISABEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicha Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente aparece con el nombre "Juan" debe decir José. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 8765 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSA CELIA VALVERDE DOMINGUEZ DE D'ANGELO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su apellido materno figura como "Rodríguez" debe decir Domínguez. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 8743 Jn.16v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN ANTONIA o MARIA SERRICO o ERRICO o ENRICO o ENRRICO o PERRICO DE RUSSO y la de don NICOLAS RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8748 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA AÑON DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 8600-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GRANDE o GRANDI DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8601 Jn.13-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GONZALEZ (MARIA PETRONA). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha com-

parecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Petrona González" debe decir María Petrona González. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8602 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN o ESTEBAN PANOS KARAMANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8697-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA GUILLERMINA o ALBA BARBÉ de RAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8698-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA FILOMENA SOLECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8699-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MÜLLER DE REGALÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8643-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLINA PICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8493-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Villar, Adelina contra MANUEL FERNANDEZ PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adelina Villar y Manuel Fernández Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8618-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARECO CUFRE, ISABEL y JUAN PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores Isabel y Juan Pedro Mareco Cufré, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Coltiño", diga: "Cufré". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 3641-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA DEMATTEIS o DEMATTEIS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8591-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ESTEVEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 8592-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CASTELAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8593-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GARCIA DE GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8594-Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HORMAIZTEGUY FIGUEROA, CARLOS ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Carlos Enrique, pues donde en la misma figura el apellido "Hormaeztely", debe decir: "Hormaizteguy". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 8589-Jn.12-v.jn.30.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PAURIS, ANDRIUS con URSULE DAUNYTE. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ursule Daunyte, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8590-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, HECTOR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que entre dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, sus apellidos paterno y materno aparecen como "Vasques" y "Mase" debe decir en su lugar y en ese orden: "Vazquez" y "Masse". — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8579-Jn.12-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANDRIOTTI, CARLOS GUIDO y TURQUESA MARTINEZ DE ANDRIOTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Guido Andriotti y Turquesa Martínez de Andriotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8567-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VELLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8550 Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JESUS PURIFICACION LOPEZ o LOPEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8551 Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BARREIRO EUSTAQUIO y PAULINA MAROTTA DE BARREIRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Abel Ursino, en el sentido de que el contrayente es hijo de Juana Vicenta Hermida y no de "Juana Pérez", como se establece en su partida de matrimonio, y que su hijo Abel Ursino es nieto de Juana Vicenta Hermida y no de "Juana Pérez", como se expresa en su partida de nacimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 8548 Jn.12-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8479 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8519-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARGAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8491-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ OEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8492-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RODINO DE METELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8468-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENGRACIA o MARIA ENGRACIA JUANITA MARTINEZ IRRISARRI o IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8469-Jn.10-v.jn 22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "QUINTANA POSSOLO, ROBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Roberto Quintana Possolo, domiciliado en Treinta y Tres 1356, escritorio 36|37, optando al título de Procurador, pido: Se interrogue a los señores Jorge Presno y Ope Pasquet, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se me expida testimonio.

Roberto Quintana Possolo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 8536 Jn.11-v.jn.23.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "FONTANA Y CANDELA S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Banco Popular del Uruguay. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deebrán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. 8467-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8414 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8415 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSEBIO OTERO y la de don JUAN EUSEBIO OTERO u OTERO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8416 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO DIAZ o DIAZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8394 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8390 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos caratulados "STANLEY DE COATES (CLARA) y HERBERT PERCIVALE COATES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Stanley de Coates y Herbert Percivale Coates y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. 8403 Jn.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José M.a França, recaído en autos: "FEIJOO, NELSON y BEATRIZ BLANCA CANCELA DE FEIJOO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Feijoo y Beatriz Blanca Cancela de Feijoo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8356-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA de Do PASO o de Do PAÇO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8417 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VISCONTI DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8357-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8355-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARCIAL COMESAÑA o COMESAÑA GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8359-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAMILLI o CAMILLI BIANCHI DE PARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8360-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACCOSSANO DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8151-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARCIERI o ARCIERI YUMATTI o YUMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8273-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LAURNAGARAY DE IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8274-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asicola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2044 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 65 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts. 60 cm. al Noreste, lindando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948, en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste, un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Noroeste a Sudeste, por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero, de Nordeste a Sudoeste

te, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264 30|pub. 8110- Jn. 8-v.jn.30. Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GOMEZ DE SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8757 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8696-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANGIAROTTI TACONI o TACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

12.00 10|pub. 8722-Jn.15-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "OROCIA AGUERRE DE LUENGO y otras. Segunda copia. L.o 37. F.o 566", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de un compromiso de compraventa del inmueble a plazos, no inscripto, por el cual en Setiembre de 1926, La Industrial de Francisco Piria, prometió vender a plazos a don Francisco Mernies, el siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.870, paraje "Jardines del Manga", señalado con el N.o 87 en el plano del Ing. Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 30 de Agosto de 1922, con una superficie de 687 metros, y se deslinda así: al Sureste, 15 metros sobre calle Oficial N.o 1, por 45 metros y 80 de fondo, y linda al Noreste, con el solar 86; al Noroeste, con el solar 67; y al Suroeste, con el solar 88, del mismo plano. En agosto de 1929, don Francisco Mernies transfirió los derechos que le correspondían en dicha promesa a don Adolfo Pereira. En Julio de 1934, don Adolfo Pereira cedió los derechos que le pertenecían en la promesa citada, a don Pedro Luengo. Fallecido don Pedro Luengo, su sucesión se tramitó ante este Juzgado, declarándose herederos del causante a sus dos hijas Orocia Luz Somar y María Josefa Lía Luengo, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Orocia Aguerre de Luengo. En consecuencia se cita y emplaza por 30 días, a los cedentes mencionados, o a quienes los hubieran sucedido en sus derechos, así como a cualquier persona que se considere con derecho para deducir oposición, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$52.00 10|pub. 8681-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SOLER DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8598 Jn.13-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELBIO ROMEO CALACE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Alberto Calace por figurar en ella el apellido "Calase" en lugar de "Calace". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 8603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FUSER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Fujez" en lugar de "Fuser". — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 8604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAISONNAVE DE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8605-Jn.13-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ADELA WIRTH. Incapacidad. L.o 28, F.o 617", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Marzo del corriente año, fué declarada doña Adela Wirth en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador cativo, en su persona y bienes, a don Fridolín Wirth. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8583-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO MELGAREJO LUGO y TORIBIA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8484 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GORGOROSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8489-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ALBERICO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8411 Jn.10-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE P. SERVETTI SOSA, con domicilio en 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de Walter Genta y Ruben Caggiani, que presentaré y serán preguntados sobre mi vida y costumbres y que se me expida testimonio. — Jorge P. Servetti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8371 Jn.9-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL APOLINARIO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8412 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ORTIZ DE LISUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8422-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Morales, por figurar en ella la compareciente, como nacida el 6 de Noviembre de 1914 en la Ciudad de Buenos Aires, en lugar de nacida el 6 de Noviembre de 1916, en la Ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 8336-Jn.8-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON ABELLA. Incapacidad. L.o 36, F.o 588", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Ramón Abella Báez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Josefa Báez de Abella — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8300-Jn.6-v.jn.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Ernique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38. folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471. el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 48 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$168.00 30|pub. 7468-My 20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los

sucesores a título singular o universal del extinto NICANOR VESCOVICH y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SARIBLE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8480 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINO y AURORA IRMA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — Irma Rodríguez de Panario, Act.
$12.00 10|pub. 8481-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NOVAS RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4637. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8626-Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WÜNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Esc. Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8339-Jn.8-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección judicial de Montevideo, se hace saber que por auto de siete de Marzo de 1951 ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SOFIA BERNET DE SENSEREY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8587-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección de la capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de ARTURO BRIN, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, junio dos de mil novecientos cincuenta y tres. — María Emilia Gleise, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8457-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Artigas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANACLETO ALVES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, Mayo 25 de 1953. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8596 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SIMON y de doña EDRELINA SIMON FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8543 Jn.12-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA RAMONA RIVERA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8544 Jn.12-v.jn.24

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAIME FERRARI y de VENTURA PEREZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8731 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8682-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORRES DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8482-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA TEJERA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 8521-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8515-Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARTINEZ DE DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 8627-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MAZINI o MAZZINI o MASSINI, de ANGELA DOGLIO DE MAZINI o MAZZINI, de PEDRO MAZINI o MAZZINI DOGLIO o DOLIO y de LIBERATA MAZINI o MAZZINI DOLIO o DOGLIO o TERESA MAZINI DE GONZALEZ, conocida por Teresa Mazini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Angela Renée, Eva y Nelson Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$72.00 30|pub. 8570-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 8628-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARRILLA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8630-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8629-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS ANICETO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8472-Jn.10-v.jn.22.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 8043-Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con país padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 43 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 7451-My.28-v.jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "José Humberto Botti. Rectificación de partida, L.o 26, F.o 73", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Humberto Botti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Umberto José Nicasio", debe decir: "José Humberto", que es el verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, junio 11 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 8717 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUSTA HERNANDEZ con OROSMAN RAMIREZ. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 728), se cita y emplaza a Orosmán Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites, previniéndole que previamente será tentada la conciliación, y en caso de que no lo hiciere, se efectuará ésta con el defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 10|pub. 8431 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RODRIGUEZ, JULIO RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ e INDALECIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento, citándose dentro del mismo término para que comparezcan en la sucesión de Adelaida Real de Rodríguez. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.

$16.00 10|pub. 8432 Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 10|pub. 8676-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 8680-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8580-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIDONDO DE BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8581-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUCASSOU ROBERT o EDUARDO ARTURO DUCASSOU ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8563-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SELLANES DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8252 Jn 6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EUSTASIO o FLORENCIO EUSTAQUIO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 8253 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BRIGIDA EUGENIA BEROIS o BEROY DE RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 8254 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENITA IDIART DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8248 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8249 Jn.6-v.jn.17.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "SZULKIN JAIME. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" Lo. 32. Fo. 484), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 2.110. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Vistos, con el señor Síndico y atento a las razones expuestas por el mismo, se resuelve: Fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, en la quiebra de Jaime Szulkin, el 15 de Junio de 1951. Ejecutoriada, publíquese en la forma dispuesta por los artículos 1651 y 1548 del Código de Comercio. — Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub. 8256 Jn.6-v.jn 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Rufino García Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES. Divorcio". (Lo. 32, Fo. 529). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Genoveva López Almenares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$12.00 10|pub. 8255 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arilán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un área de 3689 metros 4056 centímetros, con 42 metros 85 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Be-

tos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277, padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 8435-Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Baigorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "María Roma del Río de Cames contra LUIS ALBERTO CAMES, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 775", se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Roma del Río de Cames y don Luis Alberto Cames y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 8671 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUSTA LOPEZ de CAMERA con CARMELO CAMERA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 771", se hace saber al público que con fecha primero del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Justa López Moreira de Cámera y don Carmelo Cámera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 3 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 8673 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra Luis Cousillas Villar, Juicio Ejecutivo, L.o 39, F.o 752", se cita, llama y emplaza a don Luis Cousillas o Luis Cousillas Villar, a fin de que comparezca, o constituya procurador, en estos autos, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio, con quién se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 4 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. 8674 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATERINA MARIA VENERANA BONFRISCO DE VALETTA o CATALINA BONFRISCO DE VALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8664-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MOREIRA DE CONDE o RAMONA NICOLASA MOREIRA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8451-Jn.10-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO B. CAWEN. Sucesión. Pieza mandada formar por separado sobre incapacidad de Jacinta Cawen" (L.o 39, F.o 400), se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró incapaz a doña Jacinta Cawen, nombrándosele Curador de la misma a don Primitivo Feliciano Cawen. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 6 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 8449-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "EUGENIO CARMELO FAUSTINO CARROSSIO o CARROCCIO o EUGENIO CARMELO CARROCCIO o CARROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 20 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8452-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ZOILA o SOILA RODRIGUEZ DE MOREIRA, NICOLAS MOREIRA y FELIX LEONARDO MOREIRA RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 4 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8665-Jn.15-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felisia Inchaust, debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte, debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, donde dice: hija de Juan Aguirré y de Felicia Enchauste, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o) De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchauste, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL SOSA o VITAL RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8561-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8562-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8559-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA HERNANDEZ DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8560-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8555-Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1926, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE LEGUISAMO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.

$12.00 10|pub. 8556-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o BIBIANO E. PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8557-Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ EPIFANIA, Rectificación de partida. Lo. 7, F.o 554", se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado Epifania Rodríguez Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de "Rodrriges" y con el apellido materno de "Perez" en lugar del apellido paterno de "Rodríguez" y el apellido materno de "Pérez" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. 8683 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GUADALUPE MEDINA, JESUS MARIA. Presunto incapaz. (L.o 6, F.o 658)", se hace saber al público que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1952, se ha declarado en estado de incapacidad a don Jesús María Guadalupe Medina, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Eulogio Guadalupe Medina, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Marzo de 1952. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 28 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.00 10|pub. 8614-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8689-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FUNGUI PEDRIN o JUAN BAUTISTA FUNGI o JUAN FUNGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8687-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES F. LEITON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 8686-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON BRINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 8685-Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO, SANTIAGO F. o SANTIAGO FRACISCO GUATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 28 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 8684-Jn.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSA ARMAS o DE ARMAS de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8691-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 8690-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TITO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8615-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBALDINO o LUBARDINO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1953. — José Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 8616-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRETT o MARIA MIRET DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 8617-Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de FRUCTUOSO DE SOUZA PEREIRA o FRUCTUOSO PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como a estar a derecho en la acción que por posesión notoria de estado civil deducen Raúl Teodoro Pereira y Juan Fructuoso Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio que los represente. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 30|pub. 8737-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS FALABELA, FALABELLA, FOLABELA o FOLABELLA; SERAFINA PICARDI o PICARDO DE FALABELA, FALABELLA, FOLABELA o FOLABELLA y JUAN FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8761 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8762 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ROTH DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8736 Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDEIROS ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E. Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8242 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASARETTO y VICTORIO ALBERTO o VICTORIO o VICTOR o VICTOR ALBERTO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn 17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA FRANCISCO PIZZICHILLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 8763 Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA SANCHEZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 10 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8739-Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Pintos de Correa solicitando la declaración de ausencia de su esposo JOSE PEDRO CORREA. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del C. de P. Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. 8545-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado MARCELA FARIAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su apellido como Larrosa en lugar de Farías, que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 30 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 8546 Jn.12-v.jn 30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASILDO CANEPA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Pueblo Porvenir, Mayo 26 de 1953. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8244 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8373 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO, en autos: "Eduardo Amuedo, Expedición de segundas copias de escrituras, L.o 37, F.o 456", promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra, autorizada en esta ciudad, con fechas 14 de enero de 1918 y 1.o de febrero del mismo año, por el escribano Camilo E. Magariños, por la cual la Intendencia Mu-

nicipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: los solares números 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar número 1 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja; igual extensión al Sur, lindando con el solar 3 de la misma manzana, propiedad del señor Eduardo Amuedo; 21 metros 475 milímetros al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo, y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar N.o 4 del compareciente; 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo, e igual extensión al Oeste, lindando con la calle Vichadero. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite, sin intervención, a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de escrituras mencionadas. — Rivera, junio 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 10|pub. 8662 Jn.15.-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVIDO DAVI o DABI LOPEZ o LOPES. FELIPA LOPEZ de NUÑEZ; CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8540 Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "ELIO MACHADO BITTENCOURT. Rectificación de partida". (L.o 37, F.o 239), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Machado Bittencourt, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece su nombre y apellido como: Elio Barboza Machado", debe decir: "Elio Machado Bittencourt", que es el verdadero. — Rivera, Febrero 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 8430-Jn.10-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRRIQUE o JUAN ENRIQUE o JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 8446-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA MARTINS o ROMANA MARTINEZ DE SUAREZ y de DAMACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8445-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA CANDELARIA BRUM o BRUM LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7941-Jn.8-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Dario J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub. 7686-My.25-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PILAR CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 8322-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de don BARTOLO o BARTOLO JAIME ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7691-Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "BERGER MAURICIO. Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B. Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 79 metros, 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953.

$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente: "Javier Agustín Rocha c| MARY INES BUERO. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Mary Inés Buero de Rocha, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los demás trámites legales. — Rocha, Mayo 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3735-Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSMA SILVINA CORREA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8734-Jn.16-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS NAHIR TAPIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8733-Jn.16-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "RAMON MANUEL ROMERO. Venta judicial de un bien indiviso", se cita, llama y emplaza a Ovidio Olivera, Pilar Olivera de González, Amabilio Olivera y Claudia Olivera de Rocha, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rocha, Junio 3 de 1953. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8638-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8317 Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de JOSE MARIA GARCIA, en el sentido de establecer que donde dice: "Mostafá García", debe decir: "José María García", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8320-Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI LUIS LONNE CAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIONISIA LARROSA DE SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8284-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8285-Jn.6-v.jn.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "FLORO EMETERIO GONZALEZ, DOMINGO ACOSTA e ISABEL PASCAL. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Floro Emeterio González, don Domingo Acosta y doña Isabel Pascal, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt, el 15 de Abril de 1903, y en virtud de la cual don Gregorio González, vendió a don Floro González, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, y en la cual se establecen como linderos a Gregorio González y Andrea Sena, cuya escritura lleva el N.o 83 en el Protocolo del aludido escribano señor Bentancourt. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 29 de Noviembre de 1951, se cita yemplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8283 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GALLINO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 8650 Jn.15-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, recaída en estos autos: "SAMPAYO PALOMEQUE. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Palomeque Sampayo, manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error, pues en el sexo aparece como femenino cuando debía aparecer masculino que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 15|pub. 8266 Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión CEFERINO MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 8267 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ DE CABRERA y de SERAFIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8651 Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL, ENRIQUE SANTIAGO, MANUEL NATALIO, LAUREANO, LEON ARNALDO y MARIA ANGELICA QUIÑONES y CAMILA CORREA DE QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8652 Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEDRO SEVRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8649 Jn.15-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8461-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8460-Jn.10-v.jn.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GORDILLO e HILARIA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1953. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8462-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BASIGNANI de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8511 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL EGUSQUIZA o EGUSQUIZA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8512 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA QUESADA de la CRUZ de De LEON o INOCENCIA QUESADA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8513 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CATEPON de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8514 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOSA DE SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1953.

$8.00 10|pub. 8558-Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de José Rovvetta, Rectificación de Partidas, libro 28, folio 524", se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: 1.o) De matrimonio de José Rovetta y Teresa Vignolo, por cuanto en ella se les designa con los apellidos "Robeta" y "Binolo"; 2.o) De nacimiento de Catalina Serafina Rovetta Vignolo, pues en ella la madre aparece con el apellido "Biñoli" en lugar de "Vignolo"; 3.o) De matrimonio de José Rovetta y Carolina Vignolo, por cuanto en ella se les designa con los apellidos "Rubeta" y "Viñolo", y 4.o) De nacimiento de Carlos Rovetta Vignolo, pues en ella la madre aparece con el apellido "Viñolo" en lugar de "Vignolo". — Mercedes, Junio 5 de 1953. — Horacio A. Cazaláz, Actuario.

$36.00 15|pub. 8554 Jn.12-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA GONZALEZ DE MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Octubre 22 de 1952. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8247 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALBINO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treitna días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8437-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARDIN MACHADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8288-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DILO BONIFACIO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8289-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUBALDINO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8290-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIERA DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8292-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8293-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BENITEZ o JULIO BENITEZ ZILLI, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8287-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA P. LLANES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Estefanio Sánchez, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Esteban Eufracio" debe decir "Estefanio". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 8265-Jn.6-v.jn.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia, Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Aureliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste, calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE GOIRIENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Goiriena, en el sentido de que, donde en la misma y al margen dice "Goirena", al referirse al apellido del padre y del abuelo, debe expresarse "Goiriena", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 8264 Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTOR AMARANTO VILLANUEVA, por GRACIOLINA FAGUNDEZ DE MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que en la misma se hace constar de que es hija natural de Alejandro Fagúndez y Guillermina da Silva,

cuando en realidad es hija legítima de los mencionados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.
$24.00 15|pub. 8263-Jn.6-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ y ELENA VAZQUEZ DE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Núñez y Elena Vázquez de Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8262-Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEQUEIRA DE RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1953. — Latiao A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 8291-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8374 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8376 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO AMIR CASARIEGO o SECUNDINO AMIR LOPEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8375 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE RIVERO y JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8346-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$8.00 10|pub. 8342-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMA TABEIRA DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00 10|pub. 8343-Jn.8-v.jn.18

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA ITUARTE, en virtud de aparecer inscripta por Laureana cuando su verdadero nombre es Laura. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 8345 Jn.8-v.jn.25.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Máquinas de escribir y máquinas para marmolería
Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos: "Ariza, Comesaña y Cía., contra R. y G. CONSERVA. Juicio ejecutivo", sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Miércoles 17 de Junio a las 16 y 30 hs. Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8304 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primer turno
Sierras sin fin y cepillo mecánico
Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de primer turno, en los autos "Hidrotécnica S. A. contra IMPORT URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 458", en el local de Juan Paullier N.o 1065. el miércoles 17 de Junio a las 17 horas, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8302 Jn.6-v.jn.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación. se procederá por los martilleros Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ortéig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.
Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes, donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.
Prospectos: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 8 22 78.
$84.00 15|pub. 8132-Jn.6-v.jn.24.

ARERCIO MARIA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 30 de junio próximo, en Mataojo, 4.a sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ de AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — ARERCIO M. RODRIGUEZ, Rematador.
$12.00 10|pub. 8508 Jn.11-v.jn.23.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913. según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

RECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Emilio Grandal Vigo contra ALFREDO ALMEIDA GONZALEZ y otra, ejecución de Hipoteca, libro 47, folio 386", se hace saber que el día martes 30 próximo, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todos sus edificios existentes y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 141.632, señalado con el N.o 34 de la manzana B en el plano del agrimensor Bernardino Silva de 1º de marzo de 1923 y de un área de 417 metros 18 decímetros con 12 milímetros de frente al N. E. a la calle Marco Sastre entre las de Timoteo Aparicio y Mandisoví, puerta 2471; 32 metros 12 c. al S. E., lindando con solar 33; 13 metros 11 c. al S. lindando con solar 59; y 37 metros al N. O. lindando con solar 35.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el primer acreedor hipotecario; B) Son de cargo del adquirente los certificados, derechos e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; C) Que el inmueble se vende de acuerdo con la titulación existente y que cualquier mejora, por concepto de pavimento, colector, conexión, medianería, sobrecargas, són de cargo del comprador, al igual que la obtención de duplicados de los planos de construcción y de obras sanitarias de la misma; y D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución, y los demás antecedentes, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales. se hace esta publicación. — Montevideo, junio 9 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$84.00 15|pub. 8569 Jn.12-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "Salvador Lirio S. A. con JORGE PASTOR FURCASLA. Ejecución de prenda", (Lo. 48, Fo. 263), se hace saber que el día Viernes 26 próximo, a las 17 horas en el local de la calle San Martín N.o 2480, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una Camioneta Comer, modelo rural, motor N.o 401.092, padrón N.o . 133.526 y matrícula N.o 50.412.
Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de junio de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario adjunto.
$ 24.00 10|pub. 8645 Jn.15-v.jn.26

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Ins tancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "SIAM Torcuato Di Tella S. A. con NEREO SALSAMENDI. Ejecución de prenda, L.o 28, F.o 47", se hace saber qeu el día 26 de junio a las 17 horas se llevará a subasta pública, al mejor postor y sin base: 1 Cámara SIAM 300, J|4 con motor a nafta, con compresor "Sello de Oro" N.o 8001, en el local de la calle Santa Fe N.o 1268. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o
$16.00 10|pub. 8709 Jn.15-v.jn.26

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de séptimo turno, autos: "Bienes Inmobiliarios S. A. c. ALFREDO PEREZ ARMAS, ejecución de prenda", rematará el día 30 del corriente en Tacuarembó 1331, una camioneta Standard, padrón 116.311, matrícula 80321. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 10|pub. 8661 Jn.15-v.jn.26.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, comisionado al efecto, dictada en autos: "Laria Antenor Nicomedes contra RAUL DAVID GARDIEL MOURGLIA y otros, Cesación de condominio, libro 32, folio 212, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia", se hace saber que el día 29 de junio de 1953, a las 3 de la tarde, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del suscrito, se procederá a la venta y por el precio de $ 2.400.00 del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.353, compuesta de 29 hectáreas 5.152 metros, que según títulos linda: Sur con el señor Ackerman; Este: Juan Daniel Benech; Norte: Luis Gardiel y al Oeste: Arroyo Pantanoso.

Se previene: A) que sobre la cuota parte propiedad del condómino Antenor N. Laria, pesa un gravamen hipotecario a favor del señor José R. Kuster; B) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; C) que los gastos de escrituración y comisión del remate son de cargo del comprador y D) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado. — La Paz, junio 3 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$54.00 14|pub. 8566 Jn.12-v.jn.29.

ATTAHUALPA VICENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Prefectura de Puerto: Hallazgo de un bote, L.o 32, F.o 100", se hace saber al público que el día 30 de junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Attahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta de un bote tipo chalana, sin quilla, en pública subasta, al mejor postor y sin base.

Se hace constar que el comprador deberá consignar al contado el importe de la compra en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, mayo 29 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 8656 Jn.15-v.jn.26.

CARLOS A. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Bonifacio Pascual Pereyra Ibarra contra BERNARDO SANTIAGO FERNANDEZ BALTASAR y MARIA ELIDA PAEZ, Ejecución de hipoteca, L.o 39, F.o 734", se hace saber al público que el día treinta y uno de julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la suscrita actuaria, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 122 de esta ciudad, padrón 1557, compuesta, según títulos de 911 metros 4195 centímetros, con frente al Oeste a la calle José P. Varela, ex 4 de Octubre; al Norte, con Juan Noriega; al Sur, con Armando Barragán, y al Este, con Alfredo Piquinella.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos del inmueble a subastarse, se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 8 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$64.00 15|pub. 8673 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17, se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación, a las 16 y 30 horas, se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda; 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 43 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855, Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en los autos: "JACOBO LIUDGAR. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 368). el 17 de Junio, a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes pertenecientes a estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$8.00 10|pub. 8308 Jn.6-v.jn.17.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Bocage Héctor Enrique contra QUITU MENCO, S. A., ejecución de hipoteca, libro 49, folio 579", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la Isla de Solsona o del Francés, empadronada con mayor área con el número veinticuatro, hoy nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y compuesta de una superficie de nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta metros treinta decímetros y se encuentra comprendida dentro del perímetro de la isla referida entre el río Santa Lucía por el Este en una extensión de doscientos sesenta y dos metros y el Brazo Largo del río San José por el Noroeste, en una extensión de doscientos dos metros cuarenta centímetros, estando limitada por el Noreste por una recta que corre de Noroeste a Sureste y resulta gráficamente la prolongación de la cañada Sarandí que desagua en dicho brazo; al Sur doscientos ochenta y un metros veinte centímetros y al Oeste dos líneas, una de ciento noventa y cinco metros cincuenta y dos centímetros y otra de ciento sesenta metros treinta centímetros las que forman un ángulo de ciento noventa y nueve grados doce, lindando por ambos vientos con más tierras del padrón veinticuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás cargas y gastos que demande la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse con respecto al bien a subastarse con medianería y alambrados, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario. — Informe: Piedras 318.

$168.80 17|pub. 8349. Jn.8-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

5 vacas, Normandas y Holandesas

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos: "Sucesión JOSE MARTINEZ CABALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA DE MARTINEZ". (Libro 49, folio 348), al mejor postor, en la calle Mariano Uriarte N.o 6074 (Carrasco), 4 vacas Normandas y 1 Holandesa, con certificado Veterinario, el sábado 20 de Junio, a las 10 horas.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8307 Jn.6-v.jn.17.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN M. BARILARI por sí y en representación de ORESTES F. BARILARI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días 29 y 30 de Junio del corriente año a las horas que se determinan a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones (excepto el inmueble que se referirá en tercer término), por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado; se venderá en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

A) El día 29 a la hora 15, con la base de $ 20.000.00, una fracción de terreno y mejoras y construcciones, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 3606, con una superficie de 73 metros 77 decímetros, deslindados así: 5 metros 368 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim con puerta de entrada N.o 1162; 13 metros 744 milímetros de fondo; lindando al Norte con los sucesores de Félix Barilari, al Este con José Martí Rius y al Sur con José M. Martino:

B) El día 29 a la hora 15 y 30, con la base de $ 27.644.00 un solar de terreno y mejoras sito en la calle Yí N.os 1581 y 1583, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7283, con una superficie de 230 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 78 centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste por donde deslinda con Antonio Servetti, por el Norte con don Antonio Gianetto y por el Sur con Juan Dell'Oro;

C) El día 30 a al hora 14 y 30, en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con la base de $ 14.000.00, una fracción de campo y mejoras, sita en Solís de Mataojo, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 4188, con una superficie de 117 hectáreas 8656 metros 60 decímetros; lindando por el Norte con la sucesión Fernández y Juan M. Ilardia, por el Sur con la sucesión Guillermo Wite, por el Este con doña Elvira Barilari y por el Oeste con don Francisco Barilari;

D) El día 30 a la hora 15, con la base de $ 80.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14264, con una superficie de 135 metros 6779 centímetros, deslindado así: 6 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N,os 1797|99, lindando al Norte en 8 metros 52 centímetros con V. Ducca; al Este 16 metros 72 centímetros a la calle T. Narvaja N.os 1653|55 y al Oeste, línea quebrada de 4 metros 74 centímetros, 1 metro 64 centímetros y 12 metros 15 centímetros, lindando con F. Villamarín;

E) El día 30 a la hora 15 y 45, con la base de $ 4.270.00, un terreno, edificio y mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Azara número 3997, empadronado con el N.o 66809 y actualmente con el N.o 180108, compuesto de una superficie de 534 mts. 27 dms., deslindados así: 2 mts. de frente al Sureste a la calle Azara; 90 mts. 20 cms. al Noreste lindando con el padrón N.o 66810; 5 mts. 45 centímetros al Nordoeste lindando con el padrón N.o 66811 y por el Suroeste, línea quebrada de 3 rectas que forma martillo entrante y que, a partir del frente, miden 24 mts. 50 cms., 7 mts. 26 cms. y 66 mts., lindando las dos primeras con el padrón número 66809 y la última con el padrón número 117782.

F) El día 30 a la hora 16 y 30, con la base de $ 12.000.00, una fracción de terreno, construciones y mejoras sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 70893, con una superficie de 108 metros 65 dms., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Nordoeste a la cale Joanicó, edificio N.o 3560; 10 mts. al Sureste, lindando con el solar N.o 4, 10 mts. 27 cms. al Suroeste lindando con José Márquez y 10 metros 86 cms. al Noreste lindando con Carlos Bonavita.

G) El día 30 a la hora 17, con la base de $ 5.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 125659, con una superficie de 62 mts. 95 dms., que se deslinda así: 4 mts. 86 cms. de frente al Nordoeste a la calle Juan Ramón Gómez N.os 2798 y 2800, que por formar esquina da también frente al Noreste a la calle Comadante Braga N.o 2654, cuyo lado mide 14 mts. 14 cms.; 14 mts. 15 cms. al Suroeste confinando con el solar A y 4 metros 80 cms. al Sureste, lindero con el solar letra C, según plano trazado por el agrimensor S. Arrarte Victoria, en Febrero de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), a excepción del título del inmueble referido en el apartado D) que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie A|44 N.o 672). III) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$296.40 19|pub. 8362-Jn.8-v.jn.30.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. JUVENAL FAGUNDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47. Fo. 337), se hace saber al público que el día Lunes 22 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Arrieta N.o 3160, se procederá al remate público y al mejor postor, de todas las máquinas y herramientas para talleres mecánicos detallada en autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Más informes, Colombia 1335. Teléf. 2 42 56.

$20.00 10|pub. 8239 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Heladera comercial esmaltada

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: "General Electric S. A. contra DANTE MASSARONI. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 341), al mejor postor, en el local de Juan Paullier N.o 1065. el 17 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8305 Jn.6-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Lapi (Dino) con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca" (N.o 14. Lo. 40. Fo. 453), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Julio a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá, con intervención del martillero don Máximo Klein (h.), asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado. paraje denominado "La Barra del Sauce, Parque Balneario Sauce de Portezuelo" empadronado anteriormente en mayor área con el número mil doscientos treinta y cuatro y actualmente también en mayor área con el número siete mil seiscientos ochenta, señalado con el número veintiuno de la manzana número cuarenta y uno en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino. trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veintitrés de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil cinco el trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cinco metros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte, a la calle A. Diez (A. 10), por veintisiete metros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con los solares números veinte, cinco y veintidós, respectivamente. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 2,o Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.80 21|pub. 8246 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE PIRPO y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 156 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordoeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscell y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 185 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 18 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordoeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordeste, con parte del solar N.o 1 y al Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
Heladera comercial

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "Coates Hnos. S. A. con EUSEBIA RIVERO DE GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 520), al mejor postor en el local de Tristán Narvaja 1811, el 18 de Junio, a las 17 horas. los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8306 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de séptimo turno
Mobiliario

Rematará, por orden del Juzgado Cicil de séptimo turno, en los autos: "María Carmen Rey de Lareu, Sucesión, libro 36, folio 279". al mejor postor, en el local de Juan Paullier 1065. el miércoles 17 de Junio. a las 15 horas, los bienes inventariados en este expediente

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8303 Jn.6-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos; "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio. libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Coloíó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 48.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno. con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Coloíé, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868|72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en autos: "Antonio Manzor contra CARLOS MARIÑO BAÑALAS, Ejecución de prenda, libro 2, folio 455", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la calle Rivera 2018, se procederá al remate por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un Transmisor para radioaficionados, un Modulador, un Receptor "Meisner" y un Micrófono.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$20.00 10|pub. 8332 Jn.8-v.jn.19.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 29 del corriente, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 10|pub. 8450 Jn.10-v.jn.22

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día

26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 8272 Jn.6-v.jn.24.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28 F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616, con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quién consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 8224-Jn.5-v.jn.23.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa dictada en los autos caratulados: "ALFONSO SARTABURU con MARIA ESTHER FACCIO DE MALACRE. Cobro Ejecutivo de pesos" L.o 18 N.o 308 F.o 334. se hace saber al público que el día 27 de junio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Nueva Berlín) se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet al remate de una Camioneta marca Studebaker, la que fué tasada por los peritos designados en la suma de $ 4.500.00, empadronada con el N.o 216 Chapa N.o 10-39 modelo 1942.

Se previene: 1) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; Que el mejor postor debe consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Fray Bentos, mayo 28 de 1953. — Mario Duraňona, Actuario.

$24.00 10|pub. 8372 Jn.9-v.jn.29.

JOSE M. GONZALEZ FERREIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLMIRO OLIVERA. Ejecución de prenda agraria". (Lo. 37, Fo. 461), se hace saber al público, que el día 29 de Junio del corriente año, a las 13 y 30 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, los que se encuentran depositados en el establecimiento de don Rubén Lara, en el paraje denominado "Paso del Horno", novena sección de este Departamento, se procederá por intermedio del rematador don José M. González Ferreira, debiendo ser la diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes semovientes: 5 vacas: 3 novillos de sobre año; 1 buey y 1 caballo.

Se previene: A) Que las erogaciones que pudiere demandar la transferencia de propiedad de los semovientes a rematarse, así como la comisión del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y B) Que los documentos de propiedad de dichos semovientes, se encuentran glosados a este expediente, donde podrán ser examinados por los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los fines pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub. 8441 Jn.10-v.jn.22.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "José Ramón Paez Taño y otros. Subasta Judicial, libro 13. folio 201", se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración. certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José. Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$78.00 15|pub. 8153 Jn.4-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARCO. Quiebra", se hace saber que el día 26 del actual, a las 10 horas y siguientes, en el local de calle Gral. Flores N.o 213, por intermedio del rematador don Federico Durdós, se procederá a la venta, en remate público, de las existencias de la casa de comercio del fallido, cometiéndose la presidencia de la diligencia al señor Alguacil del Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8436 Jn.10-v.jn.22.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Alvarez contra HECTOR IBARRA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del rematador señor Ramón F. Muñoz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de chacra y sus mejoras, sita en la 1.a Sección Judicial del Depto. Padrón N.o 84, de una superficie, según plano del Agr. Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de 25 hás. 8382 ms. y 79 dms., que se deslinda así: al Noroeste, rectas de 293 ms. y 242 ms. frente a camino vecinal; al Noreste, con Angelina Ramos; al Sureste, con José Rondán y al Suroeste con el mismo José Rondán; y B) Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, Padrón N.o 3457, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Depto. paraje Rincón de Tranqueras, de una superficie de 69 hás. 2860 ms. según plano del Agr. Gerardo P. Fernández de Agosto de 1946, que se deslinda así: al Norte 770 ms. frente al camino vecinal a Tacuarembó, al Este línea quebrada frente al camino vecinal y suc. Manuel Barrios y Apolinario Barrios; al Oeste, con Félix Hernández y Eustaquio Rodríguez y arroyo Tranqueras. Tasación del bien Padrón N.o 84, $ 14.126.30. Tasación Padrón N.o 3457, pesos 20.145.63.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Junio 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 15|pub. 8662 Jn.10-v.jn.26.
Jn.21-v.jl.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Eulogio Bouzon, la carnicería, instalada en esta capital, Pedro Piñeyrúa 4847. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía O. Condon Johnson, Colonia 1359. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 20|pub. 8421 Jn.10-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI.

$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

MATCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio del corriente a las 18.30 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 1195 (planta alta), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, al 31 de Marzo de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea es necesario depositar las acciones o recibo de depósito otorgado por un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 8667 Jn.15-v.jn.16.

S. A. INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY
Convocatoria para la 8.a asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 8.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1953 a las 14 horas en el local social, calle Cerrito 310, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1952.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en Instituciones Bancarias, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 8642-Jn.15-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.

$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Héctor Alcides García el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Quichúas número 2964. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1953. — JOSE VICENTE CERRI. — BELARMINA ALBERTI DE CERRI.

$16.00 20 pub. 8612-Jn.13-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Balbino García Peralta el comercio que en el ramo de almacén y confituras gira en esta plaza en la calle Ejido número 1148. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, junio 8 de 1953. — CRISTELA ARTIGAS de BENTANCOUR. — OMAR DONATO BENTANCOUR.

$24.00 20|pub. 8730 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Jamil Isa comunica al comercio en general, que ha prometido en venta a los señores Evangelio Perlas y Aarón Slepowicz o a la sociedad que éstos formaren, únicamente el comercio de bazar, denominado A. S. C., que tiene instalado en la calle Rivera 2591. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle Pernas 2667|69, de 9 a 12 horas.

$24.00 20|pub. 8730 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2149. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI. — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.

$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor RUBEN LUIS ARATA, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2840 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — JUAN PAOLINO. — JOSE MATEO.

$16.00 20|pub. 8330-Jn.8-v.jl.1.o.

CADUCIDAD DE CONTRATOS

A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.

$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Junio de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general finalizado el 31 de Marzo de 1953, distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta y escrutinio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 29 de Junio de 1953 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 26 de Junio de 1953, a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$37.60 10|pub. 8575-Jn.15-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.

$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 30 de Mayo de 1953 por el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1.o del corriente con el N.o 69 F.o 285 del L.o 1 de Contratos, fué prorrogado el plazo de la sociedad "Aserradero Sarandí Mármoles Limitada", con domicilio en esta ciudad, por 5 años, pudiéndose prorrogar nuevamente por períodos iguales automáticamente. — Montevideo, Junio de 1953.

$12.00 10|pub. 8724 Jn.15-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossell de Serevrovich, la probisión, puesto de frutas y verduras, establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.

$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido a José Fuentes Crespo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.

$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Eldo Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.

$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.

$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que Antonio Martini Bogado vendió a Carlos Laureano Acosta su casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas, situada en Carlos María Pena número 3654. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.

$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.

$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1187, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1182. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.

$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958, en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.

$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.

$24.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

"MAR AZUL S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio; 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Brito del Pino 1192, antes del 29 de junio de 1953, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, junio de 1953.

$42.00 15|pub. 8506 Jn.11-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber que por escritura de 26 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia con el N.o 6 al folio 311 el 11 de marzo del corriente, ante el escribano Santiago C. Bernardi, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas sociales de "Solivial" Sociedad de Responsabilidad Limitada: Alberto Davyt y Reinaldo Confenti a Máximo Robert; Fernando Long a Amalia Robert de Robert y Antonio Lale Demoz a Eduardo Robert. La administración quedó a cargo de Máximo y Eduardo Robert. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1953. — SANTIAGO C. BERNARDI.

$20.00 10|pub. 8485 Jn.11-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José López Varela la carnicería de Avenida Agraciada N.o 2679. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, P. 1.o, Esc. 5. — Montevideo, junio 1.o de 1953. — BRAULIO BARBOZA.

$8.00 20|pub. 8485 Jn.11-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Martínez Blengio y Aguirre" giraba en esta plaza en Roosevelt esquina Ituzaingó en el ramo de almacén. Acreedores: 18 de Julio 415, Mercedes. — Mercedes, junio 4 de 1953.

$16.00 20|pub. 8553 Jn.12-v.jl.6.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con los artículos 16 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones número 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Para la asamblea general ordinaria

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1952; 3.o) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, síndico y suplente del síndico.

Para la asamblea general extraordinaria

1.o) Autorizar al Directorio para concertar préstamos con garantía hipotecaria y anticrética de bienes sociales, por el monto y condiciones que estime convenientes; 2.o) Autorizar al Directorio para vender, por los precios y condiciones que estime convenientes y sobre la base de la ley de Propiedad Horizontal, los apartamientos y locales del edificio de la Avenida 18 de Julio esquina Ejido, padrones N.os 9099, 9100 y 9101 en más área; 3.o) Autorizar al Directorio para transformar el régimen actual del citado edificio en construcción por el de Propiedad Horizontal.

Los señores accionistas que deseen formar parte de las asambleas, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para las asambleas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, quedando prevenidos que inmediatamente de terminada la asamblea general ordinaria se seguirá con la asamblea general extraordinaria. — Edificios Avenida S. A.: Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper

$48.00 10|pub. 8577 Jn.12-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pascual Di Landro la sucursal de panadería y confitería "La Amistad", sita en Cerro Largo 1671. Acreedores: Escribanía Suárez de Sannino, Sarandí 430, esc. 8. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — OSCAR PEREZ MENENDEZ. — MARIA AURELIA GENTILE de PEREZ.

$16.00 20|pub. 8518 Jn.11-v.jl.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Banco Inmobiliario, N.o 1805|2, a nombre de Mario Fernández.— Montevideo, junio 9 de 1953.

$6.00 15|pub. 8524 Jn.11-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martínez Salaberry y Cía., vende Farmacia "Monte Caseros", sita en Larrañaga 2749. Acreedores en la misma a efectos ley 26|9|904.

$8.00 20|pub. 8483 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Oyarvide 3332 al señor Jacinto Corbo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Junio 8 de 1953. — BATLLE CARLOS HERRERA. — MARIA MABEL SUAREZ de HERRERA.

$16.00 20|pub. 8531 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de estación de servicio, sita en la Avenida Millán 4110, al señor Víctor Hugo Dotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MIGUEL JAUME. — DOLORES JHARUE de JAUME. — HORACIO EPHERRE. — BLANCA QUINAZ de EPHERRE.

$16.00 20|pub. 8532 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre el señor Eduardo José Amaro con los señores Cruz Hnos., haciéndose cargo nuevamente del negocio de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré N.o 2698, los señores Cruz Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953.

$24.00 20|pub. 8533 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rectificación Larrañaga 2250, al señor José Sarubbo Novoa y Nely Lina García de Novoa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de junio de 1953. — JACINTO LUIS FIGUEROA. — ZULMA MAGADAM de FIGUEROA.

$16.00 20|pub. 8534 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Eladio Capote y Abdón Placeres la cantina ubicada en el Club Atlético Argos de la ciudad de San José. — Acreedores: Artigas número quinientos once. Ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — San José, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — ARNALDO CAPOTE. — ARCELIO CAPOTE.

$16.00 20|pub. 8520 Jn.11-v.jl.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro, el 27 de mayo de 1952, el señor Evaristo Otero cedió al señor Juan Carlos Figoli toda la cuota social que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Romeo Hitta Limitada", con sede en la calle Vázquez Sagastume N.o 256. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904 y decreto-ley del 28 de abril de 1933, se hace esta publicación. Acreedores, en la calle Rincón 630, estudio del escribano Amílcar Castro. — JUAN CARLOS FIGOLI.

$32.00 20|pub. 8572 Jn.12-v.jl.6.

"NOROC LIMITADA"

Cesión y modificación

Por escritura 26|3|952 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio el 29|5|953 con el número 65 en el libro 1. Los socios Werner Bohm, Francisco Boehm y Gervasio Domenech, cedieron sus cuotas a Heber Rico Monteverde con retroactividad a 1|1|952; el capital se amplió en $ 6.000.00 más, aportados por mitades por "Perrin S. A." y José Mella (nuevos socios); el primer Directorio quedó integrado: Presidente: Curt Bohm; Secretario: José Mella; Vocal: doctor Heber Rico.

$16.00 10|pub. 8418-Jn.12-v.jn.24.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el día 29 de junio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y Suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo 5 de julio de 1953.

$24.00 10|pub. 8404 Jn.9-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 12 de abril de 1953 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Orlando J. Abelar y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo con el Nº 2 al folio 4 los señores Artemio Díaz Arbiza, Héctor Arbiza Saravia y Geraldo Ferreira Velloso formalizaron una sociedad de carácter de responsabilidad limitada que se denomina: "Díaz Arbiza y Compañía Limitada"; Objeto: Explotación del ramo de Hotel y Anexo; Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales; Plazo: 6 años. Administración y Uso de la Firma: el socio Artemio Díaz; Domicilio: la ciudad de Melo; Balance: el 31 de diciembre de cada año. — O. J. Abelar.

$20.00 20|pub. 8367 Jn.9-v.jn20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 2, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Beca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2713, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450. Montevideo.

$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, hago saber que transfiero todos mis derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de los señores Skafar Hnos. al señor Juan Máximo Elizalde Elichalt, quien toma posesión con retroactividad al 16|3|53. Debiéndose presentar mis acreedores en la oficina citada. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MELCHOR ALVAREZ SANTAMARIA.

$24.00 20|pub. 8295 Jn.6-v.jn.30.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 inciso A) y 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93, de la ciudad de Rocha. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1950; 4.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951; 5.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952; 6.o Elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954; elección de tres titulares para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1956.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, en la Sucursal Rocha del Banco La Caja Obrera, antes del día 16 de Junio a las 16 horas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad. — Juan Carlos Pertusso, Presidente. — Noé A. Amonte. Secretario.

$40.00 10|pub. 8237 Jn.8-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real. 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.

$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Walter Medina el almacén, calle Gori N.o 2608. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barriére, calle Yi 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.

$16.00 20|pub. 8120 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.

$16.00 20|pub. 8105 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.

$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 25 de mayo de 1953, cuya copia se inscribió el 29 del mismo mes y año, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 268 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ingenieros Juan José López Ibarburu y Plinio Spallanzani Scoane. Objeto: realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales en los ramos de construcción, edificación y explotación de obras; pudiendo proyectar y construir para sí o para terceros, edificios de toda clase; obras de carácter constructivo, vial, etc., fabricación, representación, distribución, venta, de toda clase de obras, materiales de construcción, materias primas, productos manufacturados, importación y en general podrá realizar toda clase de operaciones conexas con las mencionadas. Denominación y Razón Social: "J. J. López Ibarburo, P. Spallanzani Limitada". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Plazo: 5 años a partir del primero de Junio de 1953, con prórrogas automáticas de 5 años. Capital: quince mil pesos, aportados por partes iguales. Los socios ya integraron el 50 o|o en efectivo, el restante 50 o|o lo aportarán dentro de los 18 meses a partir del primero de Junio de 1953. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente. Balances: anuales. Fondo de reservas: 5 o|o. Liquidación: en los casos previstos por la ley y dentro de un año a partir del fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

$44.00 10|pub. 8423 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8135 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.
$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.
$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la cale Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana. Sarandí 460. — Montevideo. Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.
$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.
$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1540 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.
$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca alos señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$26.40 15|pub. 7948-My.30-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la rescición de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.
$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.
$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandin mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.
$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION
ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.
$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE.
$16.00 20|pub. 7973 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.
$16 00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.
16.00 20|pub. 7981 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Cólor 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.
$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023. hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.
$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomá posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.
$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.
$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila. Democracia 2580, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301. entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.
$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lel 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.
$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. |Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.
$24.00 20|pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.
$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.
$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 2388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.
$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 8271 Jn.6-v.jn.17.

VLAH KLEIN LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Abril de 1953 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Vlah Klein Ltda." con sede en esta Capital, integrada por los señores EVERARDO VLAH y GERT KLEIN, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden 25 cuotas al señor Vlah y 25 cuotas al señor Klein. Objeto: Importación, exportación, industrialización y manufacturación de toda clase de mercaderías así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 255 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 27 de Mayo de 1953.

$28.00 10|pub. 8299 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de fecha primero de Febrero de 1953, protocolizado ante el escribano Ramón R. Pampín, se constituyó la Sociedad S. U. D. E. R. Limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Abril de 1953 con el N.o 157 al folio 135 del libro 1.o de contratos, capital: $ 24.000.00, y fué aportado por los socios así: Néstor G. Piñón Morandi, $ 3.000.00; Eduardo M. Benia Pérez, $ 1.750.00; Wáshington A. Carcavallo Antón, $ 3.000.00; Juan C. Viapiana, pesos 1.750.00; Juan Domingo Lanza Castro, $ 1.000.00; Carlos A. Alfaro, $ 1.750.00; Conrado Fraga Curbelo, $ 3 000.00; Enrique Cortinas Díaz, $ 1.750.00; Francisco Gercar, 1.750.00; Jorge L. Zaffaroni, pesos 1.500.00; Diego E. Noboa, $ 2.000.00 y Rodolfo A. Zaffaroni Alfaro, $ 1.750.00. Aotal: $ 24.000.00. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidos por las leyes, así como también la compra-venta y transferencia de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades y en general todo aquello que pueda ser de interés para esta empresa. Tendrá además como cometido especial, la explotación en sus variadas formas y aplicaciones del plan o sistema de propaganda de uso comercial que se conoce con la denominación de "Pesos Nominales". Denominación: S. U. D. E. R (Sociedad Uruguaya de Reintegros). Domicilio: en Montevideo, en la calle Buenos Aires N.o 574, piso 2o, escritorio 13. Administración: Por el Directorio. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1953, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales en forma automática. Balances: el 31 de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital aportado. — S. U. D. E. R. LIMITADA.

$48.00 10|pub. 8301 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Reconquista N.o 251 en el ramo de almacén de comestibles, al señor Humberto Ríos Lemos. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL AMORIN. — HUMBERTO RIOS.

$24.00 20|pub. 8470 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Ramiro y Radamés Segade han adquirido la cuota-parte que en la sociedad "Segade Hnos. y Cía" tenían en su calidad de herederos los sucesores del socio comanditario don José Segade. Desde el 1.o de Enero de 1953 el giro social de "Segade Hnos. y Cía." ha quedado a cargo exclusivo de los socios colectivos señores Ramiro y Radamés Segade de quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada firma comercial a partir de la citada fecha. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — ANA SEGADE DE LOPEZ y FERREIRA. — RAMIRO SEGADE. — RADAMES SEGADE.

$40.00 20|pub. 8425 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber: que he prometido vender al señor Braulio Gervassini Carlini, el almacén y lechería sito en Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — BRAULIO GERVASSINI CARLINI. — JOSE ANTONIO PEREYRA.

$16.00 20|pub. 8455 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que en esta fecha clausuré mi comercio de Empresa de Omnibus entre esta ciudad y Paso de Lapuente y viceversa y de transporte con camiones. Los interesados que tengan cuentas a cobrar de esta empresa, deben presentar sus justificativos dentro del término legal, en mi domicilio de la casa de la calle Ituzaingó de esta ciudad. — Rivera, Abril 30 de 1950. — JUAN BAUTISTA VILLA.

$24.00 20|pub. 8447 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender al señor Ricardo Pardo la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Samuel Lafone 2366, ramo: Panadería, Lechería y Almacén. — Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BARREIRO de SILVERA. — RICARDO PARDO.

$16.00 20|pub. 8434 Jn.10.-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Monoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Ricardo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Abayubá N.o 2822. — Acreedores, al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — MARIA ELISA PASINA de GALANTE. — PACUAL GALANTE BOVE. — ALBERTO S. FLORES. — MRIA ESTHER RIOS de FLORES.

$24.00 20|pub. 8426 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, aBlanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Salvador González Castro y Carlos Ilarde, el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Eugenio Garzón N.o 252-256. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — REMI BERGERET LEMONIER.— MARIA ESTHER MARCHISIO de BERGERET.

$24.00 20|pub. 8427 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lidis M. Morena Galusso la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sita en la calle Guipuzcoa 350 Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — RUFINO OLIVERA. — EVANGELINA WERNE de OLIVERA.

$16.00 20|pub. 8428 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí traspasar al señor Adrian Pastor, mis derechos como arrendatario del café y bar emplazado en la Carretera a San Jacinto, kilómetro 40. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — JESUS RIO.

$16.00 20|pub. 8328-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Ruzo, el café y bar emplazado en el Puesto N.o 143 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — SERAFIN MESA.

$16.00 20|pub. 8334 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ernesto Calleriza y Alejandro Caics, el café y bar de la Avenida Italia N.o 3699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio, 1.o de 1953. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN. — DANILO IRIGOYEN.

$16.00 20 |pub. 8333 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder a los señores Domingo Antonio García y Antonio García. mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la Avenida Millán N.o 4499 de esta ciudad, propiedad del señor José Calvo. — Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MANUEL PAN.

$16.00 20|pub. 8329 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alfonso Lozano y Olegario Vázquez, el café y bar de la calle Francisco Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — GUIDO JUAN FRANZA.

$16.00 20|pub. 8331 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución y liquidación de Sociedad

Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad colectiva, que bajo la denominación de "Supralan" y razón social de "Krongold y Somberg" teníamos constituída en esta ciudad. Acreedores presentarse en: Escribanía Vero-Aneiros. — Buenos Aires 574. — S. KRONGOLD. — M. SOMBERG.

$16.00 20|pub. 8319 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Vicente Beares el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de la calle Monte Caseros 2733. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1547. 2.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio de 1953. — CARLOS E. SANGUINETTI.

$16.00 20|pub. 8316-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Bernardo Viera Fresenga mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953 — ARMENAG KOUYOUMDJIAN. — BEATRIZ DERMIDJIAN

$16.00 20|pub. 8340-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Pena el negocio ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en Sains Rosas N.o 5027 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ANGEL ROMERO CABRAL. — SERAFINA PASCALE. — ANTONIO DE ARMAS.

$16.00 20|pub. 8341-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Raúl Seco y Jesús Rodríguez el comercio en el ramo de provisión de comestibles, sito en la calle 20 de Febrero N.o 2551 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 2356, Escritorio 36. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — ABBAS BRAHIM.

$16.00 20|pub. 8335-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS, (SAUDEC), prometió en venta el "Cine Pocitos", situado en la calle Chucarro N.o 1036, de esta Ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en calle Misiones 1475, piso 4, escritorio 3. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — SAUDEC.

$24.00 20|pub. 8337-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira bajo la razón "San Juan y Zannier", con negocio de carpintería en esta ciudad, calle Uruguay número 875, quedando don Raúl Zannier a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada — Paysandú, Junio 1o de 1953. — HUMBERTO CANDIDO SAN JUAN. — RAUL ZANNIER.

$24.00 20 pub. 8241 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la planta industrial de "Fábrica de Lápices UNION Sociedad Anónima", ubicada en la calle Blandengues N.o 2015 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten sus créditos en la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). Ley del 26 de setiembre de 1904. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 20|pub. 8574 Jn.12-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso que prometí vender al señor Nelzo A. Lara, el café y bar de la calle Comercio N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, escritorio 48. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — SANTOS MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 8619-Jn.13-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que los esposos Fermín Díez y Agueda Descalzi, han vendido a su hijo Adalberto Felipe Diez Descalzi, el comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Pinturería, que tenían establecido en la Ada. Eugenio Garzón 1899, Colón, Montevideo. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio vendido. — FERMIN DIEZ. — AGUEDA DESCALZI DE DIEZ. — ADALBERTO FELIPE DIEZ DESCALZI. — Montevideo, Junio 8 de 1953

$24.00 20|pub. 8419 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Carlos A. Cerón el negocio que bajo el nombre de "NELSON BAR" gira, en el ramo de Cervecería y Bar, en la Rambla Wilson 233. Acreedores en Treinta y Tres 1356 (2º piso, Esc. 25). — LUIS GARCIA PATIÑO. — CARLOS A. Cerón.

$24.00 20|pub. 8379-Jn.9-v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.

$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura del 17 de setiembre de 1952, ante el escribano Amílcar Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 103 del libro 10, fué modificado el contrato social de "Romeo Hitta Limitada", de acuerdo a lo siguiente: Socios: Romeo Hitta y Juan Carlos Fígoli; Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales: uso de la firma y administración: ambos socios conjuntamente; plazo de duración: hasta el 31 de diciembre de 1953, prorrogable año a año; ejercicios sociales: 1.o de enero a 31 de diciembre; Objeto: aserradero, compraventa de maderas y toda clase de bienes, industrializaciones, importaciones y exportaciones. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de abril de 1933 se hace esta publicación. — JUAN CARLOS FIGOLI. — ROMEO HITTA.

$24.00 10|pub. 8573 Jn.12-v.jn.24.

ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA

Cesión de cuotas

Se hace saber que por escritura que el 15 de Noviembre de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el capital social de Estancias Unidas Limitada se elevó a $ 500.000.00, integrados por partes iguales entre los socios, don Carlos Alberto Vivo y doctor Julio César Cerdeiras Alonso. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 147 al folio 347 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales. Y por otra escritura autorizada también por la escribana Dora Blanco de Calvo, el 15 de Abril de 1953, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Abril de 1953, con el N.o 171, al folio 128 del libro N.o 2 de Contratos, don Carlos Alberto Vivo y su esposa Amy Isabel Miller vendieron al doctor Julio César Cerdeiras Alonso, doscientas treinta cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a doscientos treinta mil pesos ($ 230.000.00) del capital que les correspondía en la Sociedad Estancias Unidas Limitada.

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1953.

$32.00 10|pub. 8454 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hace que en esta ciudad giraba en el ramo de fábrica de hilos y telas bajo la razón social BERNABINO GENTILE LIMITADA, quedando el socio Carlos Bernabino con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apto. 7). — Junio 1953.

$24.00 20|pub. 8597 Jn.13-v.jl.7.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 470, escritorios 25 y 26, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, formulado por el Directorio; 3.o) Considerar el informe del señor síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento del síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de mayo de 1953; 6.o Asuntos relacionados con la liquidación de la Estancia "Santa Rita".

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 10 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 8563 Jn.12 v.jn.17.

MOLINO PURITAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de junio corriente, a la hora 16, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952-53; 3.o) Fijación de la remuneración del síndico; 4.o) Elección de dos Directores, de síndico y de suplente de síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, junio 9 de 1953. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 8576 Jn.12-v.jn.22

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día lunes 29 de Junio de 1953, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1953, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el período 1953-1956; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$28.00 10|pub. 8660-Jn.15-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON MARTINEZ FAGONDE ha prometido vender a Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, el comercio que tiene establecido en la calle Defensa N.o 1719 denominado pensión familiar "Cerro Largo", donde deben presentarse los acreedores.

$16.00 20|pub. 8725-Jn.15-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PRAXEDES BASAITEGUI DE VIROGA, ha prometido vender a Blanca Pérez Perdomo de Muñoz el comercio que tiene establecido en la calle Mercedes N.o 1752 denominado "Pensión Familiar" donde se deben de presentar los acreedores.

$16.00 20|pub. 8724 Jn-15-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel, sito en la Avenida Uruguay N.o 808 de esta ciudad, al señor Antonio Porteiro Cerdeiro Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — DOMINGO AMADEO BIESTRO.

$24.00 20|pub. 8294 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Pernas No 2889 de esta ciudad, al señor Ramón Fernández Pequeño. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — OFELIA PURTSCHER DE LANDO. — EFRAIN LANDO.

$24.00 20|pub. 8293 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Felipe Fleitas Carro y Claudio Osvaldo Durán mi parte en el comercio de Bazar, librería, ferretería, juguetería, mueblería y anexos, que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, bajo la firma "Fleitas Carro, Durán y Moreno". Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas, esquina doctor César Piovene. — Pando, Junio 4 de 1953. — CARLOS MORENO.

$32.00 20|pub. 8311 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1953. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$32.00 20|pub. 8314 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Calvo Montans, la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — MANUEL ARGUL. — MIGUEL ALBERTO OUTERELLO. — GASPAR CARLOS OUTERELLO

$32.00 20|pub. 8315 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.

$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.

$16.00 20|pub. 8179 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.

$16.00 20|pub. 8198-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señora Oyen Nacachian de Jachoian, la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Hocquart N.os 2290|2292 en el ramo de taller mecánico y garage. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Michel Basil, calle Rincón N.o 479. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MARIO RUBEN VIGORITO.

$24.00 20|pub. 8393 Jn.9-v.jl.2.

LOCALES INDUSTRIALES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Locales Industriales, S. A., para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1952 - 1953 (tercer ejercicio), que se realizará en el local de la calle San José número 1118, el día 23 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas. Orden del día: 1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1952 - 1953; 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1952 - 1953; 4.o Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1951-1952.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que determinan:

Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentare a depositar sus acciones en la Caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 28. El derecho de sistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores ni el Síndico ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.

$21.60 3|pub. 8646 Jn.15-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Carlos Algibay, el salón de lustrar calzado establecido en la calle Camambú N.o 4295, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — IGNACIO MUÑOZ GARCIA. — JULIA AGUILERA de MUÑOZ. — PABLO CAFFIRO BRANCATTI. — MARIA LUISA GONZALEZ de CAFFIRO.

$24.00 20|pub. 8758 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emilio Orozco Albentosa, el kiosko de revistas, venta de cigarrillos, fantasías y quinielas, establecido en San José 1046, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de junio de 1953. — LUIS ALBERTO IGONET MUNILLA.

$24 00 20|pub. 8754 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez y Cía., el bar, fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avenida Agraciada N.o 2601, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de junio de 1953. — JOAQUIN GARCIA DIAZ. — OFELIA RENEE ZEBALLOS de GARCIA. — MANUEL JOSE IRISARRI EISMENDI. — MARIA ROSA BERLANCIERI de IRISARRI.

$24.00 20|pub. 8755 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Vila Porteiro e Hijo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2065, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de junio de 1953. — MANUEL PEREZ AMORIN. — DOMINGO FREIRIA DOMINGUEZ. — CARMEN COSTAS de FREIRIA.

$24.00 20|pub. 8756 Jn.16-v.jl.9.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1953, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Colón 1486|90, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Retribución a los Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 8767-Jn.16-v.jn.25.

ARROZAL "33" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del 22 del corriente pagaremos en nuestras oficinas, Avenida Uruguay N.o 987, dentro del horario de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1952. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 8759-Jn.16-v.jn.22.

J. & E. ATKINSON LIMITADA
S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 1953, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Nueva York N.o 1141 a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952, y resolver acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elegir Directores y Síndicos tutular y suplente. 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos, y, en caso afirmativo, fijar su monto 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de. por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 8764-Jn.16-v.jn.22.

FABRICA MODELO PESCE & CERINI UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA ("FAMOSA")
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio a la hora 21, en nuestro local social, calle General Leandro Gómez y Queguay, para tratar la siguente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio. B) Aprobar u observar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, que presente el Directorio. C) Considerar el informe del Síndico. D) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades. E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para actuar en el presente ejercicio. D) Elección del nuevo Directorio para actuar en el período 1953-1958. F) Consideración de los sueldos de los Directores empleados de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas, el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para entrada a la misma. (Artículo 24 de los estatutos).

$14.40 3|pub. 8740-Jn.16-v.jn.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Inscripción de los estatutos de "Maná S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido "Maná S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Raúl Cazabán Gonçalves, escribano público, certifico: Que he tenido a la vista el acta de reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada: "Maná Sociedad Anónima", que fueron aprobados por unanimidad, la que transcripta literalmente dice así: "Asamblea general extraordinaria. En la ciudad de Salto, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se realiza la asamblea general extraordinaria de Maná S. A. bajo la presidencia del señor Angel Peirano, con la asistencia de todo el Directorio y accionistas que representan un capital de doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional uruguaya ($ 236.800.00). Con lo que se establece el quórum necesario de acuerdo al artículo 57 de los estatutos y cuyo detalle se especifica más abajo, a efecto de tratar el orden del día establecido en las publicaciones hechas oportunamente y de acuerdo al artículo 45 de dichos estatutos.

Nómina de accionistas y capitales: Jorge H. Fernández Ambrosoni, $ 800.00; Carlos Ferrari, $ 5.000.00; José F. Da Rosa, pesos 2.000.00; Angel Peirano, $ 5.000.00; José L. Palacio, $ 4.000.00; Juan C. Macció, $ 1.500.00; Pedro I. Gallone, $ 10.000.00; Juan A. Triaca Caminal, $ 500.00; Wilfredo Cazzaniza, $ 5.300.00; Domingo Iribarne, $ 500.00; Severino Guillermo Acosta, $ 400.00; Ernaldo Macció, $ 1.500.00; Luis Mourat Dalies, $ 100.00; Tulio U. Rattin, $ 1.500.00; Luis A. Panizza, $ 1.200.00; Walter Urreta, $ 30.000.00; Barbieri y Leggire, $ 15.000.00; Fernando Irazoqui, pesos 1.800.00; Barraca Americana S. A. representada por poder, $ 4.500.00; Nerea Urreta Murguia, representada por poder pesos 20.000.00; Manuel Pintos Lopes Amorim, representado por poder $ 10.000.00; Lil Rosamelia Palacio, representada por poder $ 500.00; Luis Fernández representado por poder, $ 5.000.00; Juan Freitas Tafernaberry, representado por poder $ 5.300.00; Faustina M. de Urreta, representada por poder $ 20.000.00; Pedro B. Solari, representado por poder $ 5.000.00; Pedro Ambrosoni, representado por poder pesos 400.00; Cervecería, Maltería Paysandú S. A., $ 78.900.00; José L. Palacio, representado por poder $ 500.00. El capital inscripto representa $ 237.200.00 (doscientos treinta y siete mil doscientos pesos) en lugar de pesos 236.800.00 (doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos) como se menciona anteriormente).

Hace acto de presencia el señor Inspector de Hacienda, señor Milton Vera. Siendo las dieciséis y treinta horas, se abre la sesión. Se pone de inmediato a consideración de los señores accionistas la reforma de estatutos propuesta, siendo aprobada por unanimidad los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

TITULO I

Denominación, Objeto, Duración y Domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Mana S. A." constitúyese una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o Su objeto es la elaborcaión de bebidas sin alcohol, fabricación de hielo, conservación de productos en cámaras frigoríficas, industrialización y comercio de citrus; y podrá extender su actividad a cualquiera otra industria o comercio a juicio del Directorio y cuando éste lo disponga.

Art. 3.o Se fija en treinta años el tiempo de su duración a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Salto, y podrá establecer, dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio estime conveniente.

TITULO II

Capital social y Acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional uruguaya), y estará representado por dos series de acciones que se distinguirán por las letras A) y B) y podrá en cualquier tiempo aumentarse hasta un millón de pesos, por resolución unánime del Directorio que se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. Las series sucesivas de acciones que se emitan se distinguirán con las letras correlativas en oportunidad de su emisión.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades para establecer en cada emisión, las condiciones, formas y plazos de su subscripción de integración. Las acciones podrán ser integradas con dinero o bienes; y el Directorio podrá adjudicarlas, por un precio no inferior a su valor nominal, en pago de mercaderías, muebles, inmuebles, honorarios, créditos o capital de un comercio o industria, todo de acuerdo con estos estatutos.

Art. 7.o El capital social estará representado en una cuarta parte, $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional uruguaya) por acciones nominativas que se distinguirán con la letra A y se llamarán acciones de fundadores, y el resto de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional uruguaya) por acciones nominativas que se distinguirán con la letra B por acciones al

portador. Ambas tendrán un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional uruguaya) cada una. Las series sucesivas que se emitan serán todas al portador. Su adjudicación se hará en la forma dispuesta por el artículo 9.o, y bajo las siguientes condiciones: 1.o) El Directorio preferirá en la subscripción de las nuevas acciones, a los actuales accionistas; y podrá aceptar, rechazar o limitar siempre, en cada caso, el pedido de subscripción de acciones, cualquiera sea la persona física o moral que la formula; 2.o) En caso de enajenación forzosa de acciones *nominativas* por herencia, ejecución u otros títulos, el Directorio tendrá derecho a rescatarlas por sus precios corrientes, de venta en la fecha del rescate, más los dividendos declarados que les correspondan de acuerdo con estos estatutos y el reglamento interno. Estas acciones serán ofrecidas de inmediato a la subscripción; 3.o) Sin perjuicio de lo anterior, cuando a cualquier título una o más acciones pasen a ser poseídas en condominio por dos o más personas, deberán éstas elegir a una sola para ejercer la representación común ante la sociedad. En todos los casos, los mandatarios deberán acreditar en forma su representación.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén totalmente pagas se expedirán certificados nominativos e individuales sujetos, en cuanto a su transferencia a lo dispuesto en el artículo anterior para la adjudicación de acciones. Las utilidades serán en estos casos proporcionales al capital integrado. Si pasado noventa días a contar del plazo en que debieron pagarse las acciones subscriptas, éstas no hubieran sido totalmente abonadas todavía, el Directorio podrá resolver la venta de las mismas en la forma que crea conveniente, siendo los gastos que se originen de cuenta de los subscriptores morosos, quienes perderán, además de sus derechos a las acciones impagas y las utilidades devengadas por las mismas no percibidas todavía, las sumas que a cuenta de aquéllas hubieren abonado, cuyos importes integrarán el fondo de reserva de la sociedad.

Art. 9.o Las acciones estarán representadas por títulos y cada título podrá representar una o varias acciones. Estas serán numeradas correlativamente; y aquéllos, expedidos por su orden de un libro talonario también numerado y firmado por el Presidente y Secretario. Para transferir o enajenar acciones nominativas, deberá solicitarse autorización por escrito al Directorio, el que resolverá mediante votación secreta. En la solicitud, que deberá ir firmada por ambos interesados, se indicarán claramente el número de acciones que se trate y la persona a cuyo favor se proyecta. Obtenida la mencionada autorización, cuya constancia se dejará en el libro de actas del Directorio, la operación se cumplirá asentándola en el libro de registro respectivo, en forma legal, y anotando el traspaso, cuando así corresponda, al dorso de los títulos.

Art. 10. Si ocurriese la pérdida, substracción, destrucción o extravío de un título nominativo, su propietario inmediatamente de sabido el hecho deberá comunicar a la Gerencia de la Sociedad. El Directorio, previas publicaciones alusivas por diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y otro de la localidad, y adopción de las medidas y garantías que juzgue necesarias, podrá disponer, si el accionista perjuudicado lo pidiese, la expedición de nuevo título, debiendo sufragar el solicitante todos los gastos que se originasen. Un título deteriorado, o cuyos espacios para las anotaciones de práctica esté agotado, podrá canjearse, con autorización del Directorio, por otro equivalente. En ambos casos los títulos se expedirán con las formalidades prescriptas a tal efecto, dejándose constancia de esta segunda expedición en el libro de registro de acciones.

Art. 11. La subscripción o adquisición de acciones importan, por parte del subscriptor o del adquirente, conocimiento y aceptación de estos estatutos, como asimismo a la obligación estricta de someterse a lo dispuesto por los mismos y a lo resuelto por las asambleas y el Directorio.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 12. La dirección general de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, elegidos por mayoría de votos en asamblea general ordinaria. De igual manera y por la misma asamblea se elegirán doble número de suplentes. Los suplentes substituirán a los titulares en los casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o muerte, y o en los casos previstos en el artículo 17, siendo elegidos por el Directorio dentro de la lista de suplentes respectiva. Si llegara a agotarse el número de suplentes sin estar integrado el Directorio, éste elegirá dentro de los accionistas quiénes deberán integrarlo durante el tiempo que dure el Directorio en su mandato. Los suplentes substituyen a los titulares con igualdad de derechos y obligaciones. Para ser electo miembro del Directorio como titular o suplente se requiere la posesión de cualquier número de acciones de fundadores.

Art. 13. El mandato de Director, titular o suplente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente con respecto a los miembros del primer Directorio, durará cuatro años a partir del primero de Octubre de aquél en que se verifique la elección, unos y otros podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 14. En la primera sesión que tenga lugar después de electos nuevos miembros del Directorio, éste elegirá de su seno a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario. En ausencia del Presidente y Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro que designen los presentes.

Art. 15. La renovación del Directorio designado en el artículo 49 se hará del modo siguiente: tres titulares y tres suplentes designados a sorteo del Directorio, serán substituídos por otros tantos titulares y suplentes electos de acuerdo con el artículo 12 que integrarán el Directorio a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. En mil novecientos cincuenta y seis los tres o más titulares y suplentes restantes serán reemplazados por igual número de titulares y suplentes elegidos también de conformidad con el artículo 12. En lo sucesivo los miembros del Directorio serán substituídos bienal y parcialmente de la manera y proporción indicada a la expiración de sus mandatos pero continuarán en sus funciones hasta efectuar la entrega de sus puestos a quienes deban reemplazarlos.

Art. 16. El Directorio podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros, pero en cualquier caso, para que sus resoluciones sean válidas, deberán ser adoptadas por mayoría, por lo menos, salvo las excepciones establecidas en estos estatutos. El voto del Presidente se computará por dos en caso de empate. Los Directores ausentes podrán votar en las sesiones del Directorio telegráficamente o por correspondencia, y sus votos, de los que se dejará constancia en acta, se tomarán en cuenta como si aquéllos asistiesen a la sesión. Todas las sesiones del Directorio se asentarán en un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quienes los reemplacen. Los Directores podrán hacer constar su voto en el acta respectiva, y agregar los fundamentos del mismo si lo desearen.

Art. 17. El Directorio podrá ser destituído, total o parcialmente, por decisión de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado, adoptada en asamblea general extraordinaria.

CAPITULO I

De sus atribuciones y deberes

Artículo 18. El Directorio deberá reunirse una vez al mes por lo menos y, además, cuando sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces, cuando lo soliciten dos de sus miembros.

Art. 19. El Directorio tiene las más amplias facultades para representar y administrar la sociedad, sus bienes y negocios, y queda especialmente facultado para realizar en tal carácter las siguientes operaciones que se enuncian a manera de ejemplo solamente: A) Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y tomar bienes en arrendamiento o anticresis; C) Otorgar créditos o préstamos y aceptar garantías personales, prendas, hipotecas o cesiones de bienes, créditos y acciones; D) Adquirir o arrendar casas de comercio o fábricas; E) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que fueren, para la instalación de sus oficinas, fábricas y dependencias; F) Donar, vender, permutar, hipotecar, prendar y gravar con derechos reales los bienes raíces o muebles de la sociedad, o disponer en cualquier otra forma de los mismos; G) Solicitar créditos o préstamos de los Bancos y particulares con o sin garantía prendaria o hipotecaria, y hacerlos efectivos, girando cheques en cuentas corrientes en descubierto, o mediante letras, vales, pagarés, conformes, u otros documentos; H) Depositar en cualquier Banco o institución, y retirar de los mismos, títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza; I) Celebrar contratos de comisiones, corretaje, transportes, fletamientos, depósitos, seguros, arrendamientos de obras, trabajo, etc; J) Otorgar mandatos para el desempeño de negocios o pleitos judiciales, extrajudiciales o administrativos, pudiendo delegar en sus procuradores las facultades que especialmente se le confieren para realizar todo lo enunciado en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, como asimismo cualquiera otras generales o especiales; K) Firmar, girar, aceptar, rechazar, endosar, pagar, renovar, descontar, redescontar, ceder, garantir, cobrar, percibir el importe, prorrogar y protestar conformes, pagarés, vales, cheques, letras de cambio, giros, cartas de porte, conocimientos u otros documentos de crédito, u obligaciones, mercantiles o civiles; L) Crear, cuando juzgue oportuno, las empresas y establecimientos necesarios a los fines expuestos en el artículo segundo de estos estatutos; M) Abrir para su comercio, mercados en el extranjero; N) Establecer en el país o fuera de él, las sucursales, agencias o representantes que crea conveniente; Ñ) Tomar participación en otras socidedades; O) Realizar todo acto o contrato no determinado en estos estatutos y resolver todos los casos no previstos en ellos, aún sobre sus propias funciones, de la manera que estime conveniente para el más amplio y mejor desarrollo de la actividad social.

Art. 20. El Directorio representará a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren, con todas las facultades generales y las especiales de derecho, sin excepción alguna, ya actuando por medio de su Presidente y Secretario, o por dos de sus miembros titulares que designe al efecto, o por medio de apoderado al que otorgará las facultades que juzgue necesarias. Las escrituras públicas en que intervenga la Sociedad, deberán ser subscriptas por el Presidente y Secretario, o por dos miembros titulares designados por el Directorio a tal fin.

Art. 21. Corresponde además al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos. B) Dictar los reglamentos internos y vigilar en todos sus aspectos la marcha de la Sociedad. C) Fijar sus días de reunión y resolver las convocatorias a asambleas. D) Determinar el presupuesto general de gastos y dirigir el desenvolvimiento econmico-financiero de la Sociedad. E) Crear empleados, nombrar, trasladar, suspender y destituir al Gerente y demás empleados, y establecer sus remuneraciones, atribuciones y deberes. F) Conferir al Gerente las facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones, como asimismo delegar en él todas las que crea conveniente relativo a la Sociedad. G) Designar letrados, escribanos, y cualquiera otras clases de peritos o personas competentes, y ajustar sus remuneraciones. H) Presentar anualmente, dentro de los tres meses de vencido el ejercicio económico de la Sociedad, el inventario, balances, memoria correspondientes. I) Proponer el dividendo a distribuir, acordar dividendos provisionales sobre utilidades líquidas fijadas por un balance general y disponer la inversión del fondo de reserva. J) Aprobar oportunamente las cuentas y los gastos de administración, en los que podrá incluir habilitaciones y gratificaciones a empleados y obreros y cantidades para obras de beneficiencia o de utilidad pública en las localidades donde se encuentra establecida. K) Facilitar al Síndico todos los antecedentes que solicite para el cumplimiento de su misión.

Art. 22. Quédale terminantemente prohibido al Directorio toda actividad o manifestación que implique un pronunciamiento en materia religiosa, política o filosófica.

CAPITULO II

De los cargos del Presidente y Vicepresidente

Artículo 23. Corresponde al Presidente, o en su defecto al Vicepresidente; sin perjuicio de las demás atribuciones y tareas que por estos estatutos se le confieren: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante cualquier autoridad o institución, nacional o extranjera, y en toda actividad jurídica que realice el Directorio, sin perjuicio de los poderes que se otorguen a terceros u otros miembros del Directorio. B) Firmar los documentos que expida la Sociedad, cuando su ejecución no se delegue en otro mandatario. C) Presidir con voz y voto, las asambleas y sesiones del Directorio, firmar las actas respectivas y hacer cumplir sus resoluciones.

Art. 24. Vacante definitivamente el cargo de Presidente, se efectuará una nueva elección para distribución de cargos, una vez integrado el Directorio.

Del Secretario y Prosecretario

Artículo 25. Además de otros cometidos señalados en estos estatutos, son obligaciones del Secretario o Prosecretario, en su lugar: refrendar la firma del Presidente en todos los casos en que éste ejerza la representación legal de la Sociedad. Labrar y leer las actas del Directorio y de las asambleas, firmarlas conjuntamente con el Presidente.

CAPITULO III

Del Síndico

Artículo 26. Serán atribuciones y obligaciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico tiular y un suplente, electo simultáneamente con el Directorio, por la misma asamblea, en la forma establecidas en el artículo 12.

Art. 27. Serán atribuciones y obligaciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez cada mes. B) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiese hacerlo el Directorio, siempre que él o el Directorio lo ...

timen conveniente. C) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos, documentos y valores de toda especie. D) Vigilar el cumplimiento de estos estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas. E) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la consideración de la asamblea general. F) Velar porque el Directorio cumpla las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad.

Art. 28. En ningún caso el Síndico, en ejercicio de sus funciones, podrá entorpecer la marcha administrativa de la Sociedad, ni la actividad del Directorio.

TITULO IV

De las asambleas

Artículo 29. La asamblea general, que puede ser ordinaria o extraordinaria, estando legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan a todos, sin excepción, de acuerdo con la ley y estos estatutos.

Art. 30. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 31. Las asambleas extraordinarias se reunirán: Cuando así lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital realizado, debiendo presentar por escrito los mencionados accionistas, al formular el pedido, los asuntos que serán materia de deliberación, en estos dos últimos casos, el Directorio convocará a asamblea extraordinaria dentro de los cincuenta días de presentada la petición correspondiente.

Art. 32. La orden del día de cada asamblea será fijada oportunamente por el Directorio, el que deberá incluir en ella, los asuntos propuestos a tal efecto con quince días de anticipación por lo menos, ante el mismo Directorio, por accionistas que representen no menos del diez por ciento del capital realizado. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que aquellos para los que fueron convocados. Estos asuntos deben ser determinados claramente en las convocatorias.

Art. 33. Las convocatorias a asamblea se harán por medio de tres publicaciones alternadas o consecutivas, según lo resuelva el Directorio, el que podrá, también aumentar dicho número; y en ella se expresarán fecha, lugar, hora de reunión y orden del día. Las convocatorias se publicarán en un diario local por lo menos y en el "Diario Oficial", deberán empezar quince días, como mínimo y no más de treinta como máximo antes del fijado para la asamblea.

Art. 34. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas solicitarán en la Gerencia de la Sociedad, hasta el día antes de realizarse aquéllas, una boleta que presentarán al efecto, en la que constará su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que les correspondan. Cada accionista deberá firmar en el libro de asistencia que se hallará en el local, de reunión.

Art. 35. Todo accionista tiene derecho a ser representado en las asambleas, salvo los casos de incapacidad legal, mediante carta poder autenticada ante la Gerencia, Escribano o Juez de Paz, la que deberá ser depositada en la Gerencia de la Sociedad. Igualmente hasta ese día y ante la Gerencia los representantes legales justificarán su calidad de tales. Ningún mandatario podrá representar en la asamblea a más de un mandante. No pueden ser mandatarios: 1.o) Los miembros del Directorio; 2.o) El Síndico; 3.o) Los componentes del personal de la Sociedad.

Art. 36. En las votaciones de la asamblea, el poseedor de una a diez acciones tendrá derecho a un voto; el poseedor de diez a cincuenta acciones, a dos votos; y el poseedr de más de cincuenta acciones a un voto más por cada cincuenta acciones hasta el máximo de seis, aparte la representación que ejerza.

Art. 37. Los miembros titulares del Directorio y suplentes que hubieren actuado no podrán votar en las asambleas. 1.o) Cuando se trate el balance presentado por ellos; 2.o) Cuando se discuta sobre su responsabilidad.

Art. 38. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, que dirigirán la discusión y votarán como accionistas y con doble voto simultáneo en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Por ausencia de ambos, la asamblea elegirá un Presidente ad-hoc. Actuará como Secretario el del Directorio, y en su ausencia el Prosecretario o un miembro del Directorio que éste designe.

Art. 39. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en el libro de actas de la misma, y las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionista s designados por la asamblea en su representación. Las actas se extenderán y serán firmadas dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la asamblea; y una vez firmadas los terceros podrán contratar con la sociedad, tomando lo consignado en aquéllas como válido, que así lo será frente a ellos, sin necesidad de guardar su posterior aprobación.

Art. 40. Las asambleas tendrán quórum con el número de accionistas que concurran y una vez reunida no suspenderá su sesión por el retiro parcial de sus integrantes, continuará deliberando y tomando resolución válida por simple mayoría de votos.

Art. 41. La asamblea si así lo resolviera, podrá continuar sesionando, sin necesidad de nueva convocatoria, las veces que fuere necesario hasta agotar la orden del día. En estos casos, la asamblea tendrá quórum y sus decisiones serán válidas en las reuniones siguientes cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 42. Corresponde a la asamblea el ejercicio de todos los derechos que tiene de acuerdo con la ley y estos estatutos, y particularmente: A) Nombrar a los miembros del Directorio, al Síndico y a los suplentes respectivos. B) Discutir, aprobar y modificar los inventarios, balances y memorias que los Directores presentaren anualmente, lo mismo que los informes del Síndico. C) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantía. D) Tratar y resolver cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

TITULO V

De la reforma de los estatutos

Artículo 43. Estos estatutos podrán ser modificados en cualquier sentido, en las condiciones que en seguida se expresan, por resolución de la asamblea general extraordinaria convocada al efecto.

Art. 44. La prórroga de la duración de la Sociedad y el aumento del capital de la misma podrán resolverse por el voto favorable de socios que representen el treinta por ciento del capital realizado en asamblea en que esté representado por lo menos el cincuenta por ciento de dicho capital. Si a la primera convocatoria la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, se convocará a nueva asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la anterior, con las formalidades indicadas en el artículo 33 e igual orden del día, que no podrá ser modificada. La resolución que se adopte obligará a todos los socios.

Art. 45. Tratándose de la disolución anticipada de la sociedad su fusión con otra reducción del capital social, reintegración del mismo capital, cambio de objeto de la Sociedad, o cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de estos estatutos, será siempre indispensable en asamblea extraordinaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios que representen la mitad de las tres cuartas partes de dicho capital realizado. Si a la primera convocatoria la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, se convocará nuevamente la asamblea, la que deberá realizarse por lo menos treinta días después de la fecha fijada por la anterior. Los socios disidentes respecto a la fusión con otra Sociedad, o reintegración del capital social, o cambio de objeto de la Sociedad, resuelto por la asamblea, tendrán derecho de separarse de la Sociedad exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al capital líquido, conforme al último balance aprobado. De este derecho sólo podrán usar los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las veinticuatro horas de la clausura de ella; y en los ausentes dentro de un mes de publicada la resolución respectiva.

TITULO VI

De los balances y utilidades

Artículo 46. Los balances generales se realizarán el treinta de Junio de cada año, fecha que se fija como término del ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 47. Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a la amortización de los bienes de la Sociedad y a los fines de previsión o mejoras sociales, se distribuirán de la siguiente manera: 10 o|o al fondo de reserva; 3 o|o al Presidente del Directorio; 2 o|o al Secretario del Directorio; 1 o|o al Síndico; 1 o|o a cada uno de los restantes componentes del Directorio; 5 o|o al personal a criterio del Directorio; y el saldo será distribuído entre los señores accionistas.

Art. 48. Los dividendos que no fuesen retirados dentro de los cuatro años, a contar desde la fecha en que la asamblea los acordó, prescribirán a favor de la sociedad, sin derecho alguno a ulterior reclamo por parte de los accionistas.

TITULO VII

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 49. La liquidación de la sociedad se practicará de acuerdo con la prescripción del Código de Comercio y demás leyes que rijan la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 50. Se designa para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 12 a los siguientes señores: como titulares: Nicolás F. Máscolo, Julio C. Fraschini, Luis Mourat Debies, Antel Peirano, Victorio L. Barbieri y Juan C. Macció, y como suplentes a los señores: David E. Schweizer, Juan C. Henderson, Carlos M. Fraschini, Jorge H. Hernández, Tulio R. Rattin, Luis A. Panizza, José H. Firpo, José M. Mesido, César A. Fraschini, Severino G. Acosta, Wilfredo Cazzaniga y Carlos Ferrari. Síndico tutular al señor Eduardo E. Malaquina y como Síndico suplente al señor Tomás N. Sánchez. El mandato de este Directorio comenzará inmediatamente que el Poder Ejecutivo preste su aprobación a los presentes estatutos reformados y hayan sido inscriptos los mismos en el Registro Público de Comercio.

Art. 51. El Directorio cuando proceda al canje de acciones a que se refiere el artículo 7.o procurará que los actuales tenedores de acciones retengan un veinticinco por ciento de acciones nominativas.

Art. 52. Quedan facultados el doctor Jorge Piacenza y el escribano Jorge H. Fernández para que juntos o separadamente, indistintamente realicen las gestiones pertinentes para obtener la aprobación de la presente reforma, pudiendo aceptar las modificaciones o sugerencias que haga el Poder Ejecutivo o los organismos asesores. Asimismo quedan facultados para comparecer ante los organismos judiciales a fin de inscribir la presente reforma en el Registro Público de Comercio y cumplir los trámites para hacer las publicaciones de estilo. Se procede luego a la elección de seis miembros titulares y doce suplentes y del Síndico y su suplente para entrar en funciones una vez que estas reformas sean aprobadas por el Poder Ejecutivo, resultando electos los siguientes señores: Titulares: Nicolás F. Máscolo, Julio C. Fraschini, Luis Mourat Dabies, Angel Peirano, Victorio L. Barbieri y Juan C. Macció, como suplentes: David E. Schweizer, Juan Carlos Henderson, Carlos M. Fraschini, Jorge H. Fernández, Tulio U. Rattin, Luis A. Panizza, José Humberto Firpo, José M. Mesido, César A. Fraschini, Severino G. Acosta, Wilfredo Cazzaniga y Carlos Ferrari. Síndico titular al señor Eduardo E. Malaquina y suplente al señor Tomás N. Sánchez. Se designa para firmar el acta de la asamblea a los señores escribano Fernando Irazoqui y Juan A. Triaca. Sin haber más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos — Angel Peirano. — J. H. Fernández Ambrosoni. — J. A. Triaca Caminal. — Fernando Irazoqui.

Certifico: Que los señores Angel Peirano, Jorge Heberto Fernández Ambrosoni, Juan Antonio Triaca Caminal, Fernando Irazoqui, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el acta que antecede. En fe de ello, y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto el día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Cazabán Goncalves, escribano.

En fe de ello, y a soliciutd de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Jorge Piacenza Harriague, Credencial Cívica A.I.B. N.o 1407, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, digo: Que según resulta del artículo N.o 52 de la reforma de los estatutos de "Maná Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Raúl Cazabán Gonçalves, estoy facultado para obtener la aprobación de la reforma de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo, se apruebe la reforma de los estatutos de "Maná Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Oportunamente se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos acompañados, a mí o a las señoritas E. Trasante y M. Besada, a quien autorizo a notificarse. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Jorge Piacenza Harriague.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Octubre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Maná S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Maná S. A.", sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, vigente en el momento de celebrarse la asamblea, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación en vigencia ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autoriazción para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Ha-

cienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte, y se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Vista la solicitud de la sociedad anónima "Maná" a fin de que se aprueben sus estatutos reformados. Considerando: las modificaciones estatutarias introducidas no alteran las bases constitutivas de la sociedad, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. Considerando: que la presente gestión no contraría el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Mana Sociedad Anónima" a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Piacenza Harriague por Maná S. A." según personería acreditada en los autos sobre inscripción en el Registro y Matrícula (L.o 42 F.o N.o 154, al señor Juez me presento y expongo: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción en el Registro de Comercio y la Matrícula de Comerciantes de la Sociedad que represento. A tal efecto expreso que: I) Mi representada es una "sociedad anónima, con sede en la ciudad de Salto, que gira en los ramos de elaboración de bebidas sin alcohol, fabricación de hielo, conservación de productos en cámaras frigoríficas, industrialización y comercio de citrus. — II) Que la misma es administrada por el Directorio; III) Que el capital integrado es nacional; IV) Que la firma gira bajo la razón social "Maná S. A."; V) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 400.000.00; VI) Que los estatutos sociales se encuentran agregados a estos autos. — Recibido hoy diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Doy fe. — Montevideo, marzo 18 de 1953.

Despacho. 4159. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Vuelva en vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — Pereira.

Fiscalía de primer turno. — N.o 1265. — Señor Juez: Puede usted Proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Recibido hoy veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Pereira. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Pereira. — Al despacho. — 1946. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Liquidado y repuesto el sellado, vuelvan. — A los efectos del artículo 22 de la ley N.o 11.462 fíjase la cantidad de $ 100.00 por el profesional actuante, cuyo 5 o|o será satisfecho por la parte respectiva. — Franca. — Pereira. — Montevideo, abril 24 de 1953. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, abril 24 de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Artecona. — Señor Juez: En este expediente no hay auto que ordene la inscripción solicitada. — María G. Artecona. — Recibido hoy veintiocho, digo veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Montevideo, abril 30 de 1953. — Al despacho. 7537. — Montevideo, abril 30|953. — Cúmplase el auto de fs. 40 vta. — Franca. — Montevideo, mayo 2|953. Al despacho (fs. 40 vta.). — 7705. — Montevideo, mayo 2|953. — Vistos: concédase la matrícula solicitada, inscríbase, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 351. Presentado hoy trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en este Registro con el número 30 al F.o 207 vto. del libro N.o 3 de Estatutos. — Sellado pagado, $ 37.50. — María G. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 400.00. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$536.00 1|pub. 8663.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 50.000 kilogramos alambre galvanizado N.o 12 y 5.000 kilogramos de alambre galvanizado N.o 14, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 29 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 12 de 1953.

(Cta. corriente) 3|pub. 31458 Jn.17-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Tercer llamado

Artículos: Extracto de carne, maicena o maizola, sal fina, queso fresco, sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 1.o de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31457 Jn.17-v.jn.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Liciación amplia número 13|53
Primer llamado

Llámase a liciación pública para el suministro de sistemas multicanales de telegrafía, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 3.a Oscar Andrade.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31453 Jn.17-v.jn.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 448
Suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas en las entradas señaladas una con el número 1464 de la avenida Agraciada y otra con el número 1457 de la calle Paraguay, del edificio de propiedad del Banco, situado con frentes a dichas vías de tránsito y, además, a la calle Mercedes, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes número 1051 (6.o piso), todos los días hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (4.o piso), el día 30 de Junio próximo a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 4.00. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31452 Jn.17-v.jn.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hilo patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el 22 de Junio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 12 de 1953. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31454 Jn.17-v.jn.20.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Expedientes N.os 91977, 73504, 93206, 93387, 38480, 37761, 93415, 93413

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 3878. — 44.600 metros cables armados de 220V., 3 x 16-35-70-120 milímetros cuadrados de sección, 145 cajas de unión para los mismos y 500 cajas T. para cables de 3x35-70 milímetros cuadrados. — Apertura: 18 de Agosto de 1953. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 3879. — 10.500 postes de pino creosotados de 6 a 14 metros de altura, para líneas telefónicas. — Apertura: 19 de Agosto de 1953. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 3880. — 146 interruptores automáticos para montaje al interior para 7 kv., intensidad 350 Amp. 18 relais, 6 aisladores pasantes y 12 juegos de contactos. — Apertura: 20 de Agosto de 1953. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 3881. — 1 vehículo especial, automotor, equipado para localizar defectos en cables subterráneos. — Apertura: 21 de Agosto de 1953. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 3882. — 18.000 kilogramos estopa blanca de primera calidad. — Apertura: 26 de Agosto de 1953. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 3883. — 1 equipo para microfilmar, en películas de 35 milímetros, documentos, fichas, libros, etc. — Apertura: 27 de Agosto de 1953. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 3884. — Equipos para estación de transformación: subestación elevadora de 6 a 60 kV., estación reductora de 60|6 kV., de 3.000 kVA., etc. — Apertura: 28 de Agosto de 1953. — Precio del ejemplar: $ 15.00.

N.o 3885. — 25.000 kilogramos aceite para transformadores. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1953. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 31459 Jn.17-v.jn.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.174. — (Segundo llamado). Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 30 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.192. — Compra de gel de sílice (silicogel). — Apertura: 7 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.193. — Compra de cables de acero. — Apertura: 31 de Julio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.194. — Compra de cueros para la confección de guantes y delantales. — Apertura: 6 de Julio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.195. — Compra de botellas de vidrio. — Apertura: 30 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.196. — Compra de cabo manila para eslingas. — Apertura: 8 de Julio de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Paysandú y avenida Agraciada). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31456 Jn.17-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN DAVID VEIGA, con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, solicita la inscripción de la obra titulada "La familia dispersa" (teatro), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8772 Jn.17-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68659. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Toy Tinkers, Inc. (EUA), solicitan la marca,

TINKERTOY

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8783 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68658. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía: por The Toy Tinkers, Inc. (EUA), solicitan la marca,



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8782 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68663. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca, "EXCELO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8816 Jn.17-v.jn.29.

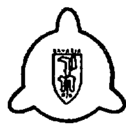
ACTA N.o 68610. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca, "NOVICALCIO CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8814 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68647. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIMOSA", para distinguir artículos de las clases 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 770 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68633. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca



paar artículos de las clases 6.a y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8714-Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68646. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UPERIZADA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8702 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68645. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UPERIZACION", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8703 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68644. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEPHATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8704 Jn.17-v.jn.29.

ACTA N.o 68643. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBITUSSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8705 Jn.17-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de hasta 1.000 metros cúbicos de balasto rojo, en partidas hasta 500 metros cúbicos cada una, con arreglo a las indicaciones del pliego particular de condiciones que los interesados podrán obtener en esta dependencia.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 25 de Junio de 1953 a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31450 Jn.17-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1197

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de alfalfa y maíz por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 25 de Junio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31451 Jn.17-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de chapas de empadronamiento de vehículos en general y sus accesorios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de Julio de 1953 a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que considere más conveniente, sin expresión de causa. — Rocha, Junio 13 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31448 Jn 17-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de una máquina de escribir nueva, de doscientos cuarenta espacios.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Intendencia y serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Junio 13 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31449 Jn.17-v.jn.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Junio 17 de 1953

5.a Sección

DANTE ALFREDO RINALDI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago de Chile 925 y LILIA TRIFONA ALBORNOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 925.

RAMON GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1217 e IRMA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1217.

ALBERYO ALMEIDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuguaty 1019 y TERESA BERDIÑAS, 27 años, soltera, española, domiciliada Curuguaty 1019.

11.a Sección

PEDRO RICARDO DELBONO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Varsovia s|n. y ROSA BONIFACINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 3576.

RUBEN EDISON DUCE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Rinaldi 3671 y ELDA MARGOT CUELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 3887.

SANTOS FLORO BRUN, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 2290 y LOZANIA AMENDOLA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Peteroa 3290.

ANTONIO ELISEO BAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3752 y NOEMI GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Iberia 3752.

VICENTE NEMESIO NOVAS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M.a Guerra 3685 y ELIDA JUANA MILLAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 3273.

JUAN CARLOS SUAREZ, 30 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en doctor Carlos Nery 3719 y AMELIA PASSELI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en doctor Carlos Nery 3719.

JUAN ANTONIO SALVO PALMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 941 y MARIA CELIA OSES MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1071.

LUIS PEDRO GONZALEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2882 y NORMA ELIDA ROSSI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asencio 1363.

13.a Sección

IGNACIO HUGO CAMACHO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1457 y MARIA ESTER SEGREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4265.

14.a Sección

AMADEO MOLINA FAGET, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1020 y BLANCA YOLANDA OLID MENDEZ BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1020.

17.a Sección

JUAN CARLOS MATYSZCZYK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Odense 2817 y NORMA INES REVELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Odense 2817.

JORGE RUSU, 51 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Pablo Pérez 4545 y JUANA BERTA CAMEJO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4545.

JOSE LEANDRO RODINO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 4305 y PAULA PITTAMIGLIO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3842.

JUAN CARLOS GARCIA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 4765 y RUTH SELVA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 4765.

SEFERINO ERIBERTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Lacosta 4205 y ARACI VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacosta 178.
$2.00 p|p. v.jn.20.

19.a Sección

JAIME WOLF TEITELBAUM, 27 años, soltero, abogado, polaco, domiciliado Arenal Grande 2026 y JACINTA GLIKEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2344.
1|pu. v.jn.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efctos de lo dispuesto por el dcreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LEJA SADE BEKER para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Rómulo Vago. Secretario.
$5.40 3|pub. 8803-Jn.17-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativa de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Julio Arcos y otros c|. PASCUAL FIUMARA. Por imputación de infracción aduanera". (L.o 15, F.o 188), se emplaza a Pascual Fiumara para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Dcto. 21|7|34) 30|pub. 31455-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VANNET y CARMELA TOMASA MARRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Carmen Marra", debe decir Carmela Tomasa Marra, y donde dice "Larnano" debe decir Laureano. Y a los efectos efectos legales se hacen estas publicacioines. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8790-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE DELFERRO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Delfero" debe decir "Delferro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8791-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGELA MACIAS y FELIX MEDINA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde dice "Angelina", debe decir "Angela". B) Las de nacimiento de sus hijos legitimados, Brandelina, Petrona, Ermelinda, Luz Divina y Silvia, pues al margen donde dice "Angelina" debe decir "Angela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8792 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. GUILLERMO NIN FARINI, con domicilio en 18 de Julio 856, al señor Juez pido: Que para sacar el título de Procurador se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Félix Alfredo Olivera y Francisco Zorrilla de San Martín. (Fdo.): G. Nin Farini. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1953. (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8788-Jn.17-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN con domicilio en Santiago de Chile 1238 al señor Juez pido: Que para sacar el título de Procurador se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Guillermo Nin Farini y María L. Astigarraga. (Fdo.): Francisco Zorrilla de San Martín. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1953. (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8789-Jn.17-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MIRKA GARMENDIA, domiciliada en la calle Yí 1459 digo: Que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores doctores Eduardo Corleto y Humberto Tommasino, domiciliados en Ituzaingó 1512, ap. 28 y 25 de Mayo 544, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad, y que se me expidan los edictos. (Fdo.): M. Garmendia. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1953. (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario.

$20.00 10|pub. 8785-Jn.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HECTOR MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8771 Jn 17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERREYRA CARRIZO o ALFREDO FERREIRA CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 8773 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISCIO o CRIS o CRISO o CRESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8774 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VICTORIO FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8775 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8777 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERLINGERI MANTERO, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8778 Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ PEÑA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8779 Jn.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira.

$12.00 10|pub. 8819-Jn.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AMELIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8694-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVO MANARIN, citándose a los qu ese crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8695-Jn.17-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADAN BYNEZ HOCKO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eustaquia Prudencia Díaz, por figurar en ella el compareciente, con el apellido paterno "Benecz", en lugar de "Bynez", y con el materno de "Hosco", en lugar de "Hocko". — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 8770-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ORTIZ SILVA DE LAURINO, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Clementina D. Colombo. Actuaria.

$12.00 10|pub. 8794-Jn.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA OLIVERA DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1953. — Julio Zavala Muniz.

$12.00 10|pub. 8797-Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BORDA CORTINAS DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1953. — Jaime Roca Estéves, Actuario

$12.00 10|pub. 8798-Jn.17-vjn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON URRUTY y HORACIO URRUTY PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 6 de Junio de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8781-Jn.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAIDES DE LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8801-Jn.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

CONCURSO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE de RIENZO, Concurso, L.o 35 F.o 130", se citan a los acreedores de O. de Rienzo y de la sucesión de Eufracia Trindade de Rienzo, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 16 de setiembre del año en curso, a las 14 horas,, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, junio 1.o de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$40.00 20|pub. 8693 Jn.15-v.jl.8.
$40.00 20|pub. 8693-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CUEL o CARLOS CUEL LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Avtuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8821-Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 6 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.

$12.00 10|pub. 8823-Jn.17-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MEDINA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.

$12.00 10|pub. 8824-Jn.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEGIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1953. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. 8822-Jn.17-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Máquinas de carpintería

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 12.a Sección, en los autos "Frigorífico Uruguayo contra WALTER SCHELL", cobro de pesos, en el local de la calle Juan Paullier 1065, el martes 30 de Junio a las 17 horas y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 50-16-27.

$12.00 10|pub. 8786-Jn.17-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Camioneta "Opel"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en los autos "Serratosa y Castells S. A. contra CESAR A. VARELA y GENEROSO MARTINEZ. Ejecución de prenda", 1 camioneta "Opel", matrícula 86.696, padrón 124.257, en el local de la calle Joaquín Requena N.o 1072, el martes 30 de Junio a las 16 y 45 horas. Con trasferencia Judicial. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 50-16-27.

$12.00 10|pub. 8784-Jn.17-v.jn.29.

"RISIER LTDA."

PROMESA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos a que hubiere lugar se hace saber que los señores BINDO RIMINI y CONRADO BELLELLI, han prometido ceder a los señores Víctor Manuel Abreu Aguilera y Ubaldo L. B. Torrini, la totalidad de las cuotas de capital que integran el patrimonio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Risier Ltda.", inscripta en el Registro

Público de Comercio con el N.o 11 al F.o 355 del L.o 2 de contratos sociales el 19 de Febrero de 1947. — Palacio Salvo, piso 8.o, escritorio 6.
$32.00 20|pub. 8802-Jn17-v.jl.10.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio del corriente año a las 11 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la tercera asamblea ordinaria, realizada el 5 de Mayo de 1952. 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1952, e informe del Síndico. 3) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1952. 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 15 de 1953.
$32.40 9|pub. 8813-Jn.17-v.jn.27.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja Popular de Rodríguez, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Junio de 1953, a las 14 horas, en el Club Social 18 de Julio — Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Autorizar al Directorio para fusionar la Sociedad con una institución bancaria (artículo 49 de los estatutos sociales); 2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que antes de la celebración de la asamblea, deben solicitar a la Gerencia de la Caja la expedición de la boleta en que conste su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que les correspondan (artículo 44 de los estatutos); y 2.o) Que atento al asunto que determina esta convocatoria, para que la asamblea pueda sesionar válidamente es necesario que concurran accionistas que representen, por lo menos, el 75 o|o del capital integrado. — Rodríguez, Junio de 1953. — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Galone, Secretario.
$6.40 1|pub. 8769-Jn.17-v.jn.17.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Junio de 1953, a las 10 horas, en el local social, Rincón 487, piso 9, de acuerdo a los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1.o de Noviembre del 51 al 31 de Octubre del 52. 2.o) Retribución de los Directores (artículo 21). 3.o) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, Rincón 487, piso 9, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.
$24.00 10|pub. 8800-Jn.17-v.jn.29.

PIEDRA ALTA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1953, a las 17 horas, en la sede social Ituzaingó 536, Florida, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8804-Jn.17-v.jn.18.

TIMOTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1953 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8805-Jn.17-v.jn.18.

EXETER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1953 a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8806 Jn.17-v.jn.18.

CERRITO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8807—Jn.17-v.jn.18

CORONILLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1953 a las 9 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8808-Jn.17-v.jn.18.

MONZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1953 a las 9 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8809-Jn.17-v.jn.18.

PROGRESO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1953 a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8810-Jn.17-v.jn.18.

RINCON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1953 a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8811-Jn.17-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Motel Bastomski nuestra provisión de la calle Juan B. Blanco N.o 3352. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — ANTONIO YANECELLI. — BLANCA R. CACERES.
$16.00 20|pub. 8780-Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Darío Cabezas Aradas, Orlando O. Miranda, Juan Carlos Belza Penela y Luis Gregorio Dansilio, el comercio que en el ramo de "Barraca de materiales de construcción usados" tengo establecido en la Villa de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos en el mismo comercio. — San Ramón, Junio 1.o de 1953. — RIFKA WIGODA DE SEIDEL.
$32.00 20|pub. 8776-Jn.17-v.jl.10.

BULKLEY, DUNTON PAPER Co. S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1475, piso 2, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1952. Elección y ampliación de Directorio. Distribución de las utilidades. Disminución del capital.
Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente al depósito de sus acciones o recibos supletorios en la Caja de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea, Junio 17 de 1953. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 8768 Jn.17-v.jn.17.

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE LA U. T. E.
(Netamente Apolítica)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Mesa Directiva y el Colegio de Delegados de la "Agrupación UTE", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 (Inciso A) de los estatutos sociales, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Marzo de 1951, convocan a los afiliados de la institución a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1953, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Ateneo de Montevideo, Plaza Libertad N.o 1157, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Acta anterior; 2.o) Reforma de los estatutos; 3.o) Entrevistas con los señores Directores; 4.o) Aumento de sueldos (informe y resolución a adoptarse).
Se previene: El quórum de la asamblea se constituirá de acuerdo a lo que establece el artículo 41 de los estatutos sociales, el cual se transcribe: "Artículo 41. El quórum de la asamblea será el siguiente: A) En el primer lamado un tercio (1|3) de los socios habilitados para votar; B) En el segundo llamado un quinto (1|5) de los socios habilitados para votar. Una hora después de la fijada para iniciar la sesión en este segundo llamado, la asamblea se constituirá con el número de socios habilitados para votar asistentes". — La Mesa Directiva.
$7.20 1|pub. 8815-Jn.17-v.-jn.17.

"AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria. Ejercicio 1952|53

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 26 de Junio a las 18 horas en el local social de la calle Rincón N.o 432, (1er. piso), para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio e Informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Mayo de 1953; 2.o) Retribución del Síndico, correspondiente al ejercicio 1952|53; 3.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea que se convoca, es necesario que registren —en el local anteriormente citado— sus acciones o certificados de depósito bancario, con una antelación mínima de tres días al fijado para el de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 8817-Jn.17-v.jn.23.

"AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 26 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, (1er. piso) para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Disolución de la sociedad, por haber desaparecido el objeto para la cual fué creada; 2.o) Prórroga del mandato del actual Directorio, hasta tanto se den cumplimiento a todos los trámites comerciales y administrativos de la disolución; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea que se convoca, es necesario que registren —en el local anteriormente citado— sus acciones o certificados de depósito bancario, con una antelación mínima de tres días al fijado para el de la asamblea.
Igualmente se les previene del contenido del artículo 19 de los estatutos sociales que dice: "Las asambleas se considerarán constituídas, siempre que estuviesen representados el 50 o|o del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asistentes. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución, tanto en la

asamblea ordinaria como en la extraordinaria, y siempre que se trate de asuntos incluídos en el orden del día. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 8818-Jn.17-v.jn.23.

HART S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Hart S. A." a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio del corriente año a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la tercera asamblea general ordinaria, realizada el 5 de Mayo de 1952; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1952, e informe del Síndico; 3.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de las remuneraciones del personal superior de la sociedad, de acuerdo con el artículo 23, inciso II de los estatutos sociales; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 15 de 1953.
$32.40 9|pub. 8799-Jn.17-v.jn.24.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Junio de 1953, a la hora 16, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elección de un Director para completar período, y de Síndico y Síndico suplente, por el ejercicio 1953; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 8787-Jn.17-v.jn.23.

"INDUSTRIAS "H" LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y al comercio en general que el señor MARCEL SOBOLSKI ha prometido en venta a su consocio Mario Jaime Hopenhaym o Hopenheym la cuota social que le corresponde en la sociedad "Industrias "H' Limitada", debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano José M. Speranza, calle 25 de Mayo 555, escritorio 112, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub. 8796-Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad MOSCHELLA Y CIA. LTDA. con domicilio en Pedro J. Viera 2468, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Santi Moschella y Curt Franzen.
$16.00 20|pub. 8812-Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de provisión y bebidas fermentadas, sito en la calle Julián Alvarez N.o 37 al señor José Ricallo Rodríguez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 15 de 1953. — LUCIA RODRIGUEZ DE DI LASCIO. — HUMBERTO DI LASCIO.
$16.00 20|pub. 8795-Jn.17-v.jl.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones emitidas ...	$	28.000.00
Caja, recaudación a depositar y Bancos ...	"	3.721.80
Importación, mercaderías y materias primas	"	84.377.88
Cuentas mensuales, deudores y documentos a cobrar	"	46.747.79
Inmueble, maquinarias, hornos, mobiliario, instalaciones, útiles, clisés y repuestos y accesorios	"	46.092.45
Pagos adelantados e impresos	"	1.234.02
Mejoras en el local alquilado	"	656.98
Varias cuentas deudoras	"	49.249.14
	$	260.080.06
Menos: amortizaciones	"	— 10.709.80
	$	249.370.26

Pasivo —

Capital autorizado (saldo a suscribir)	$	28.000.00
Capital realizado	"	72.000.00
Total capital autorizado	$	100.000.00
Reservas	"	5.646.30
Sub-Total	$	105.646.30
Acreedores varios, gastos a pagar, cuentas corrientes, dividendos a pagar, documentos a pagar, documentos a cobrar descontados y acreedores prendarios	"	55.484.85
Hipoteca	"	7.342.79
Varias cuentas acreedoras	"	80.896.32
	$	249.370.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 440 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 36.00. 1|pub. — 4501.

Siemens - Baunnion

Cía. Platense de Construcciones S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Activo inmovilizado ...	$	2.00
Caja y Bancos	"	2.702.11
Títulos	"	53.887.90
Varias cuentas deudoras	"	74.046.04
Activo transitorio	"	600.00
	$	131.238.05

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	24.214.13
Pasivo transitorio ...	"	57.023.92
	$	131.238.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 337 del libro Copiador rubricado el 11 de Marzo de 1940 e nel Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 17.40. 1|pub. — 4512.

Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles y sus accesorios, al costo	$	758.587.77
Muebles y útiles, al costo	"	6.378.64
Material rodante, al costo	"	2.000.99
Semovientes, productos agropecuarios, etc. .	"	365.176.30
Cajas	"	836.41
Bancos	"	2.698.03
Deudores hipotecarios .	"	7.000.00
Deudores en cuenta corriente	$	88.409.63
Menos: Previsión para cuentas malas y dudosas	"	2.165.85
	$	86.243.78
Varias cuentas deudoras	"	2.532.32
Gastos de constitución, amortización deducida	"	749.15
Gastos s/hipoteca y pérdidas s/ventas de títulos	"	16.670.98
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.263.874.37

Pasivo —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Hipoteca s/inmuebles - Bco. Hipotecario del Uruguay	$	193.000.00
Menos: Títulos Hipotecarios en cartera ...	"	100.000.00
	$	93.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	25.637.59
Dividendos e impuestos a pagar	"	36.364.62
Varias cuentas acreedoras	"	2.448.50
Saldo de ganancias del ejercicio anterior ..	"	4.860.03
Ganancias del ejercicio	"	86.563.63
Directores, por acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.263.874.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios .. del libro Balances Trimestrales rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 31.80. 1|pub. — 4504.

Evera S. A. Comercial

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Realizable	$	1.460.818.88
Disponible	"	189.785.05

Inmovilizado	" 1.924.135.54
Exigible	" 14.157.846.98
Varias cuentas deudoras	" 2.022.834.39
	$ 19.755.420.84

Pasivo —

No exigible	$ 1.869.678.19
Exigible	" 12.705.796.20
Realizable	" 1.081.408.26
Varias cuentas acreedoras	" 4.098.538.19
	$ 19.755.420.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 182 del libro Copiador rubricado el 2 de Febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20. 1|pub. — 4579.

Compañía Aga Uruguaya S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 506.000.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	" 579.171.60
Mercaderías	" 80.683.60
Caja y Bancos	" 6.312.04
Deudores varios	" 76.676.68
Varias cuentas deudoras	" 33.103.03
	$ 1.281.946.95

Pasivo —

Capital integrado	$ 494.000.00
Capital a integrar	" 506.000.00
Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00
Fondos de reserva y previsión	" 18.171.34
Acreedores varios	" 167.161.40
Varias cuentas acreedoras	" 96.614.21
	$ 1.281.946.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador rubricado el 13 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 4572.

"Beyeco" S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Caja	$ 827.94
Deudores varios	" 98.062.52
Mercaderías generales .	" 80.255.09
Muebles, instalaciones, vehículos, etc.	" 3.261.62
Gastos constitución y otros gastos diferidos	" 18.467.54
Cuentas varias de resultado	" 34.628.92
Acciones a emitir en cartera	" 105.000.00
	$ 340.503.63

Pasivo —

Capital autorizado, a emitir	$ 105.000.00
Capital integrado ...	" 115.000.00
	$ 250.000.00
Reservas varias	" 2.675.32
Varias cuentas acreedoras	" 79.280.83
Productos Payot	" 8.547.48
	$ 340.503.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Balances rubricado el 11 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 22.20. 1|pub. — 4551.

Sulco Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$ 121.796.66
Máquinas, útiles y vehículos	" 99.398.31
Deudores varios	" 180.256.55
Caja	" 3.633.80
Mercaderías	" 99.965.34
Cuentas de orden	" 267.400.00
	$ 772.450.66

Pasivo —

Capital y reservas ...	$ 271.287.52
Acreedores diversos ..	" 27.584.73
Bancos y obligaciones.	" 174.214.59
Cuentas de orden	" 267.400.00
Utilidades del ejercicio	" 31.963.82
	$ 772.450.66

Montevideo, Diciembre 31 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52 se halla transcripto a folios 18|19 del libro Copiador rubricado el 14 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno.

$ 18.00. 1|pub. — 4543.

Oidram Sociedad Anónima

Balancete trimestral de saldos al 30 de Octubre de 1950

Debe —

Caja	**$ 1.031.52**
Títulos y acciones	**" 7.800.00**
Gastos de constitución.	**" 16.517.70**
Gastos varios	**" 17.689.35**
Varias cuentas deudoras	**" 70.612.06**
	$ 113.650.63

Haber —

Capital integrado ...	**$ 81.500.00**
Cuentas varias acreedoras	**" 32.150.63**
	$ 113.650.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|10|50 se halla transcripto a folios 223|24 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 6078 a folios 64 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|pub. — 4540.

Oidram Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Abril de 1952

Activo —

Activo inmovilizado ..	$ 13.590.42
Activo circulante	" 222.622.80
Activo disponible	" 2.462.85
Activo exigible	" 30.511.25
Activo realizable	" 7.800.00
Activo nominal	" 16.517.70
Pérdidas	" 14.171.42
	$ 307.676.44

Pasivo —

Pasivo no exigible	$ 81.500.00
Pasivo exigible	" 226.176.44
	$ 307.676.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|4|52 se halla transcripto a folios 225|26 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 6078 a folios 64 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|pub. — 4539.

Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1953

Activo —

Bieens inmuebles	$ 198.993.97
Bienes muebles	" 274.184.50
Materias primas y mercaderías	" 945.023.27
Varias cuentas deudoras	" 762.894.63
Varias cuentas transitorias	" 107.059.27
Marcas registradas ..	" 301.00
	$ 2.288.456.64
Cuentas de orden	" 42.000.00
	$ 2.330.456.64

Pasivo —

Capital realizado	$ 1.181.467.00
Fondos de reservas ...	" 188.574.21
Varias cuentas acreedoras	" 916.256.68
Varias cuentas transitorias	" 2.158.75
	$ 2.288.456.64
Cuentas de orden	" 42.000.00
	$ 2.330.456.64

Montevideo, 31 de Enero de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador de Balances rubricado el 18 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 22.20. 1|pub. — 4592.